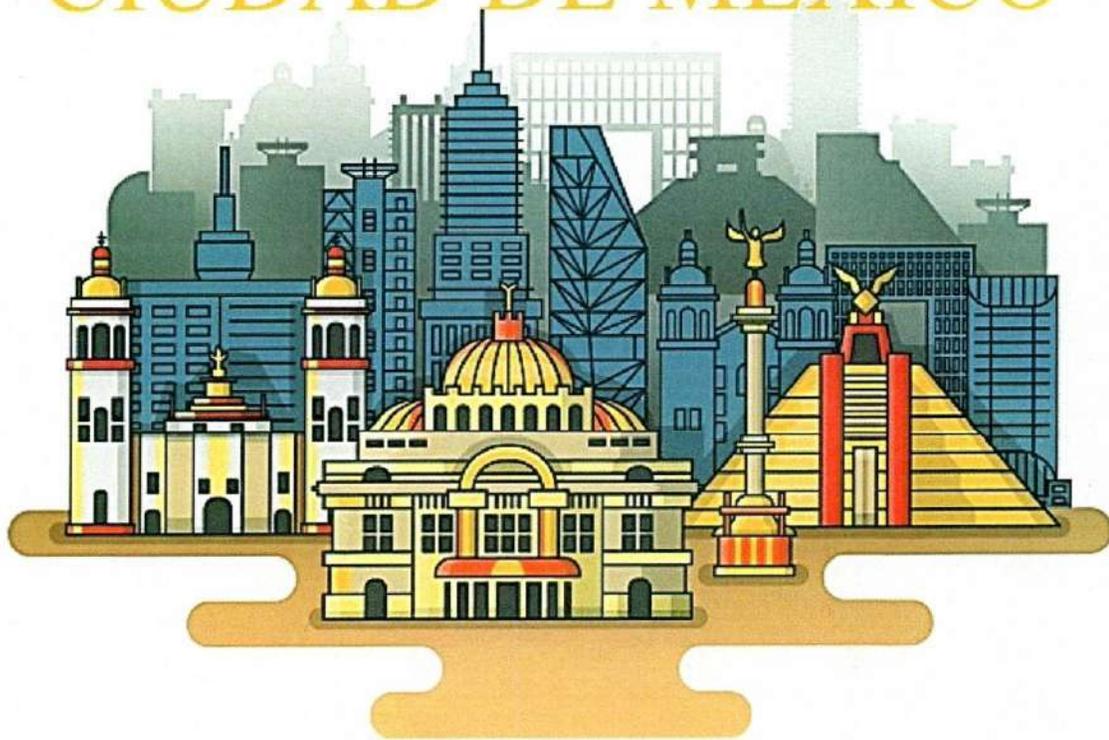




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

# COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

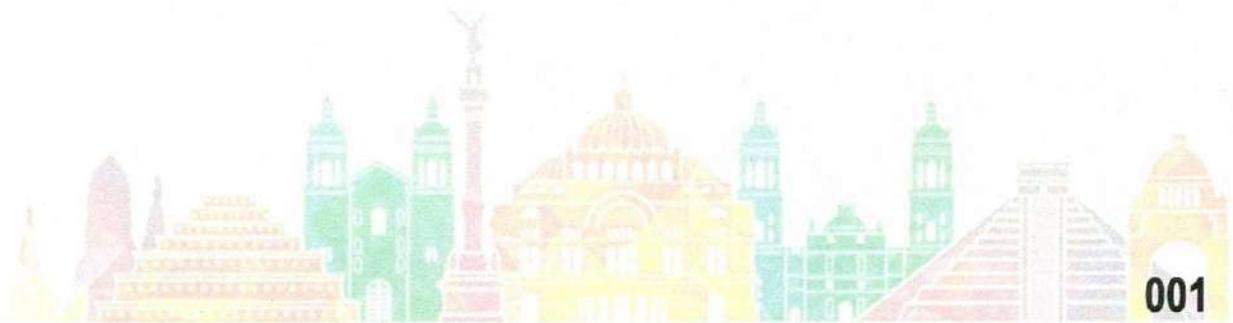


Quinta Sesión  
Ordinaria

Mayo 31, 2023

[cdmx.gob.mx](http://cdmx.gob.mx)  
[obras.cdmx.gob.mx](http://obras.cdmx.gob.mx)

# 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
31 de mayo del 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

007 002



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

**VOCALES**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	<p><b>LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA</b> DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p><b>DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH	LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ	LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

003



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN</b></p>	<p><b>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p> <p><b>ING. LIPZON YAKOV GÓMEZ CÁRDENAS</b> SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ</b></p>	<p><b>ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ</b> DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS</p>
<p><b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>LIC. AIDA CECILIA MENDOZA RODRÍGUEZ</b></p>	
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN</b></p>	<p><b>MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA</b> DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ARQ. TANIA CARRO TOLEDO</b></p>	<p><b>LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA</b> DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO</b></p>	<p><b>MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

004



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA</b></p>	<p><b>MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b></p>	

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

<p><b>ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX</b></p>	<p><b>TITULAR</b></p>	<p><b>DESIGNADO Y ACREDITADO</b></p>
<p><b>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ</b></p>	<p><b>C. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ</b></p>

005



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**  
31 de mayo del 2023

**ASESORES**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<b>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA</b> DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO  <b>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ</b> DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<b>ING. TEODOSO CHUPÍN NIÑO</b> SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<b>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ</b> DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES

006



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

**INVITADOS**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		<b>MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ</b> ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR</b>	<b>LIC. RAMÓN LEY BECERRA</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>DR. RENATO BERRÓN RUIZ</b>	<b>ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO</b> SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

**ALCALDÍAS**

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	<b>MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA</b>	<b>C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	<b>LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ</b>	<b>ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<p><b>ALCALDE EN BENITO JUÁREZ</b></p>	<p><b>MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA</b></p>	<p><b>MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS</p>
<p><b>ALCALDE EN COYOACÁN</b></p>	<p><b>LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR</b></p>	<p><b>ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS</p> <p><b>ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES</b> SUBDIERCTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS</p>
<p><b>ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS</b></p>	<p><b>LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ</b></p>	<p><b>ARQ. LUIS ANTONIO DE JESÚS CONTRERAS NOVELO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>C. PEDRO LUIS BERNAL HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p><b>ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC</b></p>	<p><b>DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES</b></p>	<p><b>ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO</b></p>	<p><b>DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA</b></p>	<p><b>ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ</b> DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN IZTACALCO</b></p>	<p><b>LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ</b></p>	<p><b>ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

008



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<p><b>ALCALDESA EN IZTAPALAPA</b></p>	<p><b>LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA</b></p>	<p><b>ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN</b> COORDINADOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS</b></p>	<p><b>LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES</b></p>	<p><b>ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN</b> DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO</b></p>	<p><b>LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA</b></p>	<p><b>ING. ARQ. MANUEL REYES VITE</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS</p>
<p><b>ALCALDESA EN MILPA ALTA</b></p>	<p><b>DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA</b></p>	<p><b>ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ARQ. ROBERTO VALENTÍN ROMERO ESCALONA</b> JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>
<p><b>ALCALDESA EN TLÁHUAC</b></p>	<p><b>LIC. BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN</b></p>	<p><b>ING. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p><b>ALCALDESA EN TLALPAN</b></p>	<p><b>MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES</b></p>	<p><b>ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN</p>



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<p><b>ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA</b></p>	<p><b>LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b></p>	<p><b>ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. MARIO CASTILLO AGUADO</b> DIRECTOR DE OBRAS</p> <p><b>ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ</b> SUBDIRECTOR TÉCNICO</p>
<p><b>ALCALDE EN XOCHIMILCO</b></p>	<p><b>C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ</b></p>	<p><b>MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

**ÓRGANO DESCONCENTRADO**

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p><b>COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES</b></p>	<p><b>ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ</b> DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE</p>

**ENTIDADES**

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA</b></p>	<p><b>ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DÍAS</b> GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</p>

21005010



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

31 de mayo del 2023

<b>TITULAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ</b>	<b>ARQ. JAVIER OLMOS MONROY</b> COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO  <b>C. ALEJANDRO ÁVILA CRUZ</b> JUD DE SUPERVISIÓN
<b>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>	<b>ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA</b>	<b>ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO</b> GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

011

## 2. Aprobación del Orden del Día.



## **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-04-25.027, de fecha 25 de abril del año en curso, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 9 contratos formalizados con varias empresas para continuar con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica, ambas acciones, en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.
6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-23.016, de fecha 23 de mayo del año en curso, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 17 contratos formalizados con varias empresas para el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria.

7. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con motivo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de noviembre del año 2022, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado diversas modificaciones y actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central.
8. La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante oficio SIBISO/DGAF/0590/2023, de fecha 19 de abril del actual, recibido en la Secretaría Técnica del Comité Central, el día 28 del mismo mes, informa que se le asignaron recursos por un monto de \$32,000,000.00 pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que, mediante convenio, fueron transferidos a la Secretaría de Obras y Servicios para que llevara a cabo los proyectos. Asimismo, a través del oficio mencionan que, en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la SIBISO, se solicitará se dispense de llevar acabo sesiones ordinarias durante el ejercicio 2023.
9. La Dirección de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio CDMX/AAO/DGODU/DO/MAY/10.001/2023, de fecha 10 de mayo del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.
10. La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0412/2023, de fecha 28 de abril del actual, da respuesta al oficio CDMX/SOBSE/SI/DICNROP/0206/2023, enviado por la Secretaría Técnica del Comité Central con diversas observaciones a los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

11. La Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-05-24.002, de fecha 24 de mayo del año en curso, y con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 2 contratos para llevar cabo “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México”; así como Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México”. Lo anterior, en diferentes colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.
12. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
  - a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 30 de abril del 2023)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 30 de abril del 2023)
13. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
  - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
  - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
  - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.

14. Asuntos Generales:

- a) El Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con fecha 18 de mayo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se inicia la consulta pública de los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican.
- b) La Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-05-23.01, de fecha 23 de mayo del año en curso, hace del conocimiento que, dicha Unidad Administrativa, con fecha 8 de marzo de la presente anualidad, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, licitaciones 1 a la 4 convocando para realizar obra pública en las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Tlalpan, consistente en el "Suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en la red vial de las Alcaldías mencionadas.



- 3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.**





## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 26 de abril del año 2023, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.010, de fecha 31 de marzo del año en curso, y en el alcance CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-04-13.007, de fecha 13 de abril del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 7 contratos formalizados con varias empresas para continuar con el mejoramiento de la infraestructura vial y al mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica, ambas acciones, en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, a través del contrato DGOIV-AD-L-1-020-23, formalizado con la empresa Cobaypa, S.A. de C.V., se informa que se llevará a cabo el “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria”. -----
6. La Dirección de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio CDMX/AAO/DGODU/DO/ABR/04.004/2023, de fecha 4 de abril

018



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. -----

### 7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de marzo del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de marzo del 2023). -----

### 8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. -----

### 9. Asuntos Generales: -----

- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 3 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se modifican y adicionan diversos artículos y fracciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. -----

- b) Informe de Actividades realizadas durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:

- b.1. Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio. -----

- b.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

019



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

c) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2023. -----

### ----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2023, misma que se realiza mediante video sesión con fundamento en el “**Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México**”, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

### 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 11). -----

Antes de pasar Lista de Asistencia, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** da la más cordial bienvenida al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien a partir de esta sesión se integra como Asesor. A continuación, para verificar si existe quórum y poder llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria, le solicita al Ingeniero Héctor Hernández Rincón, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, pasar Lista de Asistencia. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana para contar con el quórum necesario. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

020



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Vocales: **Dr. José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Arq. Raúl Arredondo Osuna**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Lic. Víctor Manuel Torres Olivares**, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez**, Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralora Ciudadana: **C. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Lic. Ivette Reyes León**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. José Mario García Reyes**, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo**, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México; **C. Margarito René Chicho Escobar**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Ing. Mariano Gómez Briones**, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco; **Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila**, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector

021



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Pedro Luis Bernal Hernández**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Javier Vertiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Sergio Viveros Espinosa**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **C. Fernando Silis Flores**, Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco; **Lic. José Gerardo López Mergold**, Director de Operación y Servicios en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Arq. Eduardo Zamora Camacho**, Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo; **D.I. Alejandro Canseco Flores**, Director de Alumbrado Público y Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023, por lo que se puede continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

### 2. Aprobación del Orden del Día (folios 12 al 15 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que el Orden del Día consta de 9 puntos sujetos a desahogo, y en virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta obviara su lectura, por lo que consulta si hay algún comentario, observación o si alguien desea agregar un punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado el Orden del Día en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

### 3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y

022



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

aprobación, en su caso (folios 16 al 36). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico hacer la exposición correspondiente. -----

En relación al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** comenta que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios realizó diversas observaciones, mismas que fueron errores de dedo y no se modificaron textos o Acuerdos. Asimismo, a través del correo electrónico de la Secretaría Técnica del Comité Central, ya fueron enviadas a la Contralora Ciudadana. Por lo que respecta al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo del actual, ésta fue enviada en tiempo y forma a través de la carpeta, por lo que solicita se obvie su lectura e informa que el Órgano Interno de Control observó errores de dedo que ya fueron corregidos. Consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 09-04-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de marzo del año 2023. -----

**4. Seguimiento de Acuerdos** (folios 37 al 39 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que en la Tercera Sesión Ordinaria se tomaron 3 Acuerdos siendo los siguientes:

023



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- ✓ Se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de febrero del año 2023, y actualmente se están recabando las firmas;
- ✓ Se aprobaron modificaciones y actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Gustavo A. Madero; y, por último,
- ✓ El Comité Central tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, tiene encomendado realizar el mejoramiento de la infraestructura vial y mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en varias colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.

Agrega que en el folio 38 de la carpeta se mencionan los oficios mediante los cuales se hicieron del conocimiento los Acuerdos a las áreas solicitantes.

Añade que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario.

-----  
No habiendo más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.010, de fecha 31 de marzo del año en curso, y en el alcance CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-04-13.007, de fecha 13 de abril del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 7 contratos formalizados con varias empresas para continuar con el mejoramiento de la infraestructura vial y al mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica, ambas acciones, en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, a través del contrato DGOIV-AD-L-1-020-23, formalizado con la empresa Cobaypa, S.A. de C.V., se informa que se llevará a cabo el "Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria" (folios 40 al 80 de la carpeta). ---**

-----  
Para exponer lo correspondiente, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Ingeniero David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

-----  
El **Ingeniero David Omar Calderón Hallal** refiere que, a la fecha, se han formalizado 24 contratos, incluyendo el último contrato, el número 20. Se han enviado 9 contratos más, mismo que se estarán recibiendo el día de hoy y el total comprometido son \$50,000,000.00 de pesos. ---

024



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

Por parte del área de la Secretaría Técnica del Comité Central, el **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, con relación al contrato formalizado con la empresa Cobaypa, revisando las requisiciones se tiene hasta por \$100,000,000.00 de pesos; sin embargo, no se indica cuál es el porcentaje que se tiene para adjudicar el contrato. Tampoco se menciona en qué Alcaldías se dará mantenimiento a la Red Vial Primaria, a cuánto asciende el monto del contrato y si todavía faltan recursos para comprometer respecto del mantenimiento preventivo que se le va a dar a la Red Vial Primaria. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Ingeniero David Omar Calderón Hallal pueda retroalimentar sobre la información faltante. -----

El **Ingeniero David Omar Calderón Hallal** menciona que se envió en el oficio la información, pero que será compartida para que se pueda informar en la próxima sesión. -----

Al no haberlo, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a fin de que se tome conocimiento sobre las acciones que realizara la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en vialidades secundarias y vialidades primarias de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 10-04-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año en curso, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 7 contratos, mismos que se encuentran dentro de la afectación presupuestaria A 07 C0 01 463 y la Ficha de Inversión Ratificada, dará continuidad con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, con base en el Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1045 Bis, de fecha 15 de febrero del 2023. Asimismo, se toma conocimiento que, a través de la suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio CDMX/SOBSE/DGAF/21-03-2023/13, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial llevará a cabo el “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, en varias Alcaldías de la Ciudad de México. Por lo anterior y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), se resuelve, por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

La Contralora Ciudadana, la **C. Adriana Fernández De Castro Díaz**, hace la precisión que, en la reunión anterior, solicitó que abundará más respecto a las colonias que intervendrán en las Alcaldías para que se tome conocimiento sobre todo el Cuerpo Colegiado. -----

El **Ingeniero David Omar Calderón Hallal** comenta que se envió por oficio la relación de colonias, pero con gusto se volverá a compartir. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

6. **La Dirección de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio CDMX/AAO/DGODU/DO/ABR/04.004/2023, de fecha 4 de abril del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía (folios 81 al 125).** -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** informa que el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, fue aprobado por el Comité Central, mediante Acuerdo 18-03-2022, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022, para ésta sesión únicamente se someten modificaciones al Manual. Para exponer lo conducente, cede la palabra al Ingeniero Miguel Campos Hernández, Director de Obras y Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón. -----

Toma la palabra el **C. Margarito René Chicho Escobar**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón e indica que, básicamente está solicitando una adecuación que se tuvo en la Estructura Orgánica, derivado de una reestructuración en las Direcciones Generales, particularmente la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Bajo ese considerando se está solicitando la adecuación al Manual para estar dentro de la normativa que se tiene vigente en la Ciudad de México. De la Estructura anterior, se mantienen con la misma



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

denominación: la Dirección General de Gobierno, la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social. Por lo que respecta a la Dirección General de Administración pasa a ser la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, así como la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte, pasan a ser la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, y la Dirección General de Seguridad Ciudadana. Por lo anterior, solicita la actualización del Manual y la integración del propio órgano, a efecto de que se pueda cumplir con la normativa que mandata la vigente Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea hacer algún comentario. -----

Por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que se tienen las siguientes observaciones:

- En el folio 99, en el apartado II. Objetivo General y Específico, en el segundo párrafo, dice: Cabe mencionar que de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a la letra indica "*En cada delegación se establecerá un Subcomité delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales, su integración será conforme lo establezca el Reglamento*". Debe decir: *En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento. Tratándose de obras públicas que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Alcaldías corresponderá conocer y resolver al Comité Central.*
- En el folio 115, en el Instructivo de Llenado en el número 27 dice: Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM), debe decir abreviado: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- En el folio 117, en aspectos a considerar, numeral 1, dice: El desahogo de los puntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y debe decir: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- En el Glosario, en Ley Local, en el folio 121 dice: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; debe decir: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario adicional; al no haberlo y a pesar de que las observaciones son mínimas, indica que son de fondo, toda vez que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal fue reformada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de noviembre del año 2022, para quedar como Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, por lo que se solicita tomar nota y realizar las modificaciones para que el Manual se vuelva a presentar al Comité Central. -----



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El C. **Margarito René Chicho Escobar** expresa que toma nota y se harán las correcciones correspondientes y serán enviadas a la brevedad. -----

### 7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**  
(Consolidado al 31 de marzo del 2023)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**  
(Evolución al 31 de marzo del 2023). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** informa al Cuerpo Colegiado que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte preliminar al 31 de marzo del ejercicio 2023 (folios 127 al 130), mismo que incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original \$18,824,794,300 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$20,579,229,300 pesos;
- Un presupuesto programado de \$2,780,442,100 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$1,683,822,300 pesos;
- Un presupuesto comprometido de \$6,172,922,900 pesos.

Por lo anterior, se tiene un porcentaje de avance de 8.2% de ejercido sobre modificado y 60.6% de ejercido sobre programado.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (folios 131 al 138), así como el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (folios 139 al 141), enviaron sus reportes con corte al 31 de marzo del año 2023.

En lo concerniente a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 142 al 148), está el reporte con corte al 31 de marzo del año 2023, y para informar lo correspondiente, cede la palabra al Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza, Director de Recursos materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, explica que al 31 de marzo del 2023 se tiene un presupuesto original de \$5,144,662.37 miles de pesos, un presupuesto modificado de \$6,822,407.74 miles de pesos, un comprometido de \$2,966,610.23 miles de pesos, un programado de \$1,315,079.40 miles de pesos, un ejercido de \$1,278,271.28 miles de pesos. Lo anterior da una relación entre el comprometido y el modificado sea del 43.5%, del ejercido contra el modificado es del 18.7% y el ejercido contra el programado del 97.2%. -----

Al no haber comentarios y para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, -----



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 149 al 154, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 155 al 160, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

Por otra parte, instruye a las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios, que no han enviado sus reportes, informen el motivo por el cual no los han enviado al Comité Central.

Añade que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario sobre el particular. -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal (folio 161). -----

Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

Como es costumbre, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica presentará un breve resumen, toda vez que la información viene a detalle de las páginas 162 a la 237 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitada a la empresa JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) las empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son Grupo COVASA, S.A. de C.V. (por la rescisión de un contrato) y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. (por la rescisión de dos contratos) y estamos en espera que se nos remita el estatus actualizado de ambas empresas; por parte del Sistema de Transporte Colectivo, se informa que en lo referente a la empresa Grupo Constructor DET, S.A. de C.V. sigue quedando pendiente de que sea recibido el oficio que deja sin efectos el acto declarado nulo, ya que no ha logrado localizar a

029



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

la contratista, por lo que el contrato se mantiene sin cambios; asimismo, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, hace del conocimiento que inició el proceso de rescisión administrativas de los contratos que adjudicó a las empresas: Accubo, S.A. de C.V., América Aeclue, S.A. de C.V., Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V. En el inciso e) Empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, está la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V., toda vez que proporcione un documento falso. En el inciso f) Empresas que han presentado el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, no se tienen empresas en el ejercicio 2023. En el inciso g) la Secretaría de la Función Pública, en lo que va del mes de abril sancionó a las siguientes empresas:

- ✓ K.P. Asociados, S.A de C.V.
- ✓ Trocasa Signs, S.A. de C.V.;
- ✓ Rangra Construcciones, S.A. de C.V.; y por último,
- ✓ Cicaf Constructores, S.A. de C.V.

En el inciso h) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.

Añade que la información es de carácter informativa; sin embargo, consulta si hay algún comentario sobre el particular. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

### 9. Asuntos Generales (folio 238 de la carpeta): -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 3 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se modifican y adicionan diversos artículos y fracciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (folios 239 al 240). -----
- b) Informe de Actividades realizadas durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México (folio 241): -----

b.1. Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de

030



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio (folio 242 al 250).** -----

Para exponer lo conducente, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** cede la palabra al Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, Director de Alumbrado Público y Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. -----

El **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores** informa que se han llevado las sesiones programadas de acuerdo al Calendario aprobado por el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. Añade que desea resaltar tres puntos que han sido relevantes:

1. Sobre el Programa de Incidencia y Eficiencia en el delito de tiro de cascajo en la vía pública de la Ciudad de México, no se ha tenido mucha respuesta por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que ya la Arquitecta Tania Carro giró un oficio al Secretario de Seguridad Ciudadana, para solicitar el apoyo. Este punto es muy importante porque responde a las solicitudes que hacen las Alcaldías y Dependencias, en materia del delito de tiro. Anteriormente, la Secretaría de Seguridad Ciudadana reportaba cuántas personas remitía por este delito al Ministerio Público y se espera que en la siguiente sesión se tenga una respuesta favorable.
2. Se hizo una propuesta de modificación al Calendario. Se está proponiendo no sesionar en diciembre, en razón de que se junta mucho la fecha con las fiestas decembrinas.
3. Atendiendo las observaciones en las Alcaldías se ha invitado a la Comisión Federal de Electricidad, en razón de las podas que realizan haciendo caso omiso a la Norma, sus ajustes a la facturación y las tomas irregulares, invitándolos a regularizar sus servicios para evitar ajustes que impactan en sus presupuestos que no tenían programados. -----

**b.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (folio 251 al 261).** -----

Para exponer lo conducente, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** cede la palabra al Lic. Ernesto Armendáriz Ramírez, Gerente General de Coordinación Interinstitucional de Operación y Servicios y Presidente Suplente del Subcomité Técnico de Coordinación en mención. -----

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, Representante del Comité Central ante los Comités y Subcomités de Obras, informa que no está presente en la video sesión. -----

**c) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2023 (folio 262 al 277).** -----



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que, del período del 1° de enero al 31 de marzo, el Comité Central realizó 3 Sesiones Ordinarias, mediante las cuales tomó un total de 8 Acuerdos, siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del año 2022.
2. Se aprobó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2023.
3. Se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023.
4. Se aprobó el Calendario Anual de Sesiones para el año 2023.
5. Se aprobó la Propuesta de Representantes del Comité Central, ante los diversos Comités y Subcomités de Obras para el Ejercicio Presupuestal 2023.
6. Se aprobaron modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.
7. Se aprobaron modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Y finalmente,
8. Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, llevará a cabo el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica, ambas acciones, en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.

Al no haber más asuntos por tratar, le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea tratar algún asunto de interés general. -----

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández** le informa al Ingeniero Hugo Flores Sánchez que, por medio del chat, el C. Pedro Luis Bernal Hernández, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, solicita poder tener niveles en los Tanques de Contadero para poder bombear al Tanque de Acopilco. Lo anterior, se haría llegar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México si usted como Presidente lo indica. -----

El **Licenciado José Gerardo López Mergold**, Director de Operación y Servicios en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que toma nota del comentario. -----

Con relación a la petición de la Contralora Ciudadana, el **Maestro Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, comenta que, el oficio fue enviado el día 5 de abril con número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.03. -----

La **C. Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, solicita atentamente le sea enviado a su correo electrónico porque no lo ha visualizado. -----

032



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 15:02 horas del día 26 de abril del año 2023, se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. --

---

---

### **Ing. Hugo Flores Sánchez**

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Presidente Suplente.

---

### **Ing. Héctor Hernández Rincón**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Secretario Técnico.

---

### **Dr. José Manuel Vargas Hernández**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Arq. Raúl Arredondo Osuna**

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Lic. Víctor Manuel Torres Olivares**

Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**

Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Benjamín Gómez**

Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Javier Gallardo Fernández**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

033



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

### **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez**

Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Mtro. Luis Julián Castro García**

Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**

Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **C. Adriana Fernández De Castro Díaz**

Contralora Ciudadana.

---

### **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**

Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.  
Asesor.

---

### **Lic. Ivette Reyes León**

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.  
Asesora.

---

### **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**

Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.  
Asesor.

034



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.

Invitada.

---

**Lic. José Mario García Reyes**

Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Invitado.

---

**Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo**

Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.

Invitado.

---

**C. Margarito René Chicho Escobar**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Invitado.

---

**Ing. Mariano Gómez Briones**

Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco.

Invitado.

---

**Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila**

Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.

Invitada.

---

**Arq. José Oscar Vázquez Montes**

Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.

Invitado.

---

**C. Pedro Luis Bernal Hernández**

Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Invitado.

---

**Ing. Javier Vertiz Macías**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Invitado.

---

**Ing. Sergio Viveros Espinosa**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco.

Invitado.

---

**Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**

Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa.

Invitado.

---

**Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**

Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Invitado.

035



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**  
JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía  
Milpa Alta.  
Invitado.

---

**C. Fernando Silis Flores**  
Director de Planeación y Control de Obras en  
la Alcaldía Tlalpan.  
Invitado.

---

**Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**  
Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano  
Carranza.  
Invitado.

---

**Arq. Ricardo Sánchez Hernández**  
Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco  
Invitado.

---

**Lic. José Gerardo López Mergold**  
Director de Operación y Servicios en el  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.  
Invitado.

---

**Arq. Eduardo Zamora Camacho**  
Subgerente de Certificación en el Instituto  
Local de la Infraestructura Física Educativa de  
la Ciudad de México.  
Invitado.

---

**Arq. Javier Olmos Monroy**  
Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el  
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de  
México.  
Invitado.

---

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
Gerente de Obras y Mantenimiento en el  
Sistema de Transporte Colectivo.  
Invitado.

---

**D.I. Alejandro Canseco Flores**  
Director de Alumbrado Público y Secretario  
Técnico del Subcomité Técnico de  
Coordinación para la Prestación de los  
Servicios Urbanos en la Ciudad de México.  
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 26 de abril del año 2023, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:02 horas del mismo día.

036

## 4. Seguimiento de Acuerdos.





Quinta Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
4º Ord.	Acuerdo 09-04-2023	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de marzo del año 2023.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2023. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.
4º Ord.	Acuerdo 10-04-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, Atribuciones, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año en curso, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 7 contratos, mismos que se encuentran dentro de la afectación presupuestaria A 07 C0 01 463 y la Ficha de Inversión Ratificada, dará continuidad con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, con base en el Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1045 Bis, de fecha 15 de febrero del 2023. Asimismo, se toma	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, llevará cabo el Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México, así como el Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica en las colonias de la Ciudad de México, de acuerdo al grado de deterioro de su infraestructura vial en las 16 Alcaldías. Además, llevará a cabo el "Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", en varias Alcaldías de la Ciudad de México.  Mediante oficio CDMX/SOBSSE/SI/DGST/DICNROP/0297/2023, de fecha 28 de abril del actual, se comunicó a la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, el Acuerdo 10-04-2023.

038



Quinta Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
		<p>conocimiento que, a través de la suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio CDMX/SOBSE/DGAF/21-03-2023/13, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial llevará a cabo el "Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", en varias Alcaldías de la Ciudad de México. Por lo anterior y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), se resuelve, por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p>				

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

039



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-17.026

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0309/2023 de fecha 09 de mayo del año en curso, a través del cual solicita información relacionada con el contrato DGOIV-AD-L-1-020-23, formalizado con la empresa COBAYPA, S.A. DE C.V.

Al respecto, le informo lo siguiente de acuerdo a sus solicitudes de información:

**1. Cuál es el porcentaje que se tiene para adjudicar el contrato.**

La autorización presupuestal fue por un monto de \$104,824,490.00 (Ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que el porcentaje es de 1.08%.

**2. En que alcaldías se dará mantenimiento a la Red Vial Primaria.**

Las Alcaldías Coyoacán y Cuauhtémoc.

**3. A cuánto asciende el monto del contrato y si todavía faltan recursos por comprometer respecto del mantenimiento preventivo que se le va a dar a la Red Vial Primaria.**

El monto del contrato es de \$1,127,682.40 (Un millón ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Así mismo le informo, que falta por comprometer recursos correspondientes al proyecto denominado "Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria".

**4. Cuáles son las colonias y en qué Alcaldías se dará el mantenimiento preventivo que se le va a dar a la Red Vial Primaria.**

En las Alcaldías Iztacalco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Coyoacán y Azcapotzalco.

040



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México en su Quinta Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

FOLIO DMIV/3214

DOCH/EHG/acvn

041

- 5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-04-25.027, de fecha 25 de abril del año en curso, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 9 contratos formalizados con varias empresas para continuar con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica, ambas acciones, en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.**

TECUNARO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

*Chamaco*  
26 ABR. 2023

*Cinco años*  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-04-25.027

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En referencia al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de febrero del presente, en el Orden del Día, en su punto 9. Asuntos Generales, inciso e), en donde se informó únicamente sobre las obras que tiene encomendadas a realizar la Dirección General de Infraestructura Vial, mismas que se ubican en las 16 Alcaldías.

Al respecto se envía a Usted, las Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública y Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas contratistas que les fueron adjudicados los contratos correspondientes a los trabajos denominados "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México, así como el Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica en las colonias de la Ciudad de México", de acuerdo a lo siguiente:

N° CVO.	EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO
01	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-031-23
02	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-032-23
03	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-036-23
04	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-039-23
05	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-040-23
06	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-042-23
07	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-044-23
08	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-046-23
09	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-047-23

No omito mencionar, que dichos contratos es el complemento del presupuesto de los \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), ficha técnica enviada mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-07.006 de fecha 07 de marzo del año en curso.

043



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México y dar cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como al Acuerdo 56-09-2022, párrafo tercero tomado por dicho Comité, el día 28 de septiembre de 2022, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NA8952550

AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social

AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2023, a las 09:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

Cadena Original

||AMC220324R83|23NA8952550|07-03-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

LMKmlz2dwd4qXHp3tOp39tq1V+Og3WA5ggz4HqOV872fS/DOJKdjnaODjoSrgWNSZFBbxEnHf0uBnG56S+j7C2L58 Cd0PO+bbEMK7/irurF3JPIVoysWJLQ8SPnjzq72yHLnvgM7ijt+mD+y+Tu4dXGpKB5vTDUR1j1r0C4pRecMZqThKs JcIN4qAbYr1IW2Rb3qnaPDpvItrHx3btGP+ru/oWBbYrN7ua3RV0PtGOOnQ5ICW4vzlpAVKKCOF7uuXmfhGa8+Lr F2Ydj9PPYCSXJD1u14o3ddiAdj4JR8YmcohWHzd79xBLGAZlypxcFn9++2KeLSHKIJ2tqMIQ==

046



Servicio de Administración Tributaria

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||AMC220324R83|23NA8952550|07-03-2023|P||0000108888800000031||

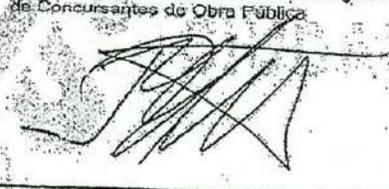
Sello Digital  
LMKmIz2dwd4qXHp3tOp39tq1V+Og3WA5ggz4HqOV872fS/DOJKdjnaODjoSrgWNSZFBbxEnHf0uBnG56S+j7C2L58  
Cd0PO+bBEMK7/rurF3JP1VoysWJLQ8SPnjzq72yHLnvgM7ijT+mD+y+Tu4dXGpKB5vTDUR1jlrOC4pRecMZqThKs  
JCIN4qAbYr1IW2Rb3qnaPDpvIrrHx3btGP+ru/oWBbYrN7iua3RV0PtGO0nQ5ICW4vzlpA^VKKC0F7uuXmfhGa8+Lt  
F2Ydj9PPyCSXJD1u14o3ddiAdj4JR8YmcohwHzd79xBLGAZlypxcFn9+++2KeLShKIJ2tqMIQ==

047





# INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO		
<b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</b>	<b>Dirección Fiscal</b> Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020	<b>Número de Registro</b> <small>Seiscientos doce. Seiscientos doce.</small> <b>GCDMX-S O S- 6 1 2</b> <small>Seiscientos doce. Seiscientos doce.</small>
<b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> <b>Nombre:</b> Miguel Ángel Jiménez Juárez  Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140	<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)	<b>Teléfonos</b> 55 56 39 03 04
<b>Registros</b> S.H.C.P. ISP:970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail	<b>Capital Contable</b> <small>Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.</small> <b>\$13,563,438.00</b> <small>Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.</small>	<b>Especialidades:</b> Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica  <b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales
<b>Fecha de actualización de la Constancia:</b> <b>25-may-22</b> <small>Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</small>	<b>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b> 	<b>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</b> 
<b>MODIFICACIÓN</b> 26-jul-21 		
<b>INSCRIPCIÓN</b> 5-ago-99 	Lic. José Raúl González Melgoza	Mtro. Adrián Santín Blasco

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NA8912402

ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de marzo de 2023, a las 19:59 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NA8912402|06-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

snoc8rhFg0m+nQUR8xOnSr8mYxOZFraZRGi7REgdpI7VTDbNnwePsYO0ZP3K9a0wsc7mfLIQ/A4nbuKHANLwVenSN E6K14tTue/Y1YpTmE9JvNEBtuOkBaSblhdxxR0JS4G8BRUDL4t0Vq19Y15ndvrRyxS1T1lIBreMVqBXy14mbwdpfs BsbjHMSi4zTmb1rFKkCnT57MDDqiM6biyJ83A56x8mumTumZ5AwaJVeGf+dbbCrXUIAVyDj+8WDonufehGRIjbtZ9 nJhwO8uv0wKVxA0/ZSS9jDL9LJvxj1RCAjS46PPiuyEN/hfnmAUO8CcnGldDxSm1MZONa6PA==



049



HACIENDA

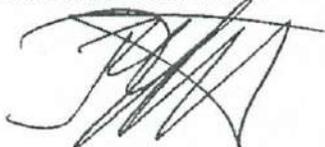
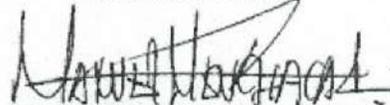


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona (Física o Moral)</b> <b>Recreo Desarrollo Urbano, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Avenida 11 No. 500, Col. San Nicolás Tolentino, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09850</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos <b>GCDMX-S O S-7 8 5 1</b> Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos</p>						
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Armanda Velázquez Vargas León Ignacio Lazarini Velázquez</b> Escriutura No: <b>26,554</b> De Fecha: <b>04-abr-13</b> Notaría: <b>199</b></p>	<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escriutura No: <b>22,194</b> De Fecha: <b>10-nov-09</b> Notaría: <b>199</b> Modificaciones: <b>21,884 (07-Mar-11, Not. 108), 26,654 (04- Abr-13, Not. 199)</b></p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b> <b>55 54 43 65 82</b> <b>55 25 96 83 36</b> <b>55 55 49 12 15</b></p>						
<p align="center"><b>Registros</b> S.H.C.P. <b>RDU 091110 BN2</b> I.M.S.S. <b>Y68 81338 10 4</b> INFRAVIT <b>Y68 81338 10 4</b> E-mail: <b>recreo@hotmai.com</b></p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b> Ochenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. <b>Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones</b> <b>\$87,443,507.00</b> Ochenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. <b>Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones</b></p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación <b>DE MEXICO</b> Otras (Especificar) <b>Mantenimiento de edificios</b></p>						
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>15-nov-21</b> Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre</p>	<p><b>Revisó:</b> Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p><b>Autorizó:</b> Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México </p>						
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="24 913 186 1018">MODIFICACIÓN</td> <td data-bbox="186 913 349 1018">07-oct-20</td> <td data-bbox="349 913 503 1018"><b>cbp</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="24 1018 186 1039">NSCRIPCIÓN</td> <td data-bbox="186 1018 349 1039">24-mar-11</td> <td data-bbox="349 1018 503 1039">rc12454</td> </tr> </table>	MODIFICACIÓN	07-oct-20	<b>cbp</b>	NSCRIPCIÓN	24-mar-11	rc12454	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>
MODIFICACIÓN	07-oct-20	<b>cbp</b>						
NSCRIPCIÓN	24-mar-11	rc12454						

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB1429050	RDU091110BN2

Nombre, Denominación o Razón social
RECREO DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 17:27 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NB1429050|03-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ANnufA2arYkTjMsnbv/DecsF7rQsskMPZ6k8SuJ2mvAPP+fQXZPu1o92Vr+p+yx5OPKTG5QvL7nRr9yPXtrMu+DjA  
 31926g27Epi4W8NjX23nUd2nLxe4Po9j+7xbSmdbwuspJfND0mAZBrAlPIIwK2dWe0734Zh4uwNaBa8CV2JTMINFU  
 hHI4x0lldsoVQFR5j7Ri2EwXqMIJlJkaio7C7VNNWpLdnlWuspV6v0NI/qA70ODkpUzNA1Adq38sDc3SqjKZWld+  
 IVLImkYKIq89ZPGfXWwZDPKeu4ax21nVqy+FZ7p/IGX38Pg4jodJD4dpjBLR4+Rsl2+2kGig==



051

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||RDU091110BN2|23NB1429050|03-04-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

ANnufA2arYkTjMsnbv/DecsF7rQsskMPZ6k8SuJ2mvAPP+fQXZPu1o92Vr+p+yx5OPKTG5QvL7nRr9yPXtrMu+DjA  
31926g27Epi4W8NjX23nUd2nLxe4Po9j+7xbSmdbwuspJfNDomAZBrAlPIIWk2dWe0734Zh4uwNaBa8CV2JTMINFU  
hHI4x0lIdsoVQFR5j7RI2EwXqMIJJKaio7C7VNNWpLdniWuspV6v0NI/qA70ODkpUzNA1Adq38sDc3SqjkkZWld+  
IVLImkYKIq89ZPGfXWwZDPKeu4ax21nVqy+FZ7p/IGX38Pg4jodJD4dpjblR4+Rsl2+2kGig==



052

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0778321	IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social
IMPULSARQ SA DE CV

**Estimado contribuyente**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de marzo de 2023, a las 10:48 horas

**Notas**

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||IMP1509024K2|23NB0778321|28-03-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

WsP6v7IQLc5woOVsBDhagI6MxNX4fb0V+6Vw2OHZC11dmQ/ykAonPrpBfUNYM/GSD4JllzkgGfTUMtr1Ooee3RPM  
h5HfyF3d2at7aA6xEcVODBMQ7C6ePKXj1wdfIKFGGFCliqO+LAGGPIf5p0Vh9uyA2C7f45mUai2X6jPoL923bS9  
SYGAFx2ilSXUaHKtFletaLu6ca4Mmn90cRJb55xDleHG0gJzYF6jBAwbicFAwfnxs2T355zeFfbAHJS1/3ETse8CB  
qrR2YP9I0NA/tuPnUTyFxf7oV1mO4xWLk1z41z1Ts8B+9ENLCHOe8jAyZRjQXIY6jpw7lcvw==



054

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||MP1509024K2|23NB0778321|28-03-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

WsP6v71QLc5woOVsBDhagl6MxNX4fb0V+6Vw2OHZC11dmQ/ykAonPrpBfUNYM/GSD4JllzkgGFTUMtR1Ooeco3RPM  
h5HfyF3d2at7aA6xEcVODBMQ7C6ePKXj1wdfIKFGGFClqO+LAgGPIfl5p0V/h9uyA2C7f45mUai2X6jPoL923bS9  
SYGAFx2ilSXUaHKiFletalu6ca4Mmn90cRjB55xDleHG0gJzYF6jBAwblcFAwfnxs2T355zeFfbAHJS1/3ETse8CB,  
qrR2YP9I0NA/tuPnUTyFfx7oV1mO4xWlk1z41z1Ts8B+9ENLCHOe8jAyZRjQXIY6jpz7lcwv==



055

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral)</p> <p><b>Grupo Constructor Teasa, S. A.</b> <b>de C. V.</b></p>	<p><b>Dirección Fiscal</b></p> <p>Cda. Pino S/N, Col. San Gregorio, Valle de Chalco, Edo. de Méx., C. P. 56618, Dom. CDMX; Vicente Suárez Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09300</p>	<p><b>Número de Registro</b></p> <p><b>GCDMX-S O S-5270</b></p>
<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b></p> <p>Escritura No: 6,316 De fecha: 31-ene-03 Notaría: Notario Público por Ministerio de Modificaciones Ley, Cd. San Luis Acahán, Guerrero 9,880 y 9882 ambas de (27-Jun-05, Notario Público por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero), 104,520 (19-Oct-18, Not. 34)</p>	<p><b>Capital Contable</b></p> <p>Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N.</p> <p><b>\$78,202,213.00</b></p>	<p><b>Telefonos</b></p> <p>55 56 40 50 88 55 56 94 47 35</p>
<p><b>Registros</b></p> <p>S.H.C.P. GCT 030131 UX5 I.M.S.S. C39 13560 10-8 C39 13560 10-8 E-mail: teaspavimentos@hotmail.com</p>	<p><b>Especialidades</b></p> <p>Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Alumbrado Público, Edificación, Puentes Vehiculares</p>	<p><b>Otras (Especificar)</b></p> <p>Estacionamientos públicos</p>
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b></p> <p><b>17-nov-22</b></p>	<p><b>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b></p> 	<p><b>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</b></p> 
<p><b>Decisado de noviembre de dos mil veintidós, Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.</b></p>	<p><b>MODIFICACIÓN</b></p> <p>15-mar-19</p>	<p><b>INSCRIPCIÓN</b></p> <p>28-jul-05</p>
<p>rc9729</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB2928011	GCT030131UX5

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR TCASA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2023, a las 09:23 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||GCT030131UX5|23NB2928011|18-04-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

JkQ4GmG0uvdBqn5debnSe3OqQyg1UkyFKX7zB5Uq/s2WoFSFAlo8y1LlhV5nOxbMDaAzvoS79Zi5gO3zDV/a3aQf8  
 /uRQDvc8sNHC2kh3sxfN3I8VqOx4JsLjwm6fPv25QKIHWvw0bkBWbVd31B/YuC2an6ij0Gd5xGZiH2ibpAkbErncL  
 dl+ZTWjYctwvjO3CotXYrJTasZrhHunHjS6Y6rwiF4sUugir0gyOteHsDyHQ4qznuksjZBIEErS/myqEseUDB4QjM  
 yg2jjGyhqtFGH3Ik6HpPIRQLgMsfSgy4FzgFp18QwZdxkOfqJS0Fb8nd/NLyF0U3ZNsT+rVA==



057

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||GCT030131UX5|23NB2928011|18-04-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

JkQ4GmG0uudBqn5debnSe3OqQyg1UkyFKX7zB5Uq/s2WoFSFAIo8y1LlhV5nOxbMDaAzvoS79Zi5gO3zDV/a3aQf8  
/uRQDvc8sNHC2kh3sxfN3l8VqOx4JsLjwm6fPv25QKIHWww0bkBWbVd31B/YuC2an6lj0Gd5xGZIH2lbpAkbErncL  
dl+ZTWjYctwvjO3CotXYrJTaSZrhHunHjS6Y6rwiF4sUugir0gyOteHsDyHQ4qznuksjZBIEErS/myqEseUDB4QjM  
yg2jjGyhqtFGH3lk6HpPIRQLgMsfSgy4FzgFp18QwZdxkOfqJS0Fb8nd/NLyF0U3ZNsT+rVA==

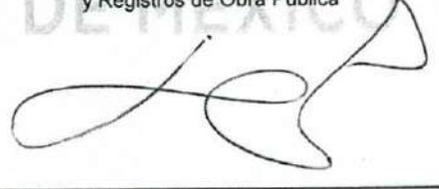


058

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Ingeniería Integral Internacional México, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Ana María Mier 8, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. <b>GCDMX-S O S- 8 8 5</b> Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco.</p>						
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Bernardo Franco Cruz Rodríguez Lorena Margarita Alcaráz Minor Escritura No: 32,571 De Fecha: 26-sep-12 Notaria: 174</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura N°: 4,193 De fecha: 27-may-93 Notaria: 189 Modificaciones 7,953 (27-Jun-96, Not. 44), 22,583 (28-Jun-02, Not. 144), 27,722 y 27,723 (07-Nov- 05, Not. 170), 32,571 (26-Sep-12, Not.174)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 55 43 52 02 55 55 36 03 29 55 23 39 85 Fax</p>						
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. III 930601 515 I.M.S.S. Y62 22385 10 3 IN. NAVIT Y62 22385 10 3 E- mail centralii@hotmail.com</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p> <p align="center"><b>\$35,033,707.00</b></p> <p>Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b></p> <p>Proyecto de edificación, estructural, de vialidad, de obra hidráulica y sanitaria, Supervisión de obras públicas, Estudios topográficos, de factibilidad, de seguridad estructural, Admón. de obras, Consultorías</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b></p>						
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>11-abr-22</b> Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 						
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="25 947 203 1050">MODIFICACIÓN</td> <td data-bbox="203 947 365 1050">07-abr-21</td> <td data-bbox="365 947 506 1050">ww</td> </tr> <tr> <td data-bbox="25 1050 203 1079">INSCRIPCIÓN</td> <td data-bbox="203 1050 365 1079">30-sep-99</td> <td data-bbox="365 1050 506 1079">rc1423</td> </tr> </table>	MODIFICACIÓN	07-abr-21	ww	INSCRIPCIÓN	30-sep-99	rc1423	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
MODIFICACIÓN	07-abr-21	ww						
INSCRIPCIÓN	30-sep-99	rc1423						

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1353580

III930601515

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 12:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituya respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||III930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

KWTVy3SE77y1oZhJQfnABKO2BxRanJ4Bx1vv1HYI5IOk1XPDecL9SE2DTvjmq0+Dht7Hvl66YrdfRMP7kzDBJFLB  
 HHZ+xQzas9GERUQr2m2VlzWl/pJYo2yo6reZ18u6DCCFXZHynHrpZlclwCRtlf0MHjTppqWztd86KdP3Ock1BqwiGS  
 byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5ySoHu9ZM66dhmp1abp6cLEkBGaYrGf0g3ztiVofF8vgbiLmN7eFN+SLH  
 Pccne/AiBkxPLUBIA/sXcY/ErqDNNV7FZ53Qcew4RVAROd2mi1FV8DHTGCVSwzr1p2Kg==



060

Contacto:

Av. Hidalgo 77. col. Guerrero. c.p. 06300.  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 RR 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

|||11930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

KWTVy3SE77y1oZhJQfnABK02BxRanJ4Bx1vv1HYI5IOkt1XPDecL9SE2DTvjmQ0+Dht7Hvt66YrdfRMP7kzDBjFLB  
HHZ+xQzas9GERUQr2m2VlzWl/pJYo2yo8reZ18u6DCCFZXHynHrpZlcLwCRtif0MHJTppqWztd86KdP3Ock1BqwiGS  
byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5ySoHu9ZM66dhmp1abp6cLEkBGaYrGf0g3ztiVofF8vgbiLmN7eFN+SLH  
Pccne/AiBkxPLUBIA/sXcY/ErqrDNV7FZ53Qcew4RVAROd2rnl1F78DHTGCVSwzr1p2Kg==



061

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
23NB3301264	GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 16:27 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgJJGDMwvFwUiBVelhddxLWsSL7QfFT  
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgJGDMwvFwUiBVelhhddxLWsSL7Qfft  
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpljcls=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT

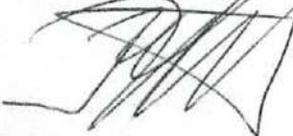
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Fletes, Máquinas y Movimientos,</b> <b>S. A. de C. V.</b>		<b>Dirección Fiscal</b> Av. Fc. San Rafael Atlixco Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09300	<b>Número de Registro</b> Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis. <b>GCDMX-S O S-1 1 7 3 6</b> Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.
<b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: Elena Sánchez Zacarias Roberto Flores Sánchez *Omar Lucio Flores Hernández Escritura No: 49,430      53,701 De Fecha: 31-mar-00      14-ago-18 Notaria: 13, Los Reyes, E. de Mex.      43 *54,137 (21-may-20, Not. 47)		<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: 49,430 De Fecha: 31-mar-00 Notaria: 13, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Modificaciones: 60,797 (25-feb-11, Not. 6, Toluca), 32,018 (16-nov-00, Not. 14, Nezahualcóyotl), ambas de Edo. de Méx.	<b>Teléfonos</b> 55 71 59 16 92
<b>Registros</b> S.H.P. FMM 000331 SK0 I.M.S.S. Y66 52612 10 9 INFONAVIT Y66 52612 10 9 E-mail fmmsacv@gmail.com		<b>Capital Contable</b> Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones <b>\$53,638,832.00</b> Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones	<b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública
<b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>15-nov-21</b> Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.		<b>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b> 	<b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios Autorizó: Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México 
MODIFICACIÓN	27-may-20	<b>dbp</b>	
INSCRIPCIÓN	27-may-20	rc16434	Lic. José Raúl González Melgoza Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB3289867	FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social
FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 15:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||FMM000331SK0|23NB3289867|20-04-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

UO6kfU5D7dy/rJ/9cmrGH2+KaSM/2k86hPDH0eXNQdWbgmSB4w1YVJyKAX3LOFtwdedvqixKSrWNfGdmG7G/vBITI  
nMb8j06aXAQ8iff98gq9FTPP9aPA8cdwNCOmTcHsBUhk0GcwiDx8lrto4jxJzs2X1X5no8Hg6k0tj2UkzeOb8toeu  
su9YRtdZz5nlG53IPZ3Y+gEpVP0wEMgZQ94BLWh7f12GnMJ74se8hGCZ2zaQbSUWTzYSFi72+IVPdz69hnAOytl0h  
ku4LOpvmg/TsKBtCACKgv1ow9p+xybF5npuMYoeldS5Gh7oFTEEn25bd7PGm9uvQlddqU/wwwA==

066



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NB3289867|20-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UO6kfU5D7dy/rJ/9cmrGH2+KaSM/2k86hPDH0eXNQdWbgmSB4w1YVJyKAX3LOFtwdedvqixKSrWNfGdmG7G/vBiTInMb8j06aXAQ8iff98gq9FTPP9aPA8cdwNCOmTcHsBUhk0GcwiDx8lrtc4jxJzs2X1X5no8Hg6k0tj2UkzeOb8toeusu9YRtdZz5nlG53lPZ3Y+gEpVP0wEMgZQ94BLWh7f12GnMJ74se8hGCZ2zaQbSUWTzYSFI72+IVPdZ69hnAOytlhku4LOpvmg/TsKBtCACKgv1ow9p+xyF5npuMYoeldS5Gh7oFTEn25bd7PGm9uvQliddqU/wwwA==

067

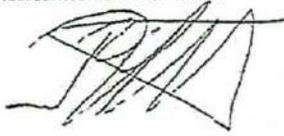


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Supervisión y Construcción Rey Davsa, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal <b>3a. Cerrada de las Peñas Mz. 4 Lt. 7, Col. Xelpe, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09640</b></p>	<p align="center">Número de Registro <b>GCDMX-S O S-1 1 9 2 2</b></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>David Martínez Flores</b></p> <p>Escritura No: <b>131,284</b> De Fecha: <b>11-nov-16</b> Notaria: <b>121</b></p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: <b>131,284</b> De Fecha: <b>11-nov-16</b> Notaria: <b>121</b> Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos <b>55 54 27 15 88</b> <b>55 52 07 45 62</b> <b>55 43 88 48 13</b></p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. <b>SCR 161129 7Q9</b> I.M.S.S. <b>Y56 64551 10 7</b> INFONAVIT <b>Y56 64551 10 7</b> E-mail <b>supervision_davsa@hotmail.com</b></p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Veintun millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M. N. Veintun millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M. N. Veintun millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M. N. Veintun millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center"><b>\$21,407,861.00</b></p>	<p align="center">Especialidades <b>Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</b></p> <p align="center">Otras (Especificar) <b>Mantenimiento de edificios</b></p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>16-may-22</b></p> <p><small>Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de mayo de dos mil veintidos.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>2-dic-20</p>	<p><b>GG</b></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>2-dic-20</p>	<p>rr16627</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB1146829	SCR1611297Q9

Nombre, Denominación o Razón social
SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2023, a las 19:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NB1146829|31-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

rUNBBCdqvZ3brZdH4XL5gBC+HyLWMtuWCqk84Q3wWd9QvQZo6drOtVZ2JYQKu1ywy+yYafh+IFWM2NFYQO/emZzX7  
 vDAI4D2OksCukwGypqMQqMfUTERUsJoEhzKMX3QE3tH0GZwTkHNI913crLG0ghyVOspb8OABB303dt1fOW+np/9rl  
 ZrmosyHmlLNYAzRINQI9puWQWgolW0INJqh51RnR0JsxEjKDs6hiVklPCfX1J7e+EUNHYrO6x+jjurJ1VRNuGoP/E  
 flzp388BwTkXDU5U9HO8PMpeXv2PnyaZKmnWWEkAlus34vpLfpOb/1Ju6FQDHZlrfPyiWnEBg==

069



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NB1146829|31-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

rUNBBcdqvZ3brZdH4XL5gBC+HyLWMtuWCqk84Q3wWd9QvQZo6drOtVZ2JYQKu1ywy+yYafh+IFWM2NFYOQ/emZzX7  
vDAI4D2OksCukwGypqMQqMfUTERUsJoEhzKMX3QE3tH0GZwTkHNI913crLG0ghyVOsps8OABB303dt1fOW+np/9rl  
ZrmosyHmLLNYAzRINQI9puWQWgolW0INJqh51RnR0JsxEjKDs6hiVklPCfX1J7e+EUNHYrO6x+jiurJ1VRNuGoP/E  
flzp388BwTkXDU5U9HO8PMpeXv2PnyaZKmnWEkAlus34vpLfpOb/1Ju6FQDHZIrPyiWnEBg==



070

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

- 6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-23.016, de fecha 23 de mayo del año en curso, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 17 contratos formalizados con varias empresas para el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-23.016

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted, las Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública y Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas siguientes:

Nº CVO.	EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO (DENOMINACIÓN)
01	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-2-050-23	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA
02	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-2-051-23	
03	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-1-052-23	
04	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-066-23	
05	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-077-23	
06	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-078-23	
07	REVGER, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-054-23	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA
08	ÉLITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-065-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
09	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-060-23	
10	TICOTUR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-061-23	
11	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-062-23	
12	COBAYPA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-063-23	
13	GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-073-23	
14	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-067-23	
15	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-068-23	
16	CONCOAR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-069-23	
17	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-072-23	

072



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Así mismo, se anexa copia de las fichas técnicas correspondientes a los proyectos O23NR0219 "Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria", O23NR0220 "Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria" y O23NR0266 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en Las Colonias de la Ciudad de México".

Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en su Quinta Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el 31 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

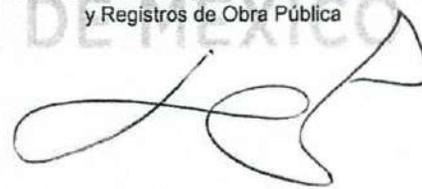
C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn

073

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Ingeniería Integral Internacional México, S. A. de C. V.</b></p>	<p>Dirección Fiscal Ana María Mier 8, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p>Número de Registro Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. <b>GCDMX-S O S- 8 8 5</b> Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco.</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Bernardo Franco Cruz Rodríguez Lorena Margarita Alcaráz Minor Escritura No: 32,571 De Fecha: 26-sep-12 Notaria: 174</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura N°: 4,193 De fecha: 27-may-93 Notaria: 189 Modificaciones 7,953 (27-Jun-96, Not. 44), 22,583 (28-Jun-02, Not. 144), 27,722 y 27,723 (07-Nov- 05, Not. 170), 32,571 (26-Sep-12, Not.174)</p>	<p>Teléfonos 55 55 43 52 02 55 55 36 03 29 55 23 39 85 Fax</p>	
<p>Registros S.H.C.P. III 930601 515 I.S. Y62 22385 10 3 INFONAVIT Y62 22385 10 3 E- mail centralii@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos <b>\$35,033,707.00</b> Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p>	<p>Especialidades Proyecto de edificación, estructural, de vialidad, de obra hidráulica y sanitaria, Supervisión de obras públicas, Estudios topográficos, de factibilidad, de seguridad estructural, Admón. de obras, Consultorías Otras (Especificar)</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>11-abr-22</b> Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>07-abr-21</p>	<p>ΩΩ</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>30-sep-99</p>	<p>rc1423</p>	
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1353580

III930601515

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 12:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||III930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

KWTVy3SE77y1oZhJQfnABK02BxRanJ4Bx1vv1HY15IOk11XPDecL9SE2DTvjmQ0+Dht7Hvt66YrdfRMP7kzDBjFLB  
HHZ+xQzas9GERUQr2m2VtZW/pjYo2yo6reZ18u6DCCFZXHynHrpZlclwCRtif0MHjTpqWztd86KdP3Ock1BqwiGS  
byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5ySoHu9ZM66dhmp1abp6clEkBgaYrGf0g3ztiVofF8vgbiLmN7eFN+SLH  
PccnefAiBkxPLUBIA/sXcY/ErqrDNV7FZ53Qcew4RVAROd2rnI1Fv8DHTGCVSwzr1p2Kg==



075

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 RR 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

|||11930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

KWTVy3SE77y1oZjhJQfnABKO2BxRanJ4Bx1vv1HYI5IOk1XPDecL9SE2DTvjmq0+Dht7Hvi66YrdfRMP7kzDBJFLB  
HHZ+xQzas9GERUQr2m2VizWllpJYo2yo6reZ18u6DCCFZXHynHrpZlcLwCRtif0MHJTppqWztd86KdP3Ock1BqwiGS  
byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5yScHu9ZM66dhmp1abp6cLEkBGaYrGf0g3ztiVofF8vgbiLmN7eFN+SLH  
Pcccne/AiBkxPLUBIA/sXcY/ErqrDNVV7FZ53Qcew4RVAROd2rn1FV8DHTGCVSswzr1p2Kg==



076

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Demju Arquitectura de Ingeniería, S. A de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Canal de Tezontle 1730, Edif. F, Int. 402, Col. Cuchilla del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09319</p>	<p align="center">Número de Registro Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil <b>GCDMX-S O S- 8 4 5 6</b> Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil</p>				
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Omar Rodríguez Márquez</b>  Póliza No: 8.687 De Fecha: 31-may-21 Corr. Público: 28</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 4.075 De Fecha: 23-may-12 Notaria: 28 Modificaciones Póliza 8,687 (31-may-21, Corr. Púb.)</p>	<p align="center">Teléfonos <b>55 71 59 45 20</b></p>				
<p align="center">Registros S.H.C.P. DAD 120523 MC1 S.S. Y66 46710 10 0 TELEFONAVIT Y66 46710 10 0 E-mail demju@outlook.es</p>	<p align="center">Capital Contable Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y <b>\$8.097.787,00</b> Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Supervisión de obras, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>				
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>30-jun-21</b> <small>Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro</p> 	<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Instrumentos Normativos y Lineamientos de Obra Pública</p> 				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="50 932 203 1050">MODIFICACIÓN</td> <td data-bbox="203 932 381 1050">06-jul-20</td> <td data-bbox="381 932 527 1050"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="50 1050 203 1087">INSCRIPCIÓN</td> <td data-bbox="203 1050 381 1087">05-feb-19</td> <td data-bbox="381 1050 527 1087">re13003</td> </tr> </table>			MODIFICACIÓN	06-jul-20		INSCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN	06-jul-20					
INSCRIPCIÓN	05-feb-19	re13003				

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0619341	DAD120523MC1
Nombre, Denominación o Razón social	
DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV	

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2023, a las 17:39 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NB0619341|26-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

fNMCxkKmzS2Zwjg7Vw+u3RRCjCgK/UUaoj+tcC1cy8/zQsFUF+MP2C657IBfEB5iWkzMe2u2/C/AEu3bDEAmjpe6F  
nF8IS60BlwyiJq8osFXSCzuoY1Q2UWecRvVHIVTQyrvdOF/t+v4QGROMitOeciPDzHZkV+O29i0m1glr5703KOUf'  
4ufjltiHH98k4RiiTq4J7ZdcFEm34RqPxxpdUT2vbJvM0fkEhO92+Xm48elRmVljFMzhJ0Fo2rG/jP84G3Pg+Kccd  
Hkj+EGvRdkd3mz4Av2gcHvt2WMMwWjKgVTHDSgzivK7wOejsEQOXqiDY7W/zX8Q2ZO4YNSxg==

078



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||DAD120523MC1|23NB0619341|26-03-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

fNMCxkK mzS2Zwjg7Vw+u3RRCjCgK/UUaoj+tcC1cy8/zQsFUF+MP2C657IBfEB5iWkzMe2u2/C/AEu3bDEAmjpe6F  
nF8IS60BlwyiJq8osFXSCzuoY1Q2UWecRvVHIVTQyrvdOF/t+v4QGROMitOeciPDzHZkV+O29i0rn1glr5703KOUf  
4ufj|tiHH98k4RiiTq4J7ZdcFEm34RqPxxpdUT2vbJvM0fkEhO92+Xm48elRmVljFMzhJ0Fo2rG/jP84G3Pg+Kccd'  
Hkj+EGvRdkd3mz4Av2gcHvt2WMWmWjKgVTHDSgzivK7wOejsEQOXqiDY7W/zX8Q2ZO4YNSxg==

079





Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB4972610

Clave R.F.C.

UAR100126A68

Nombre, Denominación o Razón social

UTOPIA EN ARQUITECTURA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 18:16 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

nbl8XOCzIEznT+yIzkX6e2BBV88K2xkxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfGcWgX5rNqEHyQHokVnYExzyO3n+D/INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfad854HmzqHIWwofXbMfDxAs7tEb/Iz8MCnmmZp db4bE//r8lbi2rtxAxR9alQLIPIEfkIuyKiDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8 S6cnGdnC8+bsicIWqm+gJfrA9vJRiWOV1/bB04MUdXBxdkgLwunQnhqi+cfQHc+/+qvUESW3Q==



081

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad cal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

nbL8XOCzIEznT+yIzkX6e2BBV88K2kxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfgcWgX5rNqeHyQHokVnYExzyO3n+D/  
INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfaD854HzmqHIWwofXbMfDxAs7tEb/IZ8MCnmmZp  
db4bE//r8lbi2rtxAxR9alQLIPIefkluyKiDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8  
S6cnGdnC8+bsiclWqm+gJfrA9vJRIWOV1/bB04MUDbxdkgLwunQnhqi+cfQHc+/+qvUESW3Q==

082



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Demju Arquitectura de Ingeniería, S. A de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Canal de Tezontle 1730, Edif. F, Int. 402, Col. Cuchilla del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09319</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis.</small> <b>GCDMX-S O S- 8 4 5 6</b> <small>Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis.</small></p>					
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Omar Rodríguez Márquez</b></p> <p>Póliza No: 8.687 De Fecha: 31-may-21 Corr. Público: 28</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 4.075 De Fecha: 23-may-12 Notaria: 28</p> <p>Modificaciones Póliza 8,687 (31-may-21, Corr. Púb.)</p>	<p align="center">Teléfonos <b>55 71 59 45 20</b></p>					
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. DAD 120523 MC1 I.S.S. Y66 46710 10 0 I.N. ONAVIT Y66 46710 10 0 E-mail demju@outlook.es</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p><small>Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.</small></p> <p align="center"><b>\$8.097.787,00</b></p> <p><small>Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Supervisión de obras, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>					
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>30-jun-21</b> <small>Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro</p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Instrumentos Normativos y Lineamientos de Obra Pública</p> <p align="center"></p>					
<table border="1"> <tr> <td>MODIFICACIÓN</td> <td>06-jul-20</td> <td></td> </tr> </table>			MODIFICACIÓN	06-jul-20		<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>
MODIFICACIÓN			06-jul-20				
<table border="1"> <tr> <td>INSCRIPCIÓN</td> <td>05-feb-19</td> <td>re13000</td> </tr> </table>	INSCRIPCIÓN	05-feb-19	re13000				
INSCRIPCIÓN	05-feb-19	re13000					

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB6470370

Clave R.F.C.

DAD120523MC1

Nombre, Denominación o Razón social

DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de mayo de 2023, a las 21:22 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NB6470370|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pqUoHF93yeQIWV/9NCh1BwFbG0tf+6DfGlqjGh7pBFjvEF/h0qrRk4oCVi740LLMB3/qCiUvHqhyhgQDS78CqCiX  
 lTe76o34aGUrMg5f6LaCqfW/C/MfsJ/TxOO5fy0+/y0ymSDArpG/3BLHxmkp+Czgo1IDL7b2YqgkhDxKdQlUjcy9Gu . . . 084  
 zI045w2XCZw93KRjF5Q6J/emO7sjVedrShP6Zd3XGLCaGfEAOhAMXxukPJy343OHx2rEPiH3ew62E8V4rNOndWo5k  
 Y//kgayuw1WgQa+0uA6SiBp5EAgaP8IW3F8WvuE+3XO1XAvuc3/KGemwY9NW4rUAoq9LATg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Servicio de Administración Tributaria**

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||DAD120523MC1|23NB6470370|17-05-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

pqUoHF93yeQIwV/9NCh1BwFbG0tf+6DfGiqjGh7pBFjvEF/h0qrRk4oCVi740LLMB3/qCiUvHqhyhgQDS78CqCiX  
lTe76o34aGUrMg5f6LaCqfW/C/MfsJ/TxOO5fy0+/y0ymsdArpG/3BLHxmkp+Czgo1iDL7b2YqgkhDxKdQIUcy9Gju  
zI045w2XCZw93KRjF5Q6J/emO7sjVedrShP6Zd3XGLCaGfEAOhAMXxuKPJy343OHx2rEPIH3ew62E8V4rNOndWo5k  
Y//kgayuw1WGQa+0uA6SiBp5EAgaP8IWI3F8WvuE+3XO1XAvuc3/KGemwY9NW4rUAoq9LATg==



085



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
23NA7301950	CPL0502233S3

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCIONES PLATINUM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de febrero de 2023, a las 18:10 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||CPL0502233S3|23NA7301950|22-02-2023|P||0000108888880000031||



Sello Digital

f3Rhs6ZI1H+lucnYDdk+n4S2TyREJZZ7clasqwTeGS1vetIX9ID1RIPkz7IVU2KcftzQS9h4t2LM7b9sD1D/YNIBdPd8j  
KEyeaVbG4FDy5gQcWQUektzuncameHnHNuQ1ucl.GHHCZ+bAqAHtwTTmO10WNimQ4vIhZbcbHwQ=



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CPL0502233S3|23NA7301950|22-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

f3Rhs6ZI1H+lucCnYDdk+n4S2TyREJZZ7clasqwTeGS1vetlX9ID1RIPkz7iVU2KctzQS9h4I2LM7b9sD1D/YNIBdPd8j  
KEyeaVbG4FfDy5gQcWQUektzuncameHnHNuQ1ucLGHHCZ+bAoqAhtwTTmO10WNimQ4vxlhZbcbHwQ=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

088

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Fletes, Máquinas y Movimientos,</b> <b>S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Av. Fc. San Rafael Atlixco Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09300</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small> <b>GCDMX-S O S-1 1 7 3 6</b> <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small></p>
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Elena Sánchez Zacarias</b> <b>Roberto Flores Sánchez</b> <b>*Omar Lucio Flores Hernández</b> Escritura No: <b>49,430</b>      <b>53,701</b> De Fecha: <b>31-mar-00</b>      <b>14-ago-18</b> Notaria: <b>13, Los Reyes, E. de Mex.</b>      <b>43</b> <b>*54,137 (21-may-20, Not. 47)</b></p>	<p align="center"><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: <b>49,430</b> De Fecha: <b>31-mar-00</b> Notaria: <b>13, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</b> Modificaciones <b>60,797 (25-feb-11, Not. 6, Toluca), 32,048 (16-nov-00, Not. 14, Nezahualcóyotl), ambas de Edo. de Méx.</b></p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b> <b>55 71 59 16 92</b></p>
<p align="center"><b>Registros</b> S.F.P. <b>FMM 000331 SK0</b> I.M.S.S. <b>Y66 52612 10 9</b> INFONAVIT <b>Y66 52612 10 9</b> E-mail <b>fmmsacv@gmail.com</b></p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b> <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small> <b>\$53,638,832.00</b> <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small></p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> <b>Mantenimiento de edificios</b></p>
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>15-nov-21</b> <small>Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.</small></p>	<p>Revisó: <b>Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b></p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: <b>Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México</b></p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center"><b>cbcp</b></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center">rc16434</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB3289867

FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social

FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 15:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NB3289867|20-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

UO6kfU5D7dy/rJ/9cmrGH2+KaSM/2k86hPDH0eXNQdWbgmSB4w1YVJyKAX3LOFtwdedvqixKSrWNfGdmG7G/vBiTInMb8j06aXaQ8iff98gq9FTPP9aPA8cdwNCOMTcHsBUhk0GcwiDx8Irtc4jxJzs2X1X5no8Hg6k0tj2UkzeOb8toeu , su9YRtdZz5nlG53IPZ3Y+gEpVP0wEMgZQ94BLWh7f12GnMJ74se8hGCZ2zaQbSUWTzYSFi72+IVPdz69hnAOytlouku4LOpvmg/TsKbTcACKGv1ow9p+xyf5npuMYoeldS5Gh7oFTEn25bd7PGm9uvQliddqU/wwA==



090

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||FMM000331SK0|23NB3289867|20-04-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

UO6kfU5D7dy/rJ/9cmrGH2+KaSM/2k86hPDH0eXNQdWbgmSB4w1YVJyKAX3LOFtwdedvqixKsrWNfGdmG7G/vBITI  
nMb8j06aXAQ8iff98gq9FTPP9aPA8cdwNCOmTchSBUhk0GcwiDx8lrtc4jx.Jzs2X1X5no8Hg6k0tj2UkzeOb8toeu  
su9YRtdZz5nlG53IPZ3Y+gEpVP0wEMgZQ94BLWh7f12GnMJ74se8hGCZ2zaQbSUWTzYSFI72+IVPdz69hnaAOytoh  
ku4LOpvmg/TsKBtCACKgv1ow9p+xbyF5npuMYoeldS5Gh7oFTE25bd7PGm9uvQiddqU/wwwA==



091



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20ND896523

Clave de R.F.C.

REV130228E50

Nombre, Denominación o Razón social

EVGER SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 09:56 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||REV130228E50|20ND675378 |03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bgupULQKZb+EKPv1jLwWJ/Znbzy2AwVwnPujv8hBR8leHEZyHk1X6C5YUbkUfnLvTFIR76vHM/ZZSh+LOd1wZiIJX  
JeGleNwBTHhFOIZJw3PZMTxECel17rxWKCLy/Zw4C/Vg1bwMHjBiSoZx4/DDix3IXinJsv/zHJl8DMbuEc=



093



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

## Servicio de Administración Tributaria

### Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

### Cadena Original

||REV130228E50|20ND675378|19-09-2022|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

bgupULQKZb+EKPv1jLwWJ/Znbzy2AwVwnPujv8hBR8leHEZyHk1X6C5YUbKUfnLvTFIR76vHM/ZZSh+LOd1wZIIJX  
JeGleNwBTHhFOIZJw3PZMTxECel17rxWKCLy/Zw4C/Vg1bwMHjBiSoZx4/DDIx3IXinJsv/zHJI8DMbuEc=



094



GOBIERNO DE  
MÉXICO

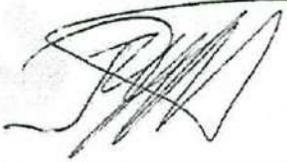
HACIENDA



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona (Física o Moral)</b> <b>Elite Ingeniería Civil, S. A. de C. V.</b></p>		<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Heriberto Frias 1529-604, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>		<p align="center"><b>Número de Registro</b> Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos <b>GCDMX-S O S- 9 5 4 1</b> Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos</p>	
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Gildardo Himber Peña López</b></p>		<p align="center"><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: <b>9,660</b> De Fecha: <b>10-dic-14</b> Notaria: <b>163, Naucalpan, Edo. de México</b></p>		<p align="center"><b>Teléfonos</b> <b>55 72 61 90 35</b></p>	
<p>Escritura No: <b>11,940</b> De Fecha: <b>25-sep-17</b> Notaria: <b>163, Naucalpan, Edo. de México</b></p>		<p><b>Modificaciones</b> <b>11,940 (25-sep-17, Not. 163, Naucalpan, Edo. de Méx.)</b></p>		<p align="center"><b>Especialidades</b> <b>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación</b></p>	
<p align="center"><b>Registros</b> S.H.C.P. <b>EIC 141210 8C9</b> I.M.S.S. <b>Y62 42964 10 1</b> INAVIT <b>Y62 42964 10 1</b> E-mail <b>elite_ingenieria@yahoo.com.mx</b></p>		<p align="center"><b>Capital Contable</b> Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. <b>\$152,551,992.00</b> Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p>		<p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> <b>Mantenimiento de edificios</b></p>	
<p align="center"><b>Fecha de actualización la Constancia</b> <b>24-ene-23</b> Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.</p>		<p>Revisó: <b>Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b></p> <p align="center"></p>		<p>Autorizó: <b>Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro</b></p> <p align="center"></p>	
MODIFICACION	15-feb-21	ك			
INSCRIPCIÓN	14-may-15	rc14199	Lic. José Raúl González Melgoza		Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6094085	EIC1412108C9

Nombre, Denominación o Razón social
ELITE INGENIERIA CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2023, a las 11:00 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||EIC1412108C9|23NB6094085|15-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

W1qCIQ7/qP29ymdWUdR7IHfeVT/qVC44tzgsbUyw/OyV3zYjywwP6xxNYPeqgPd/+UGZv00W/NmxqSDNkrLUmYFxC  
7RI1i0CseZjfytFIQw7DqeuNiqk7RGkV0YOG6/o3XdcFY2EyJlJdZMYbzIPI/ZKnryQVCbci7xqldmxyNRB7SVf0yj  
LZpD9eC5T6fVvyIAmHvc0Gh7inONaEjC3KSITxZkpMpxXEdC5JBRIMcFSxiQb0kGuVxjmr0dOaTSJxtI93lqu/LRq  
dKUvCOgcaT78+Bwf+5Kgi8gsNrBghqXLNwIB6t6NCRKaAVbmnASuh+Sbk1lapPvy3+wB/hXQ==

096



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EIC1412108C9|23NB6094085|15-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

W1qClQ7/qP29ymdWUdR7IHfeVT/qVC4ttzgsbUyw/OyV3zYjywwP6xxNYPeagPd/+UGZv00W/NmxqSDNkrLUmYFxC  
7Rl110CseZjfytFIQw7DqeuNiqk7RGkV0YOG6/o3XdcFY2EyJlJdZMYbzIP/ZKnryQVCbci7xqldmxyNRB7SVf0y)\* \* \*  
LZpD9eC5T6fVvylAmHvc0Gh7inONaEjc3KSITxZkpMpxXEdC5JBRIMcFSxiQb0kGuVxjmr0dOaTSJxtl93lqu/LRq  
dKUvCOgcaT78+Bwf+5Kgi8gsNrBghqXLNWTB6t6NCRKaAVbmnASuh+Sbk1lapPvy3+wB/hXQ==

097



Contacto:



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB6700202

Clave R.F.C.

IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social

IMPULSARQ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de mayo de 2023, a las 13:37 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw++4FE/vXVeD7W6D7IBMCKzhIwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG  
jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Z18IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw  
yO4BVVwi+FU7ykS1MNn5yAAGutoSeHZ7P/BaZFmBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFiPfpjqBQ2dTxEW9  
OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7iR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMM/L1UtnvA==

099



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7IBMCKzhlwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG  
jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw  
yO4BVVwi+FU7ykS1MNN5yAAGutoSeHZ7P/BaZfMBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFiPfpjqBQ2dTxEW9  
OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7iR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

100



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona (Física o Moral)</b> <b>Ticotur, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Senegal Mz. 34, Lt. 14, Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, Edo. de México, C. P. 55100. Dom. CDMX.: Cerrada del Rosal 12, Col. Pueblo de San Luis Tlaxiáltemalco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> <small>Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete.</small> <b>GCDMX-S O S- 7 3 7 7</b> <small>Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete.</small></p>						
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> <b>Nombre:</b> Juan Carlos Espinosa López</p> <p><b>Escritura No:</b> 20,522 <b>De Fecha:</b> 18-dic-09 <b>Notaria:</b> 108</p>	<p align="center"><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> <b>Escritura No:</b> 20,522 <b>De Fecha:</b> 18-dic-09 <b>Notaria:</b> 108 <b>Modificaciones</b></p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b> 55 67 18 50 40 55 71 55 71 56</p>						
<p align="center"><b>Registros</b></p> <p><b>S.H.C.P.</b> TIC 091218 GJ2 <b>I.M.S.S.</b> C35 44528 10 2 <b>INFONAVIT</b> C35 44528 10 2 <b>E-mail</b> ticotursa@hotmail.com</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b> <small>Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.</small> <b>\$8,401,677.00</b> <small>Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.</small></p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Supervisión de edificación</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>						
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>29-mar-22</b> <small>Ventinueve de marzo de dos mil veintidos. Ventinueve de marzo de dos mil veintidos.</small></p>	<p><b>Revisó:</b> Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p><b>Autorizó:</b> Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>						
<table border="1"> <tr> <td><b>MODIFICACIÓN</b></td> <td><b>24-feb-21</b></td> <td><b>00</b></td> </tr> <tr> <td><b>INSCRIPCIÓN</b></td> <td><b>06-abr-10</b></td> <td><b>re11959</b></td> </tr> </table>	<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>24-feb-21</b>	<b>00</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>06-abr-10</b>	<b>re11959</b>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>24-feb-21</b>	<b>00</b>						
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>06-abr-10</b>	<b>re11959</b>						

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB4940945	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 15:51 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUjCvOmhW8kf  
 G08RSIEC3w4BDawNfNJUqnWGp6Z+txSfb4xXRD6yAeL.Op2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo  
 0x8071+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapylpI3nxWqs0lpfaAyGAp4z5  
 Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUz6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

102



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCyOmhw8kf  
G08RSIEC3w4BDawNfnJUqnWGP6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo  
0x807l+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHola4YXPTqSsapyLpl3nxWqs0lpfaAyGAp4z5  
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUZ6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

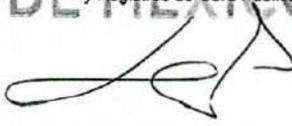
103



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Nativa Diseño y Construcción, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. Insurgentes Sur 716 Piso 8 ala Poniente, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro <b>GCDMX-S O S- 1 2 7 0 5</b></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Natalia Amador Sandoval</b>  Escritura No: <b>158</b> De Fecha: <b>23-sep-15</b> Notaría: <b>173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</b></p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: <b>158</b> De Fecha: <b>23-sep-15</b> Notaría: <b>173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</b>  Modificaciones <b>255 (29-may-17, Not. 173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)</b></p>	<p align="center">Teléfonos <b>55 42 09 42 99</b> <b>56 27 99 47 39</b></p>
<p>Registros S.H.C.P. <b>NDC 150923 1R6</b> I.M.S.S. <b>Y62 60299 10 9</b> INFONAVIT <b>Y62 60299 10 9</b> E-mail: <b>nativa.sustentable@gmail.com</b></p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b> Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. <b>\$521,417.00</b> Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> <b>Estudios, Proyectos y Supervisión de obra pública</b></p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> <b>Mantenimiento de edificios</b></p>
<p align="center">Fecha de emisión de la Constancia <b>1-dic-22</b></p> <p><small>Primero de diciembre de dos mil veintidós. Primero de diciembre de dos mil veintidós.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center"><b>∞∞</b></p>	<p align="center"><b>Lic. José Raúl González Meigoza</b></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p><b>1-dic-22</b> <small>rc17433</small></p>	<p align="center"><b>Mtro. Adrián Santín Blasco</b></p>

## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB5612748

Clave R.F.C.

NDC1509231R6

Nombre, Denominación o Razón social

NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de mayo de 2023, a las 09:54 horas

## Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||NDC1509231R6|23NB5612748|10-05-2023|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

GafP6p1FqjfpAks8jro95UDGSIN3Qu8zFHS7+5lI9r3itJN+AKKKjNo55/QyVCT+BVoauOcb+Pghs1dEZMb4jy0W  
1z8+PVAnJaehc/19Gk+SiNDU4KYFkmRICand8jP2qrKn1p/JDW5CLSGt+X1J2SNkk/DyGnzKC777gyNQQMPVdñAk5  
quwIV4Rw5rBcWEdRkGQG2fZt6NMD45Khjo53zNQZtkVBNJ2NQGMctsq7GBnpS13kdkgvzDavVyDOncbFhvd/f7qW  
31R3aORm0fhg0QgtY3rwB8EGxMpdoZU99SR5pr9VmzEmnSbNExDpOcrNlNyG8aw4M7Q9/9gA==



105

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

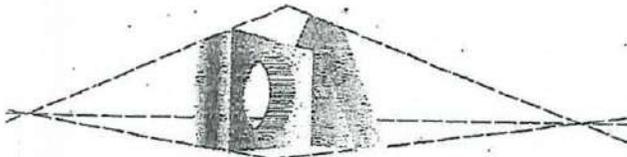
Cadena Original

||NDC1509231R6|23NB5612748|10-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

GafP6p1FqjfpAKs8jro95UDGSIN3Qu8zFHS7+5II9r3itJN+AKKKjNo55/QyVCT+BVoAOUcb+Pghs1dEZMb4jy0W  
1z8+PVAnJaehc/19Gk+SiNDU4KYFkmRICand8jP2qrKn1p/JDW5CLSGt+X1J2SNkk/DyGnzKC777gyNQQMPVdnAk5 106  
quwIV4Rw5rBcWEdRkGQG2fZt6NMD45Khjo53zNQZtkVBNJ2NQGMCtsq7GBnpS13kdgkgvzDavVyDOnCbFhvd/f7qW  
31R3aORm0fHg0QgtY3rwB8EGxMpdoZU99SR5pr9VmzEmnSbNExDpOcrNlNyG8aw4M7Q9/9gA==





**COBAYPA, S.A. DE C.V.**  
PROL. CENTROS DE LT. 14 OCL. XALPA IZTAPALAPA  
C.P. 09640 TEL/FAX: 54 27 89 03

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Cobaypa, S. A. de C. V.</b></p>	<p>Dirección Fiscal Prolongación Géminis Mz. 01, Lt. 14, Col. Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09640</p>	<p>Número de Registro Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos <b>GCDMX-S O S- 4 7 0 1</b> Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Flavio Pacheco López</p> <p>Escritura No: 68,433 Fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Modificaciones Estado de México 59,018 (03-Feb-05, Not. 29, Nezahualcóyotl, Estado de México), 126,377 (20-Sep-19, Not. 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.)</p>	<p>Teléfonos 55 54 27 89 03</p>
<p>Registros H.C.P. COB.030723 MZ7 M.S. Y68 67889-10-4 IFC AVIT Y68 67889-10-4 E-mail cobaypa@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones <b>\$21,963,656.00</b> Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones</p>	<p>Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Reforestación, Estudios de topografía, Supervisión de edificación, Administración de Obras Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>24-jun-22</b></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 28-abr-21</p>		
<p>INSCRIPCIÓN 17-nov-03</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

107

**COBAYPA, S.A. DE C.V.**  
Ing. Arc. Flavio Pacheco López  
Administrador Único  
Géminis 14, Xalpa Iztapalapa  
Tel: 5427-8903

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB4267807

COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social

COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2023, a las 11:15 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NB4267807|28-04-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

fzEBNAcmiiT5UGOTKdX5v1gxQjXkfnUfgulFUo8XOCRQTGPfuzhmkzPBXiqJuJu/gEtquKoGSsQ5PSNDsJJ4Pnavt rJtr3Q/fpO6nvdCxTZekEaEpGXUaD7W49aqepkigd86xiLOMDqZcPtDhBk1LPltX2tMiq2MBDXI5qK+qEVxLNRyuk ZdLImY0V5BOHzFhSbv5hZn8/tlutxd+!+w|j8YRHZwszbPv3TUilURUX3Wbyp2ggcWpE2jYk1jXXuOSRAhG4y2mgX WXvxD3spPFNVu2u18odraP4rezYJkP/SYldH3k+ezFeVMYyYWqJeSq9To7/sN1GH3ibW7pbg==



108

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||COB030723MZ7|23NB4267807|28-04-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

fzEBNAcmiiT5UGOTKdX5v1gxQjXkfnUfgulFUo8XOCROTGPfuzhmkzPBXiqjuJu/gEtquKnGSsQ5PSNDsJJ4Pnavt  
rJtr3O/fpO6rvdCxTZekEaEpGXUaD7W49aqepkigd86xiLOMDqZcPtDhBk1LPtX2tMlq2MBDXi5qK+qEVxLnrYuk  
ZdLImY0V5BOHzFhSbv5hZn8/tlutxd+I+wIj8YRHZwszbPv3TUilURUX3Wbyp2ggcWpE2jYk1jXXuOSRAhG4y2mgX  
WXvxD3spPFNVU2u18udraP4rezYjkP/SYidH3k+ezFeVMYyYWqJeSq9To7/sN1GH3ibW7pbg==



109

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
621 22 128, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Grupo de Ingenieros Militares Asociados Gima, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. Tecamachalco 16, Col. Lomas de Chapultepec III Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11000</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos <b>GCDMX-S O S-7 5 0 9</b> Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos nueve. Siete mil quinientos</p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Iskander García Villegas</p> <p>Escritura No: 30,817 De Fecha: 08-dic-05 Notaria: 168</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 990 De Fecha: 28-abr-77 Notaria: 9, Nezahualcóyotl, Edo. de México Modificaciones de México De Not. 14, Tlalnepanitla, Edo. de Méx., 8,898 (11-Ago-91), 8,954 (02-Dic- 91), 3,315 (31-Ene-97, Not. 212). Del Not. 168: 30,817 (08-Dic-05), 33,576 (26-Dic-06) y 37,239 (12-Mar-08). Del Not. 141: 47,943 (23-Feb-16) y 48,813 (24-Oct-16), 49,996 (18-Oct-17), 54,600 (01-jun-21)</p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b> 55 26 23 05 92</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. GIM 770428 F93 I.M.S.S. B20 12607 10 INFONAVIT B20 12607 10 E-mail gima@gima.mx</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b> Ciento ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N. Ciento ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N. Ciento ocho millones <b>\$108,147,988.00</b> Ciento ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N. Ciento ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N. Ciento ocho millones</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, estructural, de obra hidráulica y sanitaria, Supervisión de edificación</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia <b>16-feb-23</b> Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Dieciséis de febrero de</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>كس</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>22-jun-10</p>	<p>rc12102</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB1441486	GIM770428F93

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 18:40 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||GIM770428F93|23NB1441486|03-04-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

eq/J6KWJTwn7gD6zzwnKLDHd4DYIr6/JRRngoGJONdd5Uj7mVZefwJE9D09LjgAkwrkp7LtjEPnIHbk6kjbozM2cu  
 nftTb6XPSV+RErSPsVg1PJKwvdk2GX8gSa4gw1GCO15C9djL6s+9CjfOw2IUv1TpXVLZJZe0+IntBcq8vMwdk2IH  
 UFEipB8z91VQiyMJfQrPRJCHxJhe3/DZLpupLZuCpuArMadK0xdnnOs083wd2cP/+UgFFy/YgxUADf7PWycETIQ7  
 DMI/xcu2H5UBgjeF+OivJcZ1gUafdEhuSUh06QLLeST37EMTxFiwq7xeTwomGI7EtHk0MMpag==

111



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIM770428F93|23NB1441486|03-04-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

eq/J6KWJTwN7gD6zzwnKLDHd4DYlr6/JRRngoGJONdd5Uj7mVZefwJE9D09LjgAkwrkp7LjEPnlHbk6kjbozM2cu  
nftTb6XPSV+RErSPsVg1PJKwvdk2GX8gSa4gw1GCO15C9djl6s+9CjfOw2iUV1TpXVLZJZe0+INtBcq8vMwdk2IH  
UfEipB8z91VQiyMjFqRfPRJCHxJhe3/DZLpupLZuCpuArMadK0xdnnOs083wd2cP/+UgFFy/YgxUADf7PWycETtQ7 112  
DMi/xcu2H5UBgjeF+OivJcZ1gUafdEhuSUh06QLeST37EMTxFiwq7xeTwomGi7EtHk0MMpag==



Contacto:



Mexicana de Construcción  
Martínez Montiel  
S.A. de C.V.

**MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.**

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
<b>Nombre de la Persona (Física o Moral)</b> <b>Mexicana de Construcción Martínez Montiel, S. A. de C. V.</b> Apoderado Legal (Persona Moral) <b>Nombre:</b> Ramón Martínez Pérez <b>Escritura No:</b> 44,240 <b>De Fecha:</b> 16-feb-17 <b>Notaría:</b> 197		<b>Dirección Fiscal</b> Guerrero 395 A-703, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06900 <b>Número de Registro</b> Diez mil quinientos seis. Diez mil quinientos seis. <b>GCDMX-S O S-1 0 5 0 6</b> Diez mil quinientos diez. Diez mil quinientos diez.	
<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> <b>Escritura No:</b> 44,240 <b>De Fecha:</b> 16-feb-17 <b>Notaría:</b> 197 <b>Modificaciones</b>		<b>Teléfonos</b> 55 71 55 08 15 <b>Especialidades</b> Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública	
<b>Registros</b> S.H.C.P. MCM 170217 BP6 I.M.S.S. Y56 58911 10 1 INFONAVIT Y56 58911 10 1 E-mail inq.ramon.cas@hotmail.com		<b>Capital Contable</b> Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. <b>\$13,139,323.00</b> Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidos pesos 00/100 M. N.	
<b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>20-sep-22</b> Veinte de septiembre de dos mil veintidos. Veinte de septiembre de dos mil veintidos.		<b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas <b>Autorizó:</b> Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública	
<b>Revisó:</b> Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 			
MODIFICACIÓN	27-jul-20	00	
INSCRIPCIÓN	13-sep-17	rc15178	

ATENTAMENTE

**C. RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO

MCM170217BP6

Nonoalco Tlatelolco, Deleg. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06900  
 Tel. 71550815

113

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6256359	MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social
MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 16 de mayo de 2023, a las 12:27 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NB6256359|16-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

E2yIYwFKOFFgkUwnYdj5RVDGoGALLWP/7RuDsxoIk+fsa3RA6t+PnL706D4kUtJdXUaFdvppHu/0RsaxDG0hxlG8f  
 0LFq2Z6bQ7zPahu1R/5rC5w5PM1gAM7q3zXTW25vDFG8UrpjLlI5zupZBDD+QDuuVDoACkOG83zLGm75wödf00+Y  
 CQbkrmPTTJ5tog13zn2ZWIT9G/h/XTVOUuyILO31d1xfquOnh2bi4+JrmTyfJFOhelypWPU2OTtpEqoC4ZVht9c6s  
 0fBs4Lrulls70KHFsbY/FUoCjvGCGf2eGxFndPY09CQaEKvs5e/Gv+az1xKNXIJYeS8QrpSw==

114



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NB6256359|16-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

E2y/YwFKOFFgkUwnYdj5RVDGoGALLWP/7RuDsxoIk+fsa3RA6t+PnL706D4kUtJdXUaFdvppHu/0RsaxDG0hxjg8f  
0LFq2Z6bQ7zPahu1R/5rC5w5PM1gAM7q3zXTW25vDFG8UrpjLlI5zupZBDD+QDuuVDaACkOG83zLGm75wodf0O+Y  
CQbkrmPTTJ5tog13zn2ZWIT9G/hXTVOUuy|LO31d1xfquOnh2bi4+JrmTyfJFOhelypWPu2OTtpEqoC4ZVht9c6s  
0fBs4Lrulls70KHFsbY/FUoCjvGCGf2eGxFndPY09CQaEKvs5e/Gv+az1xKNXlJYeS8QrpSw==

115



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55





Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1146829

SCR1611297Q9

Nombre, Denominación o Razón social

SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2023, a las 19:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NB1146829|31-03-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

rUNBBCdqVZ3brZdH4XL5gBC+HyLWMtuWCqk84Q3wWd9QvQZo6drOIVZ2JYQKu1ywy+Yafh+IFWM2NfYOQ/emZzX7  
vDAI4D2OksCukwGypqMQqMfUTERUsJoEhzKMX3QE3tH0GZwTkHNI913crLG0ghyVOsps8OABB303dt1fOW+np/9r  
ZrmosyHmILNYAzRINQI9puWQWgolW0INJqh51RnR0JsxEjKDs6hiVklPCfX1J7e+EUNHYrO6x+jjurJ1VRNuGoP/E  
flzp388BwTkXDU5U9HO8PMpeXv2PnyaZKmNWEkAlus34vpLfpOb/1Ju6FQDHZirfPyiWnEBg==

117



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Servicio de Administración Tributaria**

**Notas**

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||SCR1611297Q9|23NB1146829|31-03-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

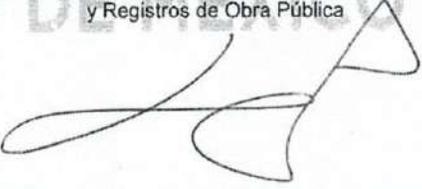
rUNBBCdqVZ3brZdH4XL5gBC+HyLWMtuWCqk84Q3wWd9QvQZo6drOIVZ2JYQKu1ywy+yYafh+IFWM2NfYOQ/emZzX7  
vDAI4D2OksCukwGypqMQqMfUTERUsJoEhzKMX3QE3tH0GZwTkHNI913crLG0ghyVOspb8OABB303dt1fOW+np/9rl  
ZrmosyHmILNYAzRINQI9puWQWgolW0INJqh51RnR0JsxEjKDs6hiVklPCfX1J7e+EUNHYrO6x+jiurJ1VRNuGoP/E  
flzp388BwTkXDU5U9HO8PMpeXv2PnyaZKmNWEkAlus34vpLfpOb/1Ju6FQDHZlrfPyiWnEBg==

118



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Concoar, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04500</p>	<p align="center">Número de Registro Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. <b>GCDMX-S O S- 3 7 3 3</b> Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez</p> <p>Escritura No: 20,993      31,074 De Fecha: 26-abr-96      13-feb-02 Notaria: 173      173</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,156      Notaria 90 De fecha: 11-jul-78 Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not.173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 138), 76,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P.      CON 780711 9A9 I.M.S.S.      B07 13909 10 INFONAVIT      B07 13909 10 E-mail</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center"><b>\$53,060,210.00</b></p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b></p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>11-may-22</b> Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-jun-21</p>	<p align="center">ΩΩ</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>9-may-02</p>	<p>rc7715</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB5405091

CON7807119A9

Nombre, Denominación o Razón social

CONCOAR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de mayo de 2023, a las 19:17 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||CON7807119A9|23NB5405091|08-05-2023|P||0000108888880000031||

**Sello Digital**

pSSRcvRn918NnmVuldP4XTMhWA8NP1Z/tm4kwGLdIAZQ7OHbOOBamyTixhHTDfzb64rdO1tRqU8PSTA4OQbBLhbC1  
 7S4rOXNQFzHLEkpnaMZ4sxxQI51iNpvxvBJ4OIhaMw5MHxxceU4HaE8xuLwxEOENBTvn3Sagfx3j8hLRpOPD2z72F  
 pd1mb9KSHaCygqt840RbIUg0PjIE/pXcga67FP/FF7nz3GVWISddRkNmyMITONN8lb/4g3xpHKMrzdSx67e+k2Pvw  
 ChsvFDmx0SsZTpn0mD+x32df9xgwVYp6qmM09D1MhoJQQaCW3iPda4dKpnz2E5zvoTOheAPQ==

120



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CON7807119A9|23NB5405091|08-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

pSSRcvRn918NnmVuldP4XTMhWA8NP1Z/tm4kwGLdIAZQ7OHbOOBamyTixhHTDfzb64rdO1tRqU8PSTA4QQbBLhbC1121  
7S4rOXNQFzHLekpnaMZ4sxxQI51iNpvxvbj4OlhaMw5MHxxceU4HaE8xuLwxE0ENBTvn3Sagfx3j8hLRpOPD2z72F  
pd1mb9KSHaCygqtq840RblUg0PjE/pXcga67FP/FF7nz3GVWISddRkNmyMITONN8lb/4g3xpHKMrzdSx67e+k2Pvw  
ChsvFDmx0SsZTpn0mD+x32df9xgwVYp6qmM09D1MhoJQqCW3iPda4dKpnz2E5zvoTOheAPQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6305968	GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de mayo de 2023, a las 17:22 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NB6305968|16-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

gLnWSFjCJAQnzl49CfS6O2xFXjCxxsOqYmFfJVusqm6QQsjA++Bc3HJYHMpyvEFPN/zDoZxUV/RXf7gQQoWpKG6k  
 Sio4a0L6U34jTniGAm4JPrBGcKDvngSskCxV7EFoY/qmjp9slWmlb2Gw9S+eXpNqWn6zMECVnblO3+F6nB3cVSzMf  
 7pDZviWpsFpa+j5KtxDuGqDDMaWh1KGkqjCQU/P5Fslf3AWqJawKizDR/3f8me8GE3yXmD8JZPA+WeGa+51o5otel  
 64Gs0Mo2PHLCvytx/QO1fHmN8SvaZFh1hvwVzsVPigtC1s3ll4pMOSD135F7jJOehHmyzDQQ==

123



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Servicio de Administración Tributaria**

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||GCU101122LQ4|23NB6305968|16-05-2023|P||0000108888880000031||

**Sello Digital**

gLnWSFjCJAQnzI49CfS6O2xFXjCxxsOqYmFfJVusqm6QQsjlA++Bc3HJYHmPyvEFPN/zDoZxUV/RXf7gQQoWpKG6k  
Sio4a0L6U34jTNIgAm4JPrBGcKdvngSskCxV7EFoY/qmjP9siWmlb2Gw9S+eXpNqWn6zMECVnbIO3+F6nB3cVSzMf  
7pDZviWpsFpa+j5KtxDuGqDDMaWh1KGkqjCQU/P5Fslf3AWqJawKizDR/3f8me8GE3yXmD8JZPA+WeGa+51o5otel  
64Gs0Mo2PHLCvytx/QO1fHmN8SvaZFn1hnwVzsVPigtC1s3ll4pMOSD135F7jJOehHmyzDQQ==

124



**Contacto:**

Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UR	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	Descripción
0701	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto		
O.23NR.0219	005 ACEP	Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria

Fecha estimada de inicio del proyecto	01	01	2023	Empleos Indirectos	660
Fecha estimada de fin del proyecto	31	12	2023	Empleos Directos	440
Ubicación física del proyecto					220

Estos trabajos se realizarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México	
Gasto	0.00
Vida	15 AÑOS
Versión	01.04.2023
ACTIVO	

En caso de multiannualidad

	2023	2024	2025	2026 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	190,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	190,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Contribución financiera por delegación (2023):

	AOB	AZC	MHI	MPA	COY	TLH	COY	TLH	COY	CUJ	CUJ	CUJ	CUH	VCA	GAM	GAM	IZC	IZP
12,631,678.95	5,894,736.84	5,052,631.58	10,105,263.16	11,789,473.68	11,789,473.68	8,421,052.63	10,947,368.42	24,421,052.63	15,157,894.74	24,421,052.63	29,721.00	29,721.00	19,814.00	32,196.00	71,827.00	44,582.00	44,582.00	34,675.00
6,421,052.63	5,052,631.58	1,684,210.53	11,789,473.68	8,421,052.63	11,789,473.68	8,421,052.63	10,947,368.42	24,421,052.63	15,157,894.74	24,421,052.63	29,721.00	29,721.00	19,814.00	32,196.00	71,827.00	44,582.00	44,582.00	34,675.00
TOTAL	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00	160,000,000.00

La física por delegación

	AOB	AZC	MHI	MPA	COY	TLH	COY	TLH	COY	CUJ	CUJ	CUJ	CUH	VCA	GAM	GAM	IZC	IZP
META 1	37,152.00	17,337.00	14,861.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	34,675.00	34,675.00	34,675.00	19,814.00	32,196.00	71,827.00	44,582.00	44,582.00	34,675.00
Metros cuadrados)	24,768.00	14,861.00	4,954.00	4,954.00	34,675.00	34,675.00	34,675.00	34,675.00	34,675.00	24,768.00	24,768.00	24,768.00	32,196.00	32,196.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	470,589.00
META 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	37,152.00	17,337.00	14,861.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	29,721.00	34,675.00	34,675.00	34,675.00	19,814.00	32,196.00	71,827.00	44,582.00	44,582.00	34,675.00

Objetivo

Levar a cabo el mantenimiento preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria a través de la repavimentación de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Justificación

La intervención de la carpeta asfáltica a través de la repavimentación proyectada, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Los trabajos contemplados incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción, construcción e carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de Vialidades Primarias en la Ciudad de México, se beneficia al rodadero de 30,000,000 habitantes entre población directa y flotante.

Descripción

Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria en 470,589.00 M2 de la Ciudad de México, contemplando: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento y renovación.

Servicios

Se cuenta con autorización por un importe de \$250,000,000.00, autorizados de origen. Se solicita autorización para la modificación del importe de \$240,000,000.00 a \$190,000,000.00, los recursos serán destinados a los Fondos 121130 "No etiquetado Finanzamientos Internos-Financiamiento-Financiamiento-2023-Original de la URG" y 150230 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones A Entidades Federativas Y Municipios-Fondo General De Participaciones-2023-Original De La URG", Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Urbana", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Partidas 6141

125

Elaboró

Revisó

Autorizó

ANGEL CALDERÓN CRUZ  
SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS





Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

En caso de multianualidad

	2023	2024	2025 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00
Obras	110,000,000.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00
TOTAL	110,000,000.00	0.00	0.00

Distribución financiera por delegación ( 2023):

	AQB	AZC	BJU	GOY	GUJ	GAM	IZC	TOTAL
11,000,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00	6,325,000.00
8,250,000.00	6,325,000.00	4,875,000.00	11,000,000.00	8,250,000.00	7,700,000.00	0.00	0.00	110,000,000.00

Meta física por delegación

	AQB	AZC	BJU	GOY	GUJ	GAM	IZC	TOTAL
44,000.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00	25,300.00
33,000.00	25,300.00	18,700.00	44,000.00	44,000.00	33,000.00	33,000.00	0.00	440,000.00
213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00
213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00	213.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Dijetivo

Mantenimiento y reposición de mobiliario urbano, obras de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, banquetas, pavimentos y guarniciones, bacheo, mapeo, balizamiento y señalización.

Justificación

Debido al Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, Número 1045 BIS, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023.

Descripción

Mejoramiento de la infraestructura vial en 440,000 M2 a través de bacheo puntual y mapeo, revealización de accesos, hidrantes, señalamiento vertical, instalación de tableros y residuales, señalamiento horizontal preventivo y restrictivo como es el balizamiento, restitución del piso existente, mobiliario urbano como son confinadores, bolardos, macetones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en banquetas, y 3,408 MOB mobiliario urbano como confinadores, bolardos, macetones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en banquetas, equipamiento, señalamiento y

Observaciones

Se solicita la Ampliación de la Distribución Financiera o Importe del proyecto por \$30,000,000.00 para quedar un \$110,000,000.00, se transfiere el recurso de diversas partidas del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Fondo 150230 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2023-Original de la URG", sin afectar las Metas Programáticas, se modifican las Metas para quedar, Meta 1: 440,000.00 M2 y Meta 2: 3,400.00 MOB, se modifica la Descripción. El presente movimiento no modifica ni impacta a

127

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ  
SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

- 7. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con motivo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de noviembre del año 2022, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado diversas modificaciones y actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

MEO-192/ESPECL-22-SOBSE-128061C



**REGISTRO**  
JUNIO, 2022



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONTENIDO

I.	MARCO JURÍDICO	3
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	FUNCIONES	13
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	18
VII.	PROCEDIMIENTO	22
VIII.	GLOSARIO	26
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### I. MARCO JURÍDICO

#### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

#### Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.

#### Decretos

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
15. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
16. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

### Manuales

17. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021. Vigente.

### Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos. Vigentes.

### Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité Central.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por Objetivo General el brindar al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, un instrumento técnico y normativo que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública.

Los Objetivo Específicos están relacionados con la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**III. INTEGRACIÓN**

Para el cumplimiento de su integración y de conformidad con el Artículo 1° de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 8-B, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México se integrará de la siguiente manera:

<b>Integrante</b>	<b>Puesto de Estructura Orgánica</b>
1. Presidencia	Secretario de Obras y Servicios.
2. Secretaría Técnica	Será designado por el Presidente.
3. Vocales	<p>Secretaría del Medio Ambiente.                      Secretaría de Seguridad Ciudadana.                      Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.                      Subsecretaría de Infraestructura.                      Dirección General de Construcción de Obras Públicas.                      Dirección General de Obras para el Transporte.                      Dirección General de Servicios Técnicos.                      Subsecretaría de Servicios Urbanos.                      Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.                      Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.                      Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.                      Dirección General Jurídica y Normativa.                      Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.</p>
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	<p>Consejería Jurídica y de Servicios Legales.                      Secretaría de la Contraloría General.                      Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. Y,                      Los demás que determine el Comité Central.</p>



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### 7. DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- 7.1 En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
- 7.2 La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.
- 7.3 Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- 7.4 Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- 7.5 Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadano/a. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, con calidad de invitada/o permanente.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### IV. ATRIBUCIONES

#### LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el Artículo 1º, fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, “*La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México establecerá un Comité Central de Obras con representantes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México que ejecuten obra pública, cuya integración será conforme lo establece el Reglamento*”.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en el Artículo 8º-D, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, son atribuciones de los miembros del Comité Central:

##### 1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento;
- 1.2 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomité de Obras de las Alcaldías;
- 1.3 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comité de Obras de las Entidades;
- 1.4 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomité de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría;
- 1.5 Revisar y en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras;
- 1.6 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1.7 Conocer el marco técnico y normativo de actuación de los Comités de las Entidades, así como de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de que éstos vigilen el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública y en su caso, hacer las correspondientes recomendaciones que le soliciten;
- 1.8 Aplicar, en el ámbito de su competencia, la Ley Local y su Reglamento; en su caso, la Ley Federal y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como vigilar su debido cumplimiento;
- 1.9 Elaborar, instrumentar y remitir, en su caso, las disposiciones administrativas internas, necesarias para un mejor control de las obras, en apego al cumplimiento de la normatividad en la materia;
- 1.10 Elaborar, instrumentar y remitir, en su caso, las acciones necesarias que servirán como medida de apoyo a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría.
- 1.11 Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central;
- 1.12 Promover cuando juzgue necesario, la realización de propuestas sobre normas que regulen las obras públicas;
- 1.13 Asesorar a los Comités de Obras de las Entidades, así como a los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando así lo soliciten por escrito;
- 1.14 Emitir opinión respecto a las obras públicas cuando le sea solicitada, siempre y cuando esta función no corresponda a otras Dependencias y no contravenga otras disposiciones, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley Local;
- 1.15 Cumplir y difundir la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- 1.16 Conocer y resolver sobre las obras públicas a realizarse abarcando la jurisdicción de dos o más Alcaldías; y



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1.17 Las demás que le confieran la Ley, su Reglamento y otras disposiciones las disposiciones aplicables en la materia.

### **2. En Materia de Organización:**

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité Central;
- 2.2 Establecer Subcomités de Obras en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública;
- 2.3 Aprobar la creación de Subcomités Técnicos como instancias de apoyo, que las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Unidades Administrativas de la Secretaría, requieran para la atención de asuntos específicos;
- 2.4 Con objeto de vigilar el cumplimiento de las tareas de los Subcomité Técnicos que fueron creados por el Comité Central, se solicitará trimestralmente un informe de las acciones que realizaron en dicho período;
- 2.5 Formar los grupos de trabajo que sean necesarios, para la atención de asuntos que requieran soluciones específicas;
- 2.6 Coordinar las acciones de los grupos de trabajo creados dentro del Órgano Colegiado y de considerarlo conveniente, vigilar el cumplimiento de sus tareas; y
- 2.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

### **3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:**

- 3.1 Promover el ejercicio del gasto del Capítulo 6000 "Inversión Pública";
- 3.2 Hacer del conocimiento, en su caso, y únicamente como medida de apoyo, los Montos de Actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, del año fiscal correspondiente, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios que lo soliciten;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 3.3 Vigilar que los Acuerdos del Comité Central y los compromisos adquiridos, sean cumplidos e informados oportunamente;
- 3.4 Establecer, en su caso, los requerimientos de información sobre obra pública, así como la forma y términos en que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría deban proporcionarlas al Comité Central;
- 3.5 Delegar en el ámbito de sus funciones, a los Subcomités de las Alcaldías, a los Comités de las Entidades, así como a los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, la atención de los asuntos que considere convenientes;
- 3.6 Recibir y hacer del conocimiento, como medida de apoyo, las rescisiones por resolución administrativa que emitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de tener un control sobre aquellos contratistas que han incumplido contratos con la Administración Pública de la Ciudad de México y aún no se les determina una limitación por parte de la Secretaría de la Contraloría General;
- 3.7 El Comité solicitará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, una evaluación del desempeño que tuvieron las empresas en los contratos que les fueron asignados, a fin de tomar en cuenta en futuras obras aquellas que tuvieron un excelente funcionamiento y tomar las previsiones debidas en aquellas que mostraron mal funcionamiento; y
- 3.8 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

### **4. En Materia de Información y Capacitación:**

- 4.1 Proporcionar información sobre la materia o en su caso asesorar, a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, o en su caso, a las áreas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, que así lo soliciten por escrito;
- 4.2 Difundir la normatividad en la materia;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 4.3 Recibir la información respecto de aquellas obras que presenten problemática en la ejecución de los mismos, a efecto de hacer las recomendaciones que le sean solicitadas;
- 4.4 Conocer y difundir, en su caso, las limitaciones administrativas determinadas por la Secretaría de la Contraloría General, a que se hayan hecho acreedoras las personas físicas y/o morales que estén bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley, particularmente, de las fracciones III y IV;
- 4.5 Difundir entre sus integrantes, cuando sea de su conocimiento, la relación de personas físicas y/o morales con rescisión administrativa de contrato bajo la Ley Federal;
- 4.6 Conocer y difundir, en su caso, los Programas Operativos Anuales (POA), que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Unidades Administrativas de la Secretaría, realicen en cada ejercicio fiscal, para lo cual se hará la invitación a que una vez que tengan publicados sus Programas hagan la presentación correspondiente en el Pleno del Comité Central; y
- 4.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### V. FUNCIONES

Las y los integrantes del Comité Central contarán con las siguientes funciones:

#### 1. DE LA PRESIDENCIA

- 1.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 1.2 Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
- 1.3 Presidir las Sesiones del Comité Central y emitir voz y voto;
- 1.4 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 1.5 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
- 1.6 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- 1.7 Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
- 1.8 De ser el caso, designar a los Invitados del Comité Central;
- 1.9 Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
- 1.10 Someter a consideración de los integrantes del Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento correspondiente;
- 1.11 El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- 1.12 Al inicio de cada ejercicio fiscal, deberá proponer, para su aprobación, a los Representantes del Comité Central que asistirán a las diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los diversos Comités y Subcomités de Obras, en calidad de Invitados Permanentes;
- 1.13 Coordinar las acciones y consultas que se lleguen a establecer entre el Comité Central con las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y en su caso, las Unidades Administrativas de la Secretaría;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1.14 Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
- 1.15 Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité Central.

### **2. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

- 2.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 2.2 Tendrá derecho de voz;
- 2.3 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
- 2.4 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 2.5 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité Central;
- 2.6 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 2.7 Integrar la información resumida de los asuntos que se sometan a consideración del Órgano Colegiado en cada Sesión;
- 2.8 Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
- 2.9 Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité Central;
- 2.10 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
- 2.11 Mantener actualizado el Manual de Integración y Funcionamiento;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 2.12 Presentar en la carpeta de trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, cuya determinación fue tomada, en su momento por el Comité Central;
- 2.13 Presentar en la carpeta de trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, cuya determinación fue tomada por la Secretaría de la Contraloría General;
- 2.14 Presentar en la carpeta de trabajo, en su caso, la relación de personas físicas y/o morales con rescisión Administrativa de Contrato, tanto con Ley Local, como con Ley Federal;
- 2.15 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 2.16 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Comité Central.

### 3. DE LAS Y LOS VOCALES

- 3.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 3.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- 3.3 Atender el o los Acuerdos del Comité Central que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
- 3.4 Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité Central;
- 3.5 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 3.6 Apoyar al Comité central en la difusión y aplicación del marco normativo en la materia y en su caso, en la elaboración de la normatividad complementaria para la ejecución de la obra pública;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 3.7 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 3.8 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité Central.

### **4. DE LA/EL CONTRALOR/A CIUDADANO/A**

- 4.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 4.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- 4.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 4.4 Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- 4.5 Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
- 4.6 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 4.7 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

### **5. DE LA/EL ASESOR/A**

- 5.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 5.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- 5.3 Asesorar legal, técnica, administrativa o normativamente, según sea el caso, al Comité Central cuando se le solicite, para sustentar sus acciones o en la aplicación de la normatividad en la materia;
- 5.4 Colaborar cuando le sea solicitado, en la aplicación de consultas que se presenten al Comité Central;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 5.5 Informar al Comité Central de cualquier problema que observe o que se pudiera derivar, en los Casos o asuntos que se sometan al pleno;
- 5.6 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia;
- 5.7 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central;
- 5.8 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 5.9 Las demás que le encomiende el Comité Central y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

### **6. DE LAS/LOS INVITADAS/OS**

- 6.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 6.3 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- 6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité Central para la toma de decisiones que le corresponda;
- 6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- 6.6 Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité Central, conforme a sus funciones.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

#### 1. DE LAS SESIONES

- 1.1 El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
- 1.2 Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
- 1.3 En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaría Técnica del Comité Central, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

#### 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

- 2.1 La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité Central, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
- 2.2 En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
- a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Lectura y Firma de Acta (s)
  - d. Seguimiento de Acuerdos
  - e. Presentación de Casos para su dictaminación
  - f. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública
    - Consolidado del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México
    - Evolución del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Obras y Servicios
  - g. La Secretaría Técnica del Comité central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
    - Reporte de empresas limitadas por la Secretaría de la Contraloría General
    - Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México
    - Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Empresas sujetas a Rescisión Administrativa
  - Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
  - Empresas que han interpuesto el Recurso de Inconformidad
  - Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública
  - Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal
- h. Asuntos Generales
- 2.3 En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
- a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
- 2.4 Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité Central, tendrán el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación, los requerimientos de la Obra Pública.

### 3. DEL QUÓRUM

- 3.1 Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité Central de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.
- 3.2 En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

### 4. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 4.1 Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité Central, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
- 4.2 Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 4.3 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
- 4.4 La responsabilidad del Comité Central quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
- 4.5 Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité Central; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
- 4.6 La falta de alguna firma o firmas a las Actas, no restará validez al documento, siempre y cuando las firmas recabadas correspondan al 50% más uno de los integrantes con derecho a voz y voto.
- 4.7 En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité Central, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
- 4.8 Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
- 4.9 En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
- 4.10 Los Acuerdos, se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
- 4.11 Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité Central, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

- 4.12 La responsabilidad del Comité Central, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.
- 4.13 Los Acuerdos, Dictámenes y determinaciones de los integrantes del Comité Central no corresponde las acciones u omisiones que se generen antes, durante y después del proceso de contratación de la obra o servicio por contratar.

### 5. DE LA VOTACIÓN

- 5.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
  - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 5.2 En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
- 5.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
- 5.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
- 5.5 Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VII. PROCEDIMIENTO**

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las Sesiones del Comité Central.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

**Descripción Narrativa:**

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		<b>¿Existe quórum?</b>
		<b>NO</b>
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité Central presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		<b>SI</b>
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité Central cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		<b>¿Se aprueba el orden del día?</b>
		<b>NO</b>
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité Central.
		(Conecta con la actividad 6)
		<b>SI</b>
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité Central cada uno de los asuntos del Orden del Día.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité Central, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento</b>

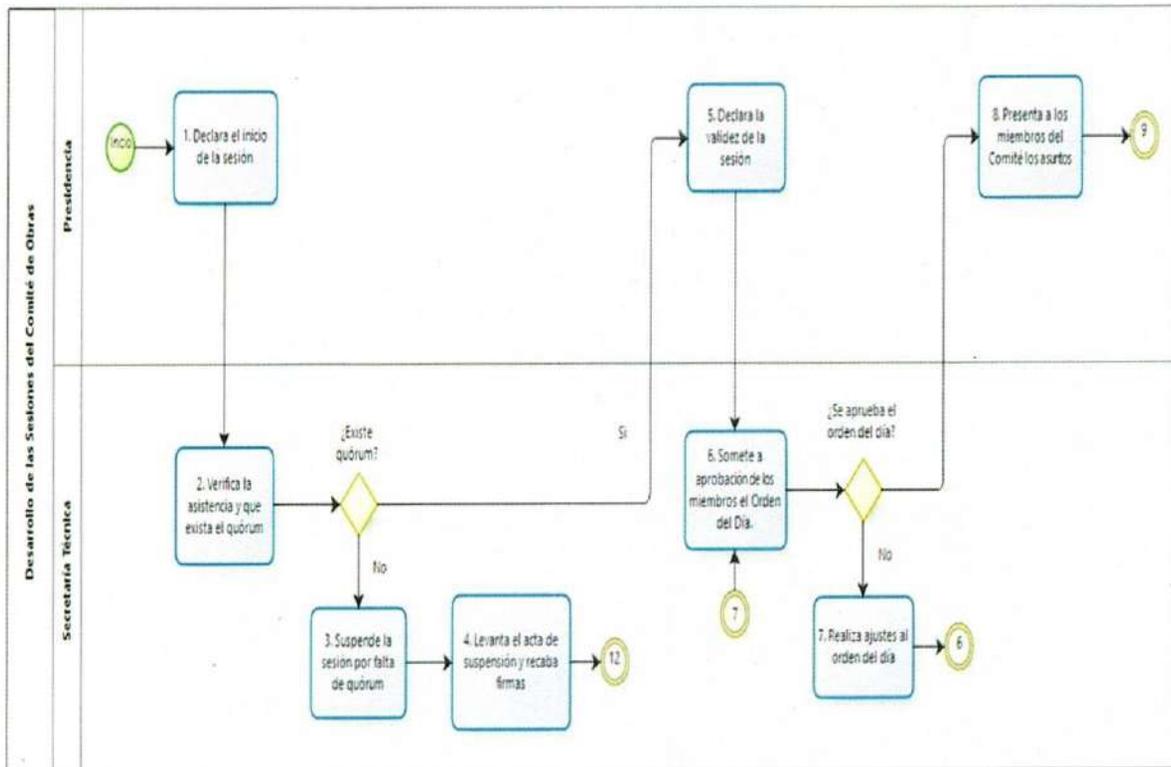
### Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité Central se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité Central, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



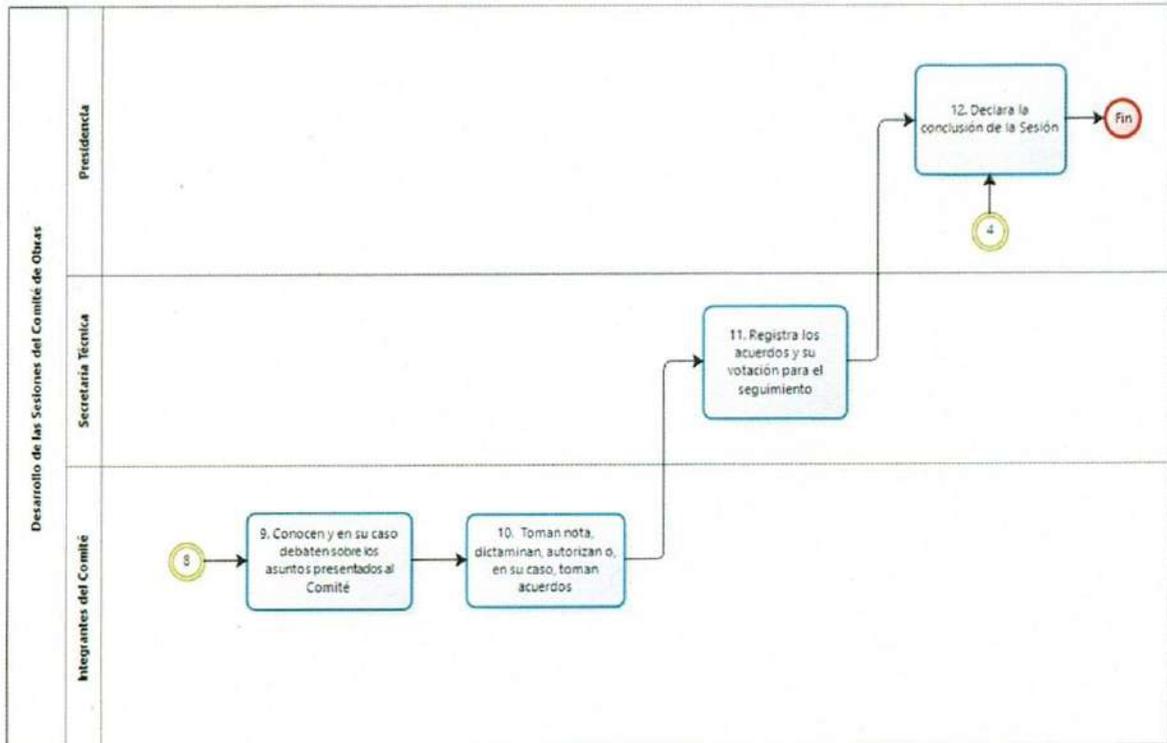
### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Diagrama de Flujo:





### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### VIII. GLOSARIO

<b>Administración Pública de la Ciudad de México:</b>	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
<b>Carpeta de Trabajo:</b>	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité Central.
<b>Caso:</b>	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
<b>Comité Central:</b>	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
<b>Comité de Obras de la Entidad:</b>	Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno y que ejecutan obra pública.
<b>Subcomité de Obras:</b>	El Comité Central, establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
<b>Subcomité de Obras de la Alcaldía:</b>	Subcomité de Obras que establece cada Alcaldía, teniendo autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.
<b>Contraloría:</b>	La Secretaría de la Contraloría General.
<b>Alcaldías:</b>	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
<b>Dependencias:</b>	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
<b>Dictamen:</b>	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>Entidades:</b>	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
<b>Grupo de Trabajo:</b>	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
<b>Ley Federal:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Ley Local:</b>	Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
<b>Manual:</b>	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Obra Pública:</b>	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
<b>Órganos Colegiados:</b>	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
<b>POA:</b>	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
<b>Políticas:</b>	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
<b>Reglamento Federal:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Reglamento Local:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Secretaría:**

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Presidenta/e**

---

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.

**Secretaria/o Técnica/o**

---

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS  
DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
TÉCNICOS EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

**Vocales**

---

**DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Y RIESGO EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

---

**ARQ. RAÚL ARREDONDO OSUNA**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y  
SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA.

---

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y  
ENLACE INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE  
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

---

**ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS  
ESPECIALES EN LA SUBSECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

ING. BENJAMÍN GÓMEZ

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

LIC. AIDA CECILIA MENDOZA RODRÍGUEZ

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS.

---

MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Contralor/a Ciudadano/a**

---

C. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ

**Asesores/as**

---

ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ  
DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE  
OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL.

---

LIC. IVETTE REYES LEÓN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

---

MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ  
DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS  
NOTARIALES EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE  
SERVICIOS LEGALES.

8. **La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante oficio SIBISO/DGAF/0590/2023, de fecha 19 de abril del actual, recibido en la Secretaría Técnica del Comité Central, el día 28 del mismo mes, informa que se le asignaron recursos por un monto de \$32,000,000.00 pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que, mediante convenio, fueron transferidos a la Secretaría de Obras y Servicios para que llevara a cabo los proyectos. Asimismo, a través del oficio mencionan que, en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la SIBISO, se solicitará se dispense de llevar a cabo sesiones ordinarias durante el ejercicio 2023.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 19 de abril de 2023

SIBISO/DGAF/ **0590** /2023

Asunto: Respuesta oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/204/2023

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS  
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente.

En atención a su oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/204/2023**, recibido en esta Secretaría el 14 de abril de 2023, mediante el cual señala que a la fecha no ha recibido las invitaciones correspondientes a las sesiones del Subcomité de Obras de esta Secretaría, así mismo anexa formatos e instructivos de llenado denominados "Evolución del gasto de inversión", "Informe de Avances Físicos Financieros para Obra Pública, Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública e "Inversión Pública por Unidad Responsable", para que sean requisitados y remitidos a esa Secretaría Técnica a su cargo, con la finalidad de que sean incluidos en la Carpeta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central, al respecto le informo lo siguiente:

Que esta Secretaría se encuentra en proceso de elaboración e integración de la Carpeta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité de Obras de la SIBISO, la cual se le hará llegar para su conocimiento junto con la invitación correspondiente, en la que se presentará para su autorización el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022.

Con respecto a los Informes que solicita, es importante mencionar que no contamos con información para requisitar su llenado, debido a que esta Secretaría, en el año 2022 y lo que va de este año, no ha realizado procedimientos para contrataciones de Obra Pública.

Cabe hacer mención que el año 2022, se le asignaron recursos a la SIBISO por un monto de \$32,000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), para llevar a cabo trabajos de construcción, rehabilitación, y mantenimiento de planteles escolares de nivel básico y específica, así como la Construcción del Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) "Iztapalapa".

Al respecto, se realizaron las gestiones administrativas necesarias, para transferir los recursos arriba señalados a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, por lo que, se realizaron las siguientes acciones:

- 1.- A través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SIBISO, se realizó un Convenio de Colaboración (SIBISO – SOBSE) entre esta Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios para que esta última llevara a cabo los Proyectos.
- 2.- La Coordinación de Finanzas de la SIBISO, procedió a la realizar los trámites presupuestarios correspondientes a través de dos afectaciones presupuestarias compensadas la A 08 Co 01 14820 de fecha 13 de diciembre de 2022 por un monto de \$12,000,000.00 (Doce Millones de pesos 00/100 M.N.) y la A 08 Co 01 15085 de fecha 16 de diciembre de 2022 por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que dichos recursos fueran transferidos a la Secretaría de Obras y Servicios.

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl no. 185, piso 6, col. Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, CDMX

161

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Por lo anterior, se estima realizar lo antes posible la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras 2023, para cerrar el ejercicio de 2022, y se solicitará al Pleno del H. Subcomité de Obras de la SIBISO, se dispense a esta Secretaría de llevar a cabo Sesiones Ordinarias durante el ejercicio 2023, derivado de que no se cuenta con Recursos para Obra Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró  
Ing. José Manuel Jiménez Ruiz

Revisó  
L.C.P.-Silvia Alejandra Limón Carmona  
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios

c.c.e.p. Mtro. Rigoberto Salgado Vázquez.- Secretario de Inclusión y Bienestar Social.- Para su conocimiento.- ccecp@sibiso.cdmx.gob.mx

9. La Dirección de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio  
CDMX/AAD/DGODU/DO/MAY/10.001/2023, de  
fecha 10 de mayo del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
LA REVOLUCIÓN MÁS JUSTA

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS

Ciudad de México a 10 de mayo de 2023  
**CDMX/AAO/DGODU/DO/MAY/10.001/2023**

Asunto: Solicitud para someter el Manual en la próxima sesión

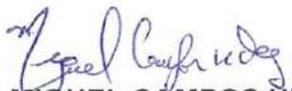
**ING. HÉCTOR HÉRNANDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,**  
**NORMAS Y REGISTRTO DE OBRA PÚBLICA.**  
**PRESENTE**

En atención a su similar número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0298/2023**, recibido el día 5 de mayo del presente, mediante el cual informa que el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de abril del actual, presentó dicho Manual en el punto 6 del Orden del Día, mismo que fue expuesto por el C. Margarito René Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro obregón; sin embargo, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central se realizaron cuatro precisiones, por lo que solicita se realicen las modificaciones y sea presentado nuevamente el Manual al Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Por lo anterior, anexo al presente se servirá encontrar de forma impresa y medio magnético la **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, conteniendo solventadas las observaciones realizadas, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, de no existir inconveniente, se contemple para someter a consideración, en la próxima sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la aprobación del Manual de referencia, lo anterior a fin de estar en condiciones de continuar con su trámite de registro y publicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

  
**ING. MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ**



*Impreso y claudio digital*

*Recibi 11-05-23*

C.c.p. C. Margarito René Chicho Escobar. - Director General de Obras y Desarrollo Urbano. - Para su conocimiento  
Lic. Raquel Chamorro de La Rosa. - Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procesos Organizacionales.  
MRCE/MCH

164

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx





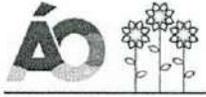
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO	22
VIII. GLOSARIO	26
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	28



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## I. MARCO JURÍDICO

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 18 de noviembre de 2022.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 30 de noviembre de 2022.

### Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 20 de mayo de 2021.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Última reforma el 27 de octubre de 2022.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Última reforma 27 de octubre de 2022.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Última reforma el 2 de marzo de 2021.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Última reforma el 15 de junio de 2022.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

### Decretos

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Última reforma el 27 de septiembre de 2022.
14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
15. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 22 de abril de 2022.
16. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

### Manuales

17. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023. Vigente.

### Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

### Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 de agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *"En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento. Tratándose de obras públicas que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Alcaldías corresponderá conocer y resolver al Comité Central"*.



### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcaldía.
2. Secretaría Técnica	Dirección de Obras.
3. Vocales	Dirección General de Gobierno. Dirección General Jurídica. Dirección General de Administración y Finanzas. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social. Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. Dirección General de Seguridad Ciudadana.
4. Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

#### DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe él mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, de conformidad con el artículo 8°-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal a un ciudadano, que tendrán el carácter de Contralor/a Ciudadano/a. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. La Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto en el artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

### 1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### **2. En Materia de Organización:**

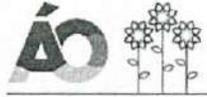
- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

### **3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:**

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

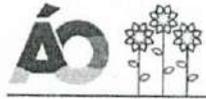
- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

**4. En Materia de Información y Capacitación:**

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

### DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

### DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

#### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

#### DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

#### DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;

177



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

**DE LAS/LOS INVITADAS/OS**

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

### DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
  - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Lectura y firma de Acta (s)
  - d. Seguimiento de Acuerdos
  - e. Presentación de Casos para su autorización
  - f. Evolución del Gasto de Inversión
  - g. Informe de Avances Físicos Financieros
  - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
  - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

179



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

### DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

### DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el próximo Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

180



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

### DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
  - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
  - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de la (1)

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____  Ordinaria (4) Extraordinaria (5)  Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____  Obra: (9) Servicio relacionado con la obra: (10) Proyecto: (11)				Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Elaboró: (29) _____  Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____  Autorizó: (31) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____  Contralor Ciudadano _____	
Firmas de los integrantes del Subcomité (32)									



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

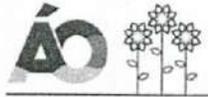
## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 1 )	Indicar el nombre de la Alcaldía.
( 2 )	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
( 3 )	Indicar el número de la sesión que corresponda.
( 4 ) y ( 5 )	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
( 6 )	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
( 7 )	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
( 8 )	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
( 9 ), ( 10 ) y ( 11 )	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
( 12 )	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
( 13 )	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
( 14 )	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
( 15 )	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
( 16 )	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
( 17 )	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

184



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 18 )	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
( 19 )	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
( 20 )	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
( 21 )	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
( 22 )	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
( 23 )	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
( 24 )	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
( 25 )	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
( 26 )	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
( 27 )	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
( 28 )	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
( 29 )	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
( 30 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
( 31 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
( 32 )	Firma de los integrantes del Subcomité.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## VII.PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

**Descripción Narrativa:**

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento</b>

**Aspectos a considerar:**

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



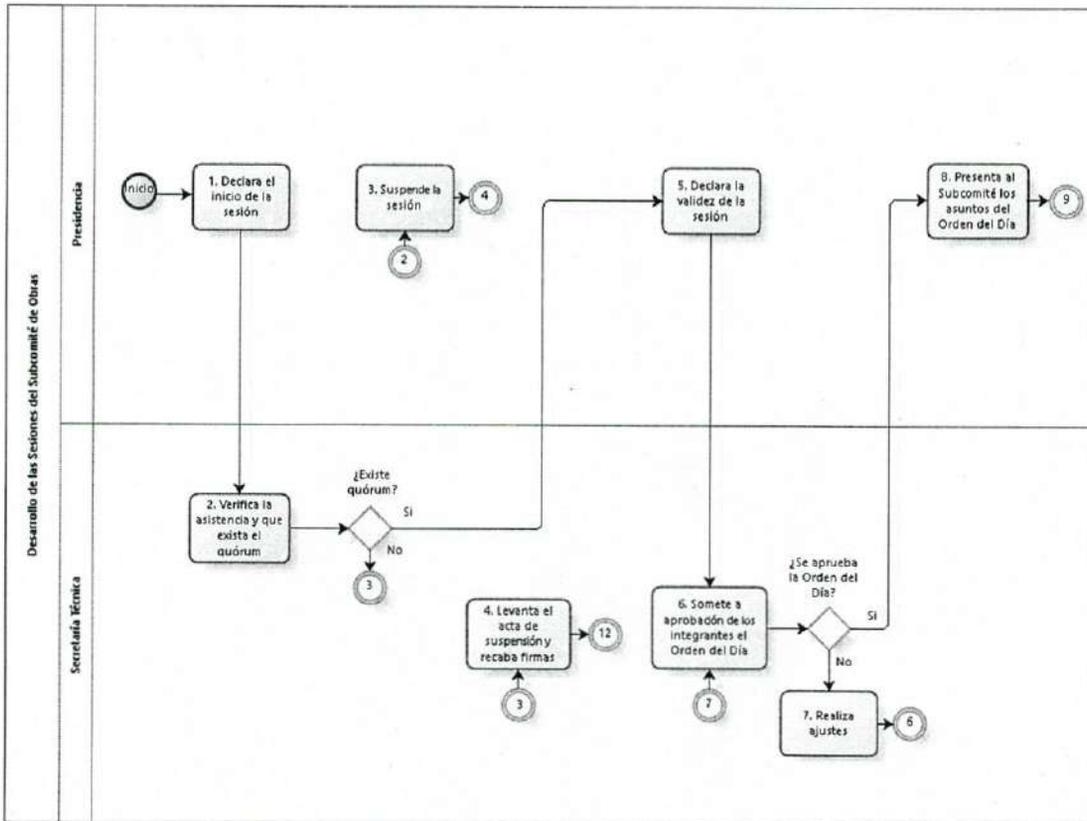
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

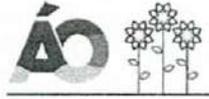
Diagrama de Flujo:



188

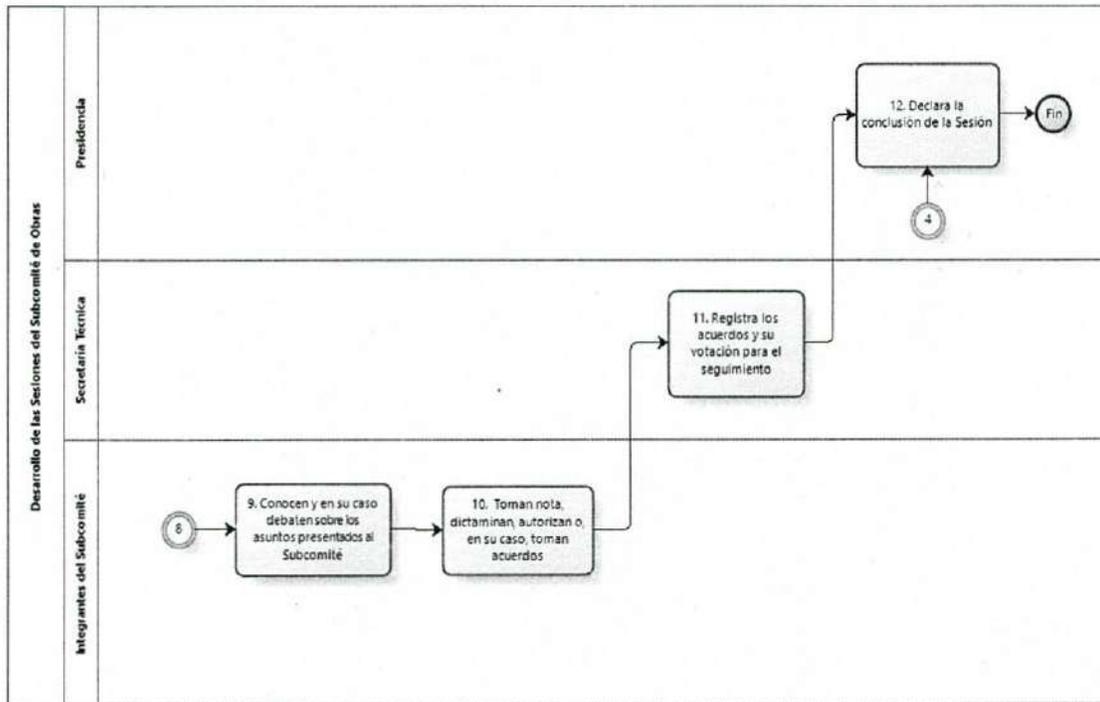


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



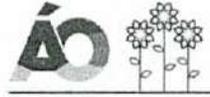
ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

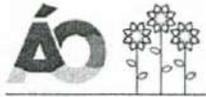
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## VIII. GLOSARIO

<b>Administración Pública de la Ciudad de México:</b>	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
<b>Carpeta de Trabajo:</b>	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
<b>Caso:</b>	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
<b>Comité Central:</b>	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
<b>Subcomité de Alcaldía:</b>	En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.
<b>Subcomité de Obras:</b>	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
<b>Contraloría:</b>	La Secretaría de la Contraloría General.
<b>Alcaldía:</b>	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
<b>Dependencias:</b>	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
<b>Dictamen:</b>	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
<b>Grupo de Trabajo:</b>	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
<b>Ley Federal:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



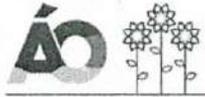
ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

<b>Ley Local:</b>	Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
<b>Manual:</b>	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Obra Pública:</b>	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
<b>Órganos Colegiados:</b>	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
<b>POA:</b>	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
<b>Políticas:</b>	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
<b>Reglamento Federal:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Reglamento Local:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Secretaría:</b>	La Secretaría de Obras y Servicios.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta

Presidente Suplente

---

**Mtra. Lía Limón García**  
Alcaldesa en Álvaro Obregón

---

**Margarito René Chicho Escobar**  
Director General de Obras y Desarrollo  
Urbano

Secretario Técnico

---

**Ing. Miguel Campos Hernández**  
Director de Obras

Vocal

Vocal Suplente

---

**Lic. Mariana Rodríguez Mier y Terán**  
Directora General de Gobierno

---

**Lic. Joaquín Meléndez Lira**  
Director de Gobierno

192



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

Vocal Suplente

---

**Mtra. Sharon María Teresa Cuenca Ayala**  
Directora General Jurídica

---

**Lic. José Anastacio Parra Ruíz**  
Coordinador de lo Consultivo Jurídico

Vocal

Vocal Suplente

---

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
Directora General de Administración y  
Finanzas

---

**Lic. Carlos Alberto Engrandes González**  
Director de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios Generales

Vocal

Vocal Suplente

---

**Margarito René Chicho Escobar**  
Director General de Obras y Desarrollo  
Urbano

---

**Urb. Angélica Teresa Figueroa Estrada**  
Directora de Desarrollo Urbano

Vocal

Vocal Suplente

---

**Mtro. Edgar Tonathiu Díaz López**  
Director General de Servicios Urbanos

193



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

Vocal Suplente

---

**María Antonieta Hidalgo Torres**  
Directora General de Desarrollo Social

---

**Lic. Julio Arturo Meneses Cázares**  
Director de Desarrollo Económico y Fomento  
Cooperativo

Vocal

Vocal Suplente

---

**Juan Carlos Rocha Cruz**  
Director General de Participación Ciudadana  
y Zonas Territoriales

---

**María Eugenia Hernández Sobrevilla**  
Directora de Vinculación Vecinal y  
Representaciones Ciudadanas

Vocal

Vocal Suplente

---

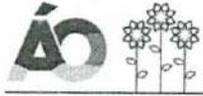
**Lic. Ángel Luna Pacheco**  
Director General de Seguridad Ciudadana

---

**Lic. Mario Aquino Martínez**  
Subdirector Administrativo de Tecnología en  
Seguridad



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Asesor

Asesor Suplente

---

**Lic. Leonardo Rojas Nieto**

Titular del Órgano Interno de Control  
en la Alcaldía Álvaro Obregón

---

**Lic. Salvador Mercado González**

Subdirector de Auditoría Operativa,  
Administrativa y Control Interno.

Asesor Suplente

---

**Jesús Ramos Cervantes**

Jefe de Unidad Departamental de Auditoría  
Operativa, Administrativa y Control Interno  
"A".

195

10. La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0412/2023, de fecha 28 de abril del actual, da respuesta al oficio CDMX/SOBSE/SI/DICNROP/0206/2023, enviado por la Secretaría Técnica del Comité Central con diversas observaciones a los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

Ciudad de México a 28 de abril de 2023  
SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0412/2023

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros  
de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios

[hhernandezr@cdmx.gob.mx](mailto:hhernandezr@cdmx.gob.mx)

PRESENTE

En respuesta al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0206/2023, recibido por medios electrónicos el 17 de abril del 2023, mediante el cual se solicita la modificación de los lineamientos TERCERO y DÉCIMO, numeral 5. Registro, párrafo cuarto, de los **Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, con la finalidad de incorporar la atribución del Comité Central de Obras determinada en el artículo 8º-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aprobar los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités de Obras de las Entidades, así como de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 8º-D, fracción I, inciso c), del Reglamento referido, que señala corresponde al Comité Central *"definir el marco técnico y normativo de actuación de los Comités de las entidades, así como de los Subcomités de Obras de las dependencias, órganos desconcentrados y delegacionales a fin de que éstos promuevan la estricta observancia de la normativa en materia de obra pública"*.

En ese sentido me permito comentar que por su parte los artículos 110 fracción XXXIII, y 112 Ter fracciones VII y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalan que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales la atribución de suscribir, entre otros, los instrumentos normativos aplicables al procedimiento de revisión, dictaminación y registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación a que hacen referencia los artículos 16 y 17 del mismo ordenamiento, el instrumento emitido para este caso son los citados **Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020; dichos Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y no únicamente para los Comités y Subcomités de Obras.

Este documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el documento digital.

Añil # 180 1er Piso Colonia Granjas México,  
Alcaldía Iztacalco C.P. 08400  
Tel. oficina: 5551342500 5551342600 ext. 5614  
Correo electrónico: dgapda.controldegestion@cdmx.gob.mx



clave.cdmx.gob.mx  
5551342500 5551342600 ext. 5614

197

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Todos los Manuales Específicos de Operación para obtener su registro en esta Dirección Ejecutiva deben cumplir los requisitos y criterios establecidos en la normatividad aplicable al Órgano Colegiado de que se trate; en este caso, previo a su dictamen deben contar con la aprobación del Comité Central de Obras y posteriormente para que sea procedente su registro también deben contar con la aprobación del Comité o Subcomité respectivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento QUINTO, tercer párrafo, y DÉCIMO, numeral 3. Revisión, de los Lineamientos en comento; así como en el Capítulo II. Elaboración e Integración del Manual Administrativo y Específico de Operación, numeral 2. Manual Específico de Operación, segundo párrafo, de la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública, publicada mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de octubre de 2022.

En virtud de lo anterior y en atención a los Acuerdos tomados en la reunión sostenida el 13 de abril del 2023 con usted, le informo que como parte de la revisión que se realice a los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, se continuará verificando que en la solicitud de Registro y al final del Manual correspondiente, se especifique la sesión y el acuerdo en que el Órgano Colegiado lo validó, pero además se pedirá se cite la aprobación del Comité Central como inicial para reforzar el cumplimiento a lo determinado en el artículo 8º-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en consecuencia también se modificará la plantilla correspondiente misma que se anexa para mayor claridad.

Por otra parte, y para establecer la coordinación que amerita el caso, entre esta Dirección Ejecutiva y la Dirección a su cargo, se solicita, de no existir inconveniente, se remita mensualmente el listado de Comités y Subcomités que estén instalados o se instalen para verificar que cuenten con sus manuales específicos de operación y, en caso de contar con ellos, estos cuenten con la aprobación del Comité Central de Obras.

No omito mencionar que para cualquier aspecto que se requiera queda a sus órdenes el Lic. Roberto Juárez Pérez, Director de Desarrollo Organizacional, en el correo electrónico [roberto.juarez@cdmx.gob.mx](mailto:roberto.juarez@cdmx.gob.mx) o en los teléfonos 55 5134 2500 y 55 5134 2600 ext. 5614.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA**

Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

198



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL COMENDANTE DE LOS FUERZOS

C.c.c.e.p.- **M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.**- Secretario de Obras y Servicios.- [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
**Lic. Sergio Antonio López Montecino.**- Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.- [cccepcdeasyaci@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:cccepcdeasyaci@finanzas.cdmx.gob.mx)  
**Ing. Hugo Flores Sánchez.**- Director General de Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios.- [hfloress@cdmx.gob.mx](mailto:hfloress@cdmx.gob.mx)  
**Lic. Ivette Reyes León.**- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.- [oiic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oiic_sobse@cdmx.gob.mx)  
**Lic. Roberto Juárez Pérez.**- Director de Desarrollo Organizacional.- [roberto.juarez@cdmx.gob.mx](mailto:roberto.juarez@cdmx.gob.mx)

DGAP230018118  
RJP/IJC.  
F-1-OBS-0423

199

Afil # 180 1er Piso Colonia Granjas México,  
Alcaldía Iztacalco C.P. 08400  
Tel. oficina: 5551342500 5551342600 ext. 5614  
Correo electrónico: [dgapda.controldegestion@cdmx.gob.mx](mailto:dgapda.controldegestion@cdmx.gob.mx)



[www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx)  
0094b4002-44067092e330e306e652e5d

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### POLÍTICAS

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigentes.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

200

**NOTA:** El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
(Cargo)

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
(Cargo)

**Contralor/a Ciudadano/a**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
(Cargo)

**Asesor/a**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Subcomité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

Aprobación del Comité Central: (Sesión, Fecha, Acuerdo)

Validación del Subcomité de Obras: (Sesión, Fecha, Acuerdo)

201



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



Ciudad de México, a 14 de abril del 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0206/2023

ACUSE

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES EN LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

Hago referencia a los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio del año 2020.

Con relación al Lineamiento Tercero se observa lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos Manuales deberán remitirse a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo para su revisión, Dictamen y Registro.	Las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y <b>enviar al Comité Central de Obras de la Ciudad de México</b> los Manuales Específicos de Operación para su aprobación. Asimismo, deberán contener su estructura, funciones, organización y procedimientos. <b>Una vez aprobados por el Comité Central</b> , deberán remitirse a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo para su revisión, Dictamen y Registro.

En relación al Lineamiento Décimo, etapa 5. Registro, cuarto párrafo, se menciona lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
En el caso de los Manuales Específicos de Operación, en la solicitud de Registro y al final del Manual correspondiente, se deberá especificar la sesión y el acuerdo en que su Órgano Administrativo lo aprobó;	En el caso de los Manuales Específicos de Operación, en la solicitud de Registro y al final del Manual correspondiente, se deberá especificar la Sesión <b>del Comité Central y el Acuerdo de aprobación.</b>

Lo anterior tiene sustento en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el Artículo 8º-D, fracción I, inciso a), que indica: *Para el cumplimiento de su objeto los Comités a que se refieren la Ley y este Reglamento, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

I. Comité Central

a) *Elaborar y aprobar su Manual Específico de Integración y Funcionamiento; aprobar el del Comité de las Entidades, así como el de los Subcomités de las dependencias, órganos desconcentrados y delegacionales.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



En el caso de las Entidades, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el Artículo 8º-D, fracción III, inciso a), dice: *"Elaborar su Manual Específico de Integración y Funcionamiento y someterlo al Comité Central para su autorización"*.

En el caso de los Subcomités de Obras, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el Artículo 8º-H, señala: *Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Elaborar y proponer al Comité Central, su Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación.*

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el apartado IV. Atribuciones, numeral 1.1 En Materia de Normas, subnumeral 1.5, se menciona lo siguiente: *Revisar y en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras.*

Cabe mencionar que, una vez sometidos los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, o en su caso sus modificaciones, al Comité Central, se toma el Acuerdo correspondiente, mismos que será enviado al área proponente.

En virtud de lo anterior, al final de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités o Subcomités de Obras, al final de apartado IX. Validación del Manual de Integración y Funcionamiento, debe estar el Acuerdo tomado por el Comité Central y la Sesión en que fue aprobado.

Sin otro particular, y en espera de sus comentarios, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**  
**CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. [hfloress@cdmx.gob.mx](mailto:hfloress@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 5553458230 y 5553458000 ext. 1205

203

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**11. La Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-05-24.002, de fecha 24 de mayo del año en curso, y con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento 2 contratos para llevar cabo "Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México"; así como Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México". Lo anterior, en diferentes colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.**



Ciudad de México a 24 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-05-24.002

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y**  
**REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO**  
**DEL COMITÉ DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto y como es de su conocimiento la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, recibe diversas solicitudes de atención al mantenimiento de la infraestructura vial, de diferentes fuentes, tales como el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), peticiones formales por oficio provenientes de diferentes Instituciones, dependencias, alcaldías y ciudadanos, así como de medios de comunicación o redes sociales, con ubicaciones variables en las diferentes colonias de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Por tal motivo, para estar en posibilidad de atender dichas solicitudes la Dirección General de Obras e Infraestructura Vial a través de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, llevará a cabo los siguientes trabajos:

NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	CONCEPTO
GOIV-IR-L-1-053-23	DESARROLLADORA DE IDEAS Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
GOIV-IR-L-1-058-23	FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Cabe señalar, que la infraestructura vial es una condición indispensable para la movilidad de los habitantes y visitantes de la ciudad de México, para facilitar su accesibilidad a las diferentes actividades que realizan; es por ello necesario contar con una red vial que garantice el desplazamiento seguro de personas, servicios y bienes en la ciudad, por lo que es necesario realizar acciones de construcción y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial de la Ciudad de México.

Conforme a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 8-G, fracción II, inciso e), del Reglamento de la Ley de obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, párrafo tercero de fecha 28 de septiembre de 2022, remito a usted copias simples de las Constancias de Registro de Concursantes de Obra Pública, Comprobantes de no adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas adjudicadas; así como de las fichas técnicas autorizadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Luis Castro García*  
**MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA**

**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León – Directora General de Obras de Infraestructura Vial. Para conocimiento.  
LCG/RPC

205



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB3935579

DIE15060472A

Nombre, Denominación o Razón social

DESARROLLADORA DE IDEAS Y ESPACIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de abril de 2023, a las 12:48 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DIE15060472A|23NB3935579|26-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

KwgY4169XpJ7EU8Jj23iUetYwJv6UIC35mleInFugpYBXz6GoGjZvxgH0PhBgPRG5k4bFv6/PTkmCrfpvkJucfE82  
v0JnRAGURxrfjJ89wUvaF9qf9bjy7UKIYW4aznrGgptqJssYCPObt+s8Umw9jS2WGRQ2m0TyjVK3iqiDyMXiHRWh  
wtkmq6O9cRFT99syavQZqvaWjXKAOnmkCMUgNiA8osG1Ji705Rnktuk3nbdHrLJ9uKbSFtyp7qKhdRiJuCaxhGP  
wbrvtzfe+3OWceSdYfH010UggWW90LwWmFLA7i3bPD4w4SIajrXosb8c+eDui1zfCFXHaKQ==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

207

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||DIE15060472A|23NB3935579|26-04-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

KwgY4169XpJ7EU8Jj23iUetYwjv6UIC35mlelnFugpYBXz6GoGjZvxgH0PhBgPRG5k4bFv6/PTkmCrfpvkJuclE82  
v0JnRAGURxrljJ89wUvaF9qf9bjy7UKIYW4aznrGgptqJssYCPObt+s8Umw9jS2WGRQ2m0TjyVK3iqiDyMXiHRWn  
wtkmq6O9cRFT99syavQZqvaWjXKAOnmkCMUgNiA8osG1Ji705RNktuk3nbdiHrLJ9uKbSFtyp7qKhdRlJuCaxhGP  
wbrvtzfe+3OWceSdYfH010UggVW90LwVmFLA7i3bPD4w4SIJrXosb8c+eDui1zfCFXHxaKQ==

208



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB6937788

FDC930607BS4

## Nombre, Denominación o Razón social

FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de mayo de 2023, a las 17:39 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||FDC930607BS4|23NB6937788|22-05-2023|P||0000108888800000031|

## Sello Digital

k1hhDhl2UK64A4tB2kZjnmY5OVDTVFEYDdM6mxe4x54hr9DgvM9vQhKAP7vbgwgsx27gl+8VTTmXr1QAUNJZSx  
yM+ln4r6YT1bw1DqyVyaHtTcymO9QEF0GjR7tpaLqgLICpjQ0bNCSIIbSfzzzgeP798fsc0w2QY/DUsC11Jn63hC9  
vVPYNbAQ8dRhvOIQJGhci5oPXq37koO1JRRYS6hAKj0WPgII+ftUzNE+2KmZKKdelWO82q6mSWiMO26d8hiCNQKgE  
hH70mrGpBrJB3XPDJitwbx16q92nXp2HM8pVwzslYlbMcUrGN6N01+OicoEON3jepLe5FAg==



210

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

**Servicio de Administración Tributaria**

**Notas**

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||FDC930607BS4|23NB6937788|22-05-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

k1hhDhl2UK64A4tB2kZjnvY5OVDTVFEYDdM6mxe4x54hr9DgvM9vQhKAP7vbgwgsx27gl+8VTTmXr1QArUNJZSx  
yM+ln4r6YT1bw1DqyVyaHtTcymO9QEF0GjR7tpaLqqLICpjQ0bNCSIIbsFzzzgeP798fsc0w2QY/DUsC11Jn63hC9  
vVPYNbAQ8dRhvOIQJGhci5oPXq37koO1JRRYS6hAKj0WPgII+ftUzNE+2KmZKKdelW082q6mSWMO26d8hICNQKgE  
hh70mrGgPBrJB3XPDJitwbx16q92nXp2HM8pWwzSLyLbMcUrGN6N0I+OicoEON3jepLe5FAg==



211



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**HACIENDA**



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 04 de abril de 2023  
**CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DAAIV/2023-04-04-002**

**MTRO. LUIS JUALIÁN CASTRO GARCÍA**  
**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**P R E S E N T E**

Por este medio me permito remitir a usted copia del oficio **CDMX/SOBSE/DGAF/31-03-2023/05** de fecha 31 de marzo del presente año, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, informa la autorización de las Fichas Técnicas de Inversión por la Dirección General de Planeación Presupuestal, Control y Evaluación del Gasto conforme a lo siguiente:

Proyecto	Denominación	Importe
O23NR0225	Reparaciones menores para el mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de México.	\$ 20,000,000.00
O23NR0226	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuentes urbanas.	\$ 25,000,000.00
O23NR0227	Atención a la demanda ciudadana para el mantenimiento de infraestructura vial y mobiliario urbano en las Alcaldías de la Ciudad de México.	\$ 44,432,446.00
O23NR0228	Mejoramiento de las Condiciones Físicas del Espacio Plaza Garibaldi.	\$ 35,000,000.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

10 ABR. 2023  
**RECIBIDO**  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 JUD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL "A1"  
 HORA 12:12 POR *Ale Juana*

**ATENTAMENTE**

**PEDRO VENEGAS VELÁZQUEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A INFRAESTRUCTURA VIAL**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 04 ABR. 2023  
**RECIBIDO**  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 HORA 16:23 POR *Felipe*

*c/4 anexos en copia.*

*c/anexos, copias*

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León. – Directora General de Obras de Infraestructura Vial

FOLIO DGOIV 4920  
 AH/C/MEB/PPV

212

daaw



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023  
CDMX/SOBSE/DGAF/31-03-2023/ 05

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PRESENTE

En atención a los oficios CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-01-13.017 y CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-02-03.023 mediante los cuales envía las fichas técnicas de diversos proyectos con el fin de llevar a cabo su registro en el Sistema Informático SAP-GRP conforme a lo siguiente:

Proyecto	Denominación
O23NR0219	Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria.
O23NR0220	Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria.
O23NR0221	Mantenimiento Correctivo de la Carpeta de Rodamiento en Bajo Puentes de la Red Vial Primaria con Pavimento Hidráulico.
O23NR0222	Mantenimiento Correctivo de la Superficie de Rodamiento en Carriles Exclusivos de Transporte Público de la Ciudad de México.
O23NR0223	Señalización Vertical y Horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México.
O23NR0225	Reparaciones Menores para el Mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de México.
O23NR0226	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Fuentes Urbanas.
O23NR0227	Atención a la Demanda Ciudadana para el Mantenimiento de Infraestructura Vial y Mobiliario Urbano en las Alcaldías de la Ciudad de México.
O23NR0228	Mejoramiento de las Condiciones Físicas del Espacio Plaza Garibaldi.
O23NR0232	Mantenimiento a Ciclovías en Diversas Alcaldías de la Ciudad de México.
O23NR0233	Obras de Mejoramiento Complementarias de Infraestructura Vial en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Al respecto, le envío las Fichas Técnicas en cuestión, mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Planeación Presupuestal, Control y Evaluación del Gasto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - [gestrada@cdmx.gob.mx](mailto:gestrada@cdmx.gob.mx)  
Lic. Pedro Venegas Velázquez - Director de Administración de Apoyo a la Infraestructura Vial en la SOBSE - [pvenegas@cdmx.gob.mx](mailto:pvenegas@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - [acalderonc@cdmx.gob.mx](mailto:acalderonc@cdmx.gob.mx)  
Folios: DGAF 1644, 0755. SPCP 0211, 0091. GES/AGC/VGPP/esp

Plaza de la Constitución 1, piso 4, colonia Centro  
Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 55 5345 8104 y 55 5345 8000 ext. 1646

4920  
18:29 31 MAR 2023  
RECIBIDO  
Ana

213

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**12. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:**

**a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 30 de abril del 2023)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 30 de abril del 2023)**



**a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 30 de abril del 2023)**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023  
**SAF/SE/DGPPCEG/2227/2023**

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS  
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en formato Excel, analítico de claves del presupuesto total asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, así como el destinado a los **Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública"**, con cifras correspondientes al mes de **abril de 2023**, de las Unidades que integran el Sector Central.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Para su conocimiento

MAPS/EMM

216





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMPO

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023

**SAF/SE/DGPPCEG/2236/2023**

**ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en formato **Excel**, **analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **abril** de 2023, de las Unidades que integran el Sector Paraestatal.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Para su conocimiento

MAPS/EMV

217

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 30 de abril de 2023  
(Miles de Pesos)

Centro Gestor	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	5,144,662.4	7,272,980.9	1,489,885.1	1,470,714.6	1,547,277.9	19,170.5	5,725,703.0	20.2	98.7
<b>Subtotal</b>	<b>Sector Obras y Servicios</b>	<b>5,144,662.4</b>	<b>7,272,980.9</b>	<b>1,489,885.1</b>	<b>1,470,714.6</b>	<b>1,547,277.9</b>	<b>19,170.5</b>	<b>5,725,703.0</b>	<b>20.2</b>	<b>98.7</b>
02CD01	Alcaldía de Alvaro Obregón	472,811.1	462,608.6	72,033.9	23,119.9	45,611.7	48,914.0	393,877.0	5.0	32.1
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	235,000.0	234,999.0	30,889.4	14,297.5	18,930.9	16,591.9	201,770.6	6.1	46.3
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	148,000.0	148,010.7	8,172.2	0.0	0.0	8,172.2	148,010.7	0.0	0.0
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	375,858.5	375,857.2	36,361.2	1,329.2	28,127.1	35,032.0	346,400.9	0.4	3.7
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	206,755.5	206,754.8	0.0	0.0	0.0	0.0	206,754.8	0.0	0.0
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	142,925.4	142,922.8	0.0	0.0	0.0	0.0	142,922.8	0.0	0.0
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	347,000.0	366,324.5	55,300.4	79.6	58,735.9	55,220.8	307,509.0	0.0	0.1
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	275,124.2	275,265.4	48,815.8	1,077.2	53,922.8	47,738.6	220,265.4	0.4	2.2
02CD09	Alcaldía de Itzapalapa	1,082,267.1	859,488.8	15,218.5	1,185.3	24,407.3	14,033.2	833,896.2	0.1	7.8
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	407,642.1	407,642.1	0.0	0.0	16,824.8	0.0	390,817.3	0.0	0.0
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	178,886.1	178,934.0	24,388.5	0.0	4,993.0	24,388.5	173,941.0	0.0	0.0
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	223,144.3	223,144.3	66,577.6	0.0	0.0	66,577.6	223,144.3	0.0	0.0
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	253,795.9	253,794.1	37,260.1	0.0	0.0	37,260.1	253,794.1	0.0	0.0
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	508,687.8	531,845.7	20,622.2	0.0	0.0	20,622.2	531,845.7	0.0	0.0
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	168,925.5	212,923.2	41,209.1	27,210.7	28,226.7	13,998.4	157,485.8	12.8	66.0
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	263,538.1	263,538.1	6,669.9	3,996.2	3,913.5	2,673.7	255,628.4	1.5	59.9
<b>Subtotal</b>	<b>Sector Alcaldías</b>	<b>5,250,361.6</b>	<b>5,144,053.3</b>	<b>463,518.8</b>	<b>72,295.6</b>	<b>283,693.7</b>	<b>391,223.2</b>	<b>4,788,064.0</b>	<b>1.4</b>	<b>15.6</b>
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	249,435.1	175,435.0	19,492.8	0.0	0.0	19.5	175,435.0	0.0	0.0
06C001	Secretaría del Medio Ambiente	0.0	522,129.6	228,254.6	206,429.6	123,250.0	21,825.0	192,450.0	39.5	90.4
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	744,478.6	699,922.1	289,392.2	149,023.8	550,898.3	465,129.4	0.0	21.3	51.5
<b>Subtotal</b>	<b>Dependencias</b>	<b>993,913.7</b>	<b>1,397,486.7</b>	<b>537,139.6</b>	<b>355,453.4</b>	<b>674,148.3</b>	<b>506,447.2</b>	<b>367,885.0</b>	<b>25.4</b>	<b>66.2</b>
06CD03	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1,320,000.0	1,687,049.2	34,896.1	34,030.2	68,999.7	865.9	1,584,019.3	2.0	97.5
<b>Subtotal</b>	<b>Órgano Desconcentrado</b>	<b>1,320,000.0</b>	<b>1,687,049.2</b>	<b>34,896.1</b>	<b>34,030.2</b>	<b>68,999.7</b>	<b>0.9</b>	<b>1,584,019.3</b>	<b>2.0</b>	<b>97.5</b>
15C000	Fondo Para las Acciones de Reconstrucción y Para Otras Previsiones	1,500,000.0	1,500,000.0	500,000.0	0.0	0.0	500,000.0	1,500,000.0	0.0	0.0
09PFC	Fideicomiso Centro Histórico	0.0	4,399.7	4,399.7	4,399.7	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0
10PDME	Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	4,575,856.6	4,620,014.2	1,819,408.9	93,154.6	3,670,804.5	1,776,254.3	4,526,859.6	2.0	5.1
<b>Subtotal</b>	<b>Entidades</b>	<b>6,075,856.6</b>	<b>6,124,413.9</b>	<b>2,323,808.6</b>	<b>97,554.3</b>	<b>3,670,804.5</b>	<b>2,226.3</b>	<b>6,026,859.6</b>	<b>1.6</b>	<b>4.2</b>
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>18,824,794.3</b>	<b>21,625,984.0</b>	<b>4,849,248.2</b>	<b>2,030,048.1</b>	<b>6,244,924.1</b>	<b>3,144.0</b>	<b>18,492,530.9</b>	<b>9.4</b>	<b>41.9</b>

Fuente: Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos.

Elaboró Fernando C. Fernando Hernández

# SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



Ciudad de México, 12 de mayo de 2023  
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-04408/DGD/2023  
ASUNTO: INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE DEL SACMEX

**ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA**  
**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

En relación a su oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0808/2022**, recibido el 07 de julio de 2022, en el cual menciona los Acuerdos 34-06-2022 y el 33-06-2022 que se refiere a la aprobación del Formato "Inversión Pública por Unidad Responsable" y su instructivo de llenado que corresponde a la Evolución del Gasto de Inversión, para ser presentado en las Sesiones Ordinarias de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra Pública en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo anterior, me permito enviar adjunto al presente oficio y de manera impresa en 06 (seis) paginas, el Formato "Inversión Pública por Unidad Responsable", debidamente requisitado y que corresponde al mes de abril de 2023 de este Órgano Desconcentrado de Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE**



Copias:

Ing. Arq. Roberto Martínez Jiménez. - Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje. - SACMEX  
Arq. Patricia Sánchez Hernández. - Subdirectora de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje. - SACMEX  
En Atención al DGD No. 1108/2022  
RJMJ/PSH/maza

Rio de la Plata 48. Piso 13. Cuauhtémoc,  
Cuauhtémoc, C.P. 06500. Ciudad de México.  
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03 Ext. 1302 - 1303

220

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0001-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	INGENIERÍA INTEGRAL DIPROY, S.A. DE C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para los Trabajos de Emergencia para la estabilización de muro de contención en Barranca San Juan de Dios, Colonia San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan	19-oct-22	27-dic-22	480,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0002-20-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ARQUITECTURA DE MÉXICO CCA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Trabajos de Emergencia para la estabilización de muro de contención en Barranca a San Juan de Dios, Colonia San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan	19-oct-22	27-dic-22	5,100,000.00	100.00%	Obra terminada
0003-30-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA HOSO, S.A. DE C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para la Construcción por Emergencia de un Colector de Alivio en la Calle Cañaverales y Periférico Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan	20-ene-22	31-dic-22	290,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0004-20-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	Construcción por Emergencia de un Colector de Alivio en la Calle Cañaverales y Periférico Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan	20-ene-22	18-dic-22	2,900,000.00	100.00%	Obra terminada
0005-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	IVEIAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa la Mina.	22-mar-23	04-jul-23	437,850.00	23.70%	Supervisión en proceso
0006-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	RVE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Las Flores.	22-mar-23	04-jul-23	437,143.33	10.12%	Supervisión en proceso
0007-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	JMB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa la Mina.	22-mar-23	04-jul-23	654,850.00	18.00%	Supervisión en proceso
0008-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa la Mina.	23-mar-23	20-jun-23	6,034,878.44	23.70%	Obra en proceso
0009-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	PNF SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa las Flores.	23-mar-23	20-jun-23	5,142,865.05	10.12%	Obra en proceso
0010-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	IPCA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Tlalhepanitla.	23-mar-23	20-jun-23	8,754,793.28	5.11%	Obra en proceso
0011-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	INGENIERÍA INTEGRAL DIPROY S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Amealca.	23-mar-23	15-jul-23	536,255.05	18.00%	Supervisión en proceso
0012-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	GRUPO MECIVEL, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río San Javier.	23-mar-23	05-jul-23	416,850.00	13.21%	Supervisión en proceso
0013-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA HOSO, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna Mayor.	23-mar-23	15-jul-23	726,056.78	18.81%	Supervisión en proceso
0014-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	SUPERVISORA CAMOSA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Anzaldo.	23-mar-23	26-jul-23	999,999.98	26.00%	Supervisión en proceso
0015-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Amealca.	24-mar-23	01-jul-23	6,308,882.89	5.40%	Obra en proceso

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAME PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERÍODO QUE SE INFORMA:

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2023



CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/REGISTRO/AGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
1016-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA CIVIL CASAM, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río San Javier.	24-mar-23	21-jun-23	5,411,184.77	13.21%	Obra en proceso
1017-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna Mayor.	24-mar-23	01-jul-23	8,541,844.45	18.81%	Obra en proceso
1018-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	CDI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HYDROINNOVACIONES CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Anzaldo.	24-mar-23	12-jul-23	11,946,635.47	10.39%	Obra en proceso
1019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	CIPRO PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa San Joaquín Calle Boulevard el Pipila Colonia Manuel Ávila Camacho entre las Avenidas Conscripto y Av. Industria Militar Municipio de Naucalpan, Edo. De México.	22-mar-23	15-ago-23	1,249,913.32	11.00%	Supervisión en proceso
1020-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	DIVERSIFICACIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación del Vaso San Lucas Xochimanco, Alcaldía Xochimilco.	22-mar-23	30-jun-23	999,719.49	38.00%	Supervisión en proceso
1021-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Texcalatlaco Av. San Bernabé S/N y Calle la Presa Colonia Lidice, Alcaldía Álvaro Obregón.	27-mar-23	09-jul-23	845,411.63	5.80%	Supervisión en proceso
1022-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa San Joaquín calle Boulevard el Pipila Colonia Manuel Ávila Camacho entre las Avenidas Conscripto y Av. Industria Militar Municipio de Naucalpan Edo. De México.	27-mar-23	07-ago-23	20,235,807.21	6.00%	Obra en proceso
1023-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación del Vaso San Lucas Xochimanco, Alcaldía Xochimilco.	27-mar-23	24-jun-23	14,206,287.32	11.00%	Obra en proceso
1024-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO BRITAY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR EVENOMI, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Texcalatlaco Av. San Bernabé S/N y Calle la Presa Colonia San Jerónimo Lidice Alcaldía Álvaro Obregón.	27-mar-23	24-jun-23	9,946,114.21	5.80%	Obra en proceso
25-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	DPL Ingeniería, S.A. de C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna San Lorenzo en Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac.	22-mar-23	20-jun-23	748,281.10	5.00%	Supervisión en proceso. Convenio de plazo en trámite
1026-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	KEMI INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	Desazolve de la Presa Tecamachalco. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tecamachalco en Calle Avenida Puente de Tecamachalco, Colonia Reforma Social, Municipio Naucalpan, Edo. De México.	22-mar-23	05-jul-23	784,897.52	7.00%	Supervisión en proceso

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0027-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	RVE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Rectificación del Gran Canal de Desagüe de la P.B. 18+500 al km 20+200. Supervisión Técnica y Administrativa para la Rectificación del Gran Canal del Desagüe de la P.B. 18+500 al km 20+200.	27-mar-23	04-jul-23	1,040,446.14	4.00%	Supervisión en proceso
0028-20-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	Rectificación del Gran Canal de Desagüe de la P.B. 18+500 al km 20+200	29-mar-23	26-jun-23	15,158,141.32	4.00%	Obra en proceso
0029-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	JMB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Hondo en Vaso de Cristo-Refinería, Alcaldía Azcapotzalco.	30-mar-23	11-jul-23	989,732.64	10.00%	Supervisión en proceso
0030-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	TUCÁN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Hondo en Vaso de Cristo-Refinería, Alcaldía Azcapotzalco.	30-mar-23	26-jun-23	11,643,922.25	3.00%	Obra en proceso
0031-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "C" de Becerra en Calle Avenida Chicago y Av. Jalapa, Colonia Lomas de Becerra Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	27-jun-23	9,545,495.55	14.00%	Obra en proceso
0032-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ACUATERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "A" de Becerra en Calle Camino de Minas entre las Colonias Barrio Norte y Nicanor Arvide, Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	27-jun-23	4,633,135.38	21.11%	Obra en proceso
0033-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA CIVIL CASAN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tequilasco.	31-mar-23	13-jul-23	9,174,466.00	16.43%	Obra en proceso
0034-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tarango.	31-mar-23	13-jul-23	13,441,818.13	13.00%	Obra en proceso
0035-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	PROYECTOS, AUTOMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "C" de Becerra en Calle Av. Chicago y Av. Jalapa, Colonia Lomas de Becerra. Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	12-jul-23	811,364.31	14.00%	Supervisión en proceso
0036-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	MONET INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión técnica y administrativa para la recuperación de la capacidad de regulación de la presa "A" de Becerra en calle Camino de Minas entre las colonias Barrio Norte y Nicanor Arvide, Alcaldía Álvaro Obregón	30-mar-23	12-jul-23	393,811.68	34.00%	Supervisión en proceso
0037-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tequilasco.	29-mar-23	26-jul-23	779,824.92	16.43%	Supervisión en proceso
0038-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	IPCA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tarango.	29-mar-23	26-jul-23	1,000,000.00	13.00%	Supervisión en proceso
0039-20-IR-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	IR	ARCH EFFECT, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tecamachalco en Calle Avenida Puente de Tecamachalco Colonia Reforma Social, Municipio Nautcalpan Edo. De México.	31-mar-23	28-jun-23	10,885,295.48	7.00%	Obra en proceso



CONTRATOS MULTIANUALES 2022 - 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE De C.V.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0052-20-LN-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	LN	Dragados Y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. De C.V.	Saneamiento y Humedal para tratamiento de agua en Cuautepec (CDMX)	05-sep-22	03-mar-23	57,400,884.10	40.00%	Obra en proceso bajo sanción
0068-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	Rye Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Supervisiones de Obras, Estudios y Proyectos. Supervisión Técnica y Administrativa para la Construcción de Red Primaria en Colonia Jorge Negrete.	09-sep-22	22-mar-23	750,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0069-20-LN-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	CONSTRUFIDER, S.A. de C.V.	Construcción de Red Primaria en Colonia Jorge Negrete	09-sep-22	07-mar-23	13,785,592.13	100.00%	Obra terminada
0073-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	Supervisión y Proyectos BOAZ, S.A. de C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para el Desazolve de los Canales Riachuelo Serpentino y Rafael Castillo ubicados en la Alcaldía Tláhuac.	12-sep-22	23-feb-23	500,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0075-20-LN-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	CONSTRUFIDER, S.A. de C.V.	Desazolve de los Canales Riachuelo Serpentino y Rafael Castillo Ubicados en la Alcaldía Tláhuac.	12-sep-22	08-feb-23	9,138,274.99	100.00%	Obra terminada
0082-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	TRIPOY, S.A. de C.V.	Supervisiones De Obras, Estudios Y Proyectos De Drenaje Supervisión Técnica Y Administrativa Para El Desazolve Y Rectificación Del Canal De Chalco En Una Longitud De 3.2 Km	12-sep-22	25-abr-23	960,151.00	100.00%	Supervisión terminada
0083-20-IR-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	Grupo Jacodyc, S.A. de C.V.	Desazolve y Rectificación de Canal de Chalco en una longitud de 3.2 KM.	19-sep-22	23-abr-23	11,758,736.95	100.00%	Obra terminada
0086-10-IR-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	IR	TRIPOY, S.A. DE C.V.	Proyectos y estudios para mejorar la infraestructura de drenaje. Geolocalización de la infraestructura hidráulica en diferentes alcaldías mediante georadar.	19-sep-22	16-may-23	9,790,667.67	21.21%	Servicio en proceso
0124-20-LN-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	LN	DCC Constructora e Integradora de Proyectos, S. de R.L. de C.V.	Desazolve en el gran canal km. 9+600 al km. 10+100, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	17-oct-22	14-ene-23	10,641,080.57	100.00%	Obra terminada
0136-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	San Miguel Ingeniería, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	Desazolve en el gran canal km. 9+600 al km. 10+100, municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México	14-oct-22	31-ene-23	679,244.99	100.00%	Supervisión terminada
0137-10-IR-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	IR	JEFPRO, S.A DE C.V.	Proyectos y estudios para mejorar la infraestructura de drenaje. estudio y proyecto ejecutivo de rehabilitación del colector Kennedy para resolver problemas de encharcamientos o inundaciones en la zona límite de Iztapalapa y Nezahualcóyotl, alcaldía Iztapalapa.	09-nov-22	08-mar-23	4,799,092.53	100.00%	Servicio en proceso

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO QUE SE INFORMA:

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2023

CONTRATOS MULTIANUALES 2022 - 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0170-10-AE-F-DGDR-DPDT-2-22-1928	Federal	AE	IDINFRA, S.A. DE C.V.	Proyectos y Estudios para mejorar la Infraestructura de Drenaje. Proyecto Ejecutivo de la Rehabilitación del Colector Miramontes para mitigación de inundaciones en el Sur de la Ciudad, Alcaldías Tlalpan y Coyoacan.	28/12/2022	12/03/2023	4,697,322.40	100.00%	Proyecto en proceso
0171-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	DRL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la Infraestructura hidráulica en diversas Alcaldías de la CDMX Supervisión Técnica y Administrativa para la construcción de tubería de agua tratada de Canal de Chalco al paraje Tlapechecalli de San Gregorio Atlapulco en la Alcaldía Xochimilco y construcción de la descarga de agua tratada de la tubería en el paraje Tlapechecalli	26/12/2022	09/05/2023	550,000.00	98.00%	Supervisión en proceso
0172-20-AE-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AE	CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica en Diversas Alcaldías de la CDMX Construcción de Tubería de Agua Tratada de Canal de Chalco al paraje Tlapechecalli de san gregorio atlapulco en la alcaldía xochimilco y construcción de la descarga de agua tratada de la tubería en el paraje Tlapechecalli	26/12/2022	24/04/2023	5,479,399.23	100.00%	Obra terminada

## FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México a 02 de mayo de 2023  
FCH/DG/CDI/225/2023

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS  
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRESENTE**

Por este medio, y de acuerdo al **formato de Inversión Pública por Unidad Responsable**, el cual tiene por objetivo informar a las 16 Alcaldías en que se divide la Ciudad de México, las obras que tienen encomendadas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios que por sus atribuciones ejecutan obra pública.

Al respecto se anexa formato actualizado del 01 de enero al 30 de abril de 2023, de las obras que este Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México llevó a cabo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Arq. Javier Olmos Monroy**  
Coordinador de Desarrollo Inmobiliario

C.c.e.p. M.E.H. Loredana Montes López. Directora General. FCHCMDX  
Alejandro Avila Cruz. JUD de Supervisión. FCHCMDX

JOM/iamh



227



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE OBRAS

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:  
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PERIODO QUE SE INFORMA:  
01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	FOHCDIAD001/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ELECTRICA CONSTRUCCIÓN S.A. DE RESTAURACIÓN S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE LA "CAPILLA DE LA EXPIRACIÓN", 3ra ETAPA. UBICACIÓN: LEANDRO VALLE NO. 8 COL. CENTRO	28/11/2022	28/12/2022	\$2,167,722.89	100%	FINQUITADO
2	FOHCDIAD002/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTOS A3, S.A. DE C.V.	RECONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE "SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA", TERCERA ETAPA. UBICACIÓN: JUSTO SIERRA NO. 19. COL. CENTRO	09/12/2022	28/12/2022	\$399,914.42	100%	FINQUITADO
3	FOHCDIAD003/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NORMA LAGUNA Y ASOCIADOS S.C.	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO APÓSTOL "EL NUEVO" - SEGUNDA ETAPA UBICACIÓN: AVENIDA SAN PABLO NO. 21 COL. CENTRO	08/12/2022	30/12/2022	\$1,914,006.15	100%	FINQUITADO
4	FOHCDIAD004/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	RESTAURA CONSERVACIÓN INMUEBLE S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE "CASA CONDE DE REGUK", 4ª ETAPA UBICACIÓN: REPUBLICA DEL SALVADOR NO. 59, COL. CENTRO	08/12/2022	30/12/2022	\$2,016,499.68	100%	FINQUITADO
5	FOHCDIAD005/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y CONSERVACIÓN DEL "TEMPLO DE SANTA CATARINA MARTIR"	12/12/2022	28/03/2023	\$4,986,455.97	100%	FINQUITADO
6	FOHCDIAD006/2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARCH EFFECT S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y CONSERVACIÓN DEL "TEMPLO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD"	12/12/2022	21/03/2023	\$3,672,326.97	100%	FINQUITADO
7	FOHCDIAD007/2022	RECURSOS FEDERALES	INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES EMPRESAS	MURO XXI TALLER DE ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y CONSERVACIÓN DEL "TEMPLO DE SAN JUAN DE DIOS"	07/12/2022	27/02/2023	\$2,487,890.48	100%	FINQUITADO

**b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 30 de abril del 2023)**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/DGAF/08-05-2023/ 13

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS**  
**Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/009/2023, y con el fin de integrar la carpeta de trabajo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, al respecto; me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de acuerdo a lo siguiente:

- a) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2023, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con cifras al 30 de abril de 2023.
- b) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2023, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con cifras al 30 de abril de 2023): Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



CON ANEXOS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - [gestradas@cdmx.gob.mx](mailto:gestradas@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública. - [hbernandez@cdmx.gob.mx](mailto:hbernandez@cdmx.gob.mx)  
Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz. - Subdirector de Normas y Registros. - [hmenchacac@cdmx.gob.mx](mailto:hmenchacac@cdmx.gob.mx)  
Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios. - [cricardezm@cdmx.gob.mx](mailto:cricardezm@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. - [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

GPS/ACC/CAW/dlr  
Atendido por: DGAF 0617 SPCP 0084

230



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2023 (Miles de Pesos)

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)							EJERCIDO V. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7		EJERCIDO V. MODIFICADO 8 = 6 / 2
				<b>TOTAL</b>		5,144,862.37	7,272,980.85	3,017,992.62	41.5%	1,489,885.11	1,470,714.66	1,547,277.95	20.2%	98.7%
2	1	1	084	Desarrollo Social Protección Ambiental Ordenación de Resechos Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Porcentaje	795,000.00 445,000.00 445,000.00 445,000.00	795,000.00 445,000.00 445,000.00 445,000.00	343,848.53 343,848.53 343,848.53 343,848.53	43.3% 77.27% 77.27% 77.27%	149,467.66 149,467.66 149,467.66 149,467.66	149,467.66 149,467.66 149,467.66 149,467.66	194,380.87 194,380.87 194,380.87 194,380.87	18.8% 33.59% 33.59% 33.59%	100.0% 100.0% 100.0% 100.0%
2	4	4	024	Vivienda y Servicios a la Comunidad Alumbrado Público Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	350,000.00 350,000.00 350,000.00	350,000.00 350,000.00 350,000.00	0.00 0.00 0.00	0.0% 0.0% 0.0%	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.0% 0.0% 0.0%	0.0% 0.0% 0.0%
3	4	3	024	Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	4,349,662.37 2,263,119.36 2,263,119.36 2,263,119.36	6,477,980.85 3,263,718.07 3,263,718.07 3,263,718.07	2,674,144.09 1,446,067.40 1,446,067.40 1,446,067.40	41.3% 44.3% 44.3% 44.3%	1,340,417.45 765,937.15 765,937.15 765,937.15	1,321,247.01 747,001.25 747,001.25 747,001.25	1,352,897.08 699,066.15 699,066.15 699,066.15	20.4% 22.9% 22.9% 22.9%	98.6% 97.5% 97.5% 97.5%
5	6	6	245	Transporte Otras Relaciones con Transporte Ampliación de infraestructura para el transporte público	Porcentaje	2,086,543.00 2,086,543.00 2,086,543.00	3,214,262.78 3,214,262.78 3,214,262.78	1,228,076.69 1,228,076.69 1,228,076.69	38.2% 38.2% 38.2%	574,480.30 574,480.30 574,480.30	574,245.75 574,245.75 574,245.75	653,830.93 653,830.93 653,830.93	17.9% 17.9% 17.9%	100.0% 100.0% 100.0%

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2023 (Miles de Pesos)  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)														
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 9 = 6 / 5
				<b>TOTAL</b>		1,294,212.37	2,056,668.97	1,251,582.82	60.9%	615,240.78	596,304.88	655,277.95	29.0%	96.9%
3	4			Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción		1,294,212.37	2,056,668.97	1,251,582.82	60.9%	615,240.78	596,304.88	655,277.95	29.0%	96.9%
		3	024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	1,279,212.37	2,041,668.97	1,251,582.82	61.3%	615,240.78	596,304.88	655,277.95	29.2%	96.9%
				Transporte Otras Relaciones con Transporte Ampliación de infraestructura para el transporte público	Porcentaje	15,000.00	15,000.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%
		6	245			15,000.00	15,000.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2023 (Miles de Pesos)  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)									
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJECER 7	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
				TOTAL		983,907.00	1,013,907.00	56,342.47	5.6%	12,554.27	12,554.27	43,788.20	1.2%	100.0%	
3				Desarrollo Económico		983,907.00	1,013,907.00	56,342.47	5.6%	12,554.27	12,554.27	43,788.20	1.2%	100.0%	
4				Minería, Manufacturas y Construcción		983,907.00	1,013,907.00	56,342.47	5.6%	12,554.27	12,554.27	43,788.20	1.2%	100.0%	
	3		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	983,907.00	1,013,907.00	56,342.47	5.6%	12,554.27	12,554.27	43,788.20	1.2%	100.0%	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2023 (Miles de Pesos)  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)									
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
				<b>TOTAL</b>		2,071,543.00	3,345,083.14	1,303,897.05	39%	650,300.66	650,066.11	653,830.93	19%	100%	
3	4			Desarrollo Social		0.00	145,820.36	75,820.36	52.0%	75,820.36	75,820.36	0.00	52.0%	100.0%	
		3		Minería, Manufacturas y Construcción		0.00	145,820.36	75,820.36	52.0%	75,820.36	75,820.36	0.00	52.0%	100.0%	
			024	Construcción	Porcentaje	0.00	145,820.36	75,820.36	52.0%	75,820.36	75,820.36	0.00	52.0%	100.0%	
				Construcción y supervisión de infraestructura pública		0.00	145,820.36	75,820.36	52.0%	75,820.36	75,820.36	0.00	52.0%	100.0%	
3	5			Desarrollo Social		2,071,543.00	3,199,262.78	1,228,076.69	38.4%	574,480.30	574,245.75	653,830.93	17.9%	100.0%	
		6		Transporte		2,071,543.00	3,199,262.78	1,228,076.69	38.4%	574,480.30	574,245.75	653,830.93	17.9%	100.0%	
			245	Otros Relacionados con Transporte	Porcentaje	2,071,543.00	3,199,262.78	1,228,076.69	38.4%	574,480.30	574,245.75	653,830.93	17.9%	100.0%	
				Ampliación de infraestructura para el transporte público		2,071,543.00	3,199,262.78	1,228,076.69	38.4%	574,480.30	574,245.75	653,830.93	17.9%	100.0%	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2023 (Miles de Pesos)  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)									
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJECER 7	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
2	1	1	084	TOTAL		795,000.00	857,321.74	406,170.27	47.4%	211,789.40	211,789.40	194,380.87	24.7%	100.0%	
				Desarrollo Social		445,000.00	445,000.00	343,848.53	77.3%	149,467.66	149,467.66	194,380.87	33.6%	100.0%	
				Protección Ambiental		445,000.00	445,000.00	343,848.53	77.3%	149,467.66	149,467.66	194,380.87	33.6%	100.0%	
				Ordenación de Resechos	Porcentaje	445,000.00	445,000.00	343,848.53	77.3%	149,467.66	149,467.66	194,380.87	33.6%	100.0%	
				Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos											
2	4		024	Vivienda y Servicios a la Comunidad		350,000.00	350,000.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	
				Alumbrado Público		350,000.00	350,000.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje										
3	4	3	024	TOTAL		0.00	62,321.74	62,321.74	100.0%	62,321.74	62,321.74	0.00	100.0%	100.0%	
				Desarrollo Económico		0.00	62,321.74	62,321.74	100.0%	62,321.74	62,321.74	0.00	100.0%	100.0%	
				Minería, Manufacturas y Construcción		0.00	62,321.74	62,321.74	100.0%	62,321.74	62,321.74	0.00	100.0%	100.0%	
				Construcción		0.00	62,321.74	62,321.74	100.0%	62,321.74	62,321.74	0.00	100.0%	100.0%	
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje										

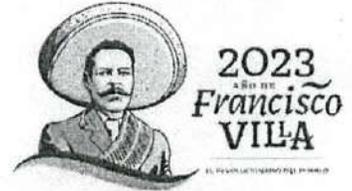
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS DE  
CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.

**CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/MAYO-12-001/2023**

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS**  
**Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA**  
**DE OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación al **Acuerdo 33-06-2022** del Comité Central de Obras de la Ciudad de México donde se aprobó por unanimidad, el formato denominado Inversión Pública por Unidad Responsable.

Al respecto anexo al presente dicho formato con la información solicitada, correspondiente a las Áreas Operativas que integran la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con corte al 30 de abril del presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**  
**A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS**

C.C.C.E.P. C.P. Eudocio Santamaría Manuel. -Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.-daaop.sarfor@gmail.com

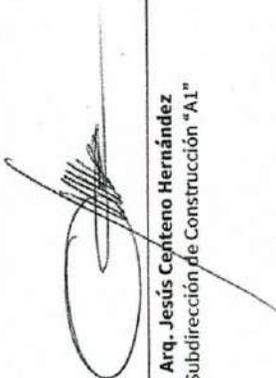
237



UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A" PERÍODO QUE SE INFORMA: AL 30 DE ABRIL DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO%		OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
1											
2											
3											
4											
5											
6											

SIN MOVIMIENTO ESTE MES

  
 Arq. Jesús Centeno Hernández  
 Subdirección de Construcción "A1"

  
 Ing. David Ricardo Rodríguez Godoy  
 Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A2"



Gobierno de la  
Ciudad de México

Inversión Pública  
por Unidad Responsable

SECRETARÍA  
SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"  
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO
						INICIO	TERMINO		
1	DGPE/PPS/01/2013	L	PPS	Operadora y Mantenedora del circuito	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales	29-nov-13	31-dic-25	\$ 6,211,410,418.00	33.70%
2	DGCOP-AD-L-1-003-23	L	AD	ASCH, S.A. DE C.V.	Trabajos de reparación emergente, mantenimiento y evaluación de las condiciones de seguridad debido a movimientos sísmicos en la Sala de Armas ubicada dentro de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca en Viaducto Río de Piedras/In. Granjas México, Ixtacalco, Ciudad de México	10-ene-23	8 de febrero-23	\$ 1,998,255.25	100%

Elaboró:

Ing. José Luis Pichardo Hernández

Revisó:

Ing. Eusebio David Muñoz Calderón





UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS:  
PERIODO QUE SE INFORMA:  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS D  
DEL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2023

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCION DEL CONTRATO/ UBICACION DE LA OBRA PUBLICA	PERIODO DE EJECUCION		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO%	OBSERVACIONES
						MCO	TERMINO			
1	DGCOP-PR-F-1-033-22	FEDERALES- CULTURA 25R525 25R528	LICITACION PUBLICA NACIONAL	Consorcio Constructor AA, S. A. de C. V.	Consolidación del Edificio Administrativo en el Panteón Dolores	06/05/2022	31/12/2022	76,147,953.60	92.23%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
2	DGCOP-LPR-F-1-042-22	FEDERALES- CULTURA 25R525 25R528	LICITACION PUBLICA NACIONAL	Consorcio Constructor AA, S. A. de C. V.	Reconfiguración del Crematorio Actual en el Panteón Dolores	13/06/2022	31/12/2022	44,234,136.33	83.15%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
3	DGCOP-AD-F-5-061-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	ADJUDICACION DIRECTA	BYBCO S. A. de C. V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero para los trabajos de Reconfiguración del Crematorio actual en el Panteón Dolores.	15/07/2022	31/12/2022	1,760,464.14	98.00%	Servicio en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
4	DGCOP-AD-F-5-068-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	ADJUDICACION DIRECTA	CONSTRUCTORA URBANIZADORA E.M.C.U. S. A. DE C. V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero para los trabajos de Construcción del Edificio Administrativo en el Panteón Dolores.	15/07/2022	31/12/2022	2,306,415.08	88.05%	Servicio en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
5	DGCOP-RR-L-083-22	FAFEE 25P230	INVITACION RESTRINGIDA	BYBCO, S. A. de C. V.	Supervisión Técnica y de control Administrativo y Financiero para los trabajos de Construcción del Edificio Administrativo en el Panteón Dolores.	25/08/2022	24/09/2023	3,748,312.95	75.48%	Servicio en Proceso Contrata Municipal
6	DGCOP-AD-L-4-086-22	FAFEE 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Consorcio de Ingeniería Constructores y Consultores S. A. de C. V.	Proyecto integral para la Construcción de la Universidad Rosale Castiblanco "Plantel Santo Tomás" a Precio Atado y Tiempo Determinado.	30/09/2022	26/03/2023	133,098,111.96	58.96%	Obra en Proceso Contrata Municipal
7	DGCOP-RR-F-5-050-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Wada Inmobiliaria S. A. de C. V.	Verificación y Validación al Cuestionario de Normas y la ejecución de los trabajos de Coordinación, Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero en el Panteón Dolores, en el cargo del Director Responsable de Obra y Contrapartidas en Seguridad Estructural, en Instalaciones en Diseño Urbano y Arquitectónico.	04/11/2022	31/12/2022	3,548,950.41	100.00%	Servicio en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
8	DGCOP-RR-F-5-151-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Wada Inmobiliaria S. A. de C. V.	Verificación y validación al cuestionario normativo en la Reconfiguración del Crematorio actual en el Panteón Dolores, a cargo del Director Responsable de Obra y Contrapartidas en Seguridad Estructural, en Instalaciones en Diseño Urbano y Arquitectónico.	04/11/2022	31/12/2022	3,763,557.28	100.00%	Servicio en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
9	DGCOP-RR-F-5-153-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Restauración y Conservación de Obra y Fideicomiso de la Asociación del Colegio Militar y del Centro.	Proyecto integral para la Restauración del Edificio de la Asociación del Colegio Militar y del Centro.	16/12/2022	28/03/2023	9,043,300.43	100.00%	Trabajos concluidos en proceso de cierre administrativo.
10	DGCOP-RR-F-4-204-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Consorcio Constructor AA, S. A. de C. V.	Proyecto Integral Restauración y conservación de la chimenea del horno de brasa en el Panteón Dolores.	31/12/2022	20/02/2023	4,370,434.28	100.00%	Trabajos en proceso, se leña programado cerrar los trabajos en el mes de marzo conforme la vigencia del Convenio de Cooperación en Materia de Reasignación de Recursos.
11	DGCOP-AD-L-1-001-23	FAFEE 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Dermatología Especializada del Centro	Servicio de Infraestructura existente en el Centro de la Academia Micaela.	10/01/2023	30/01/2023	1,443,109.51	100.00%	Trabajos terminados, un proceso de Liquidación y Fianco.
12	DGCOP-AD-L-2-002-23	FAFEE 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Obras Proyectos y Suministros S. A. de C. V.	Trabajos de reparación y rease de elementos eléctricos por los daños de un incendio en la Piscina General de Jardines del Bosque.	10/01/2023	08/02/2023	747,488.99	100.00%	Trabajos en proceso de terminación.

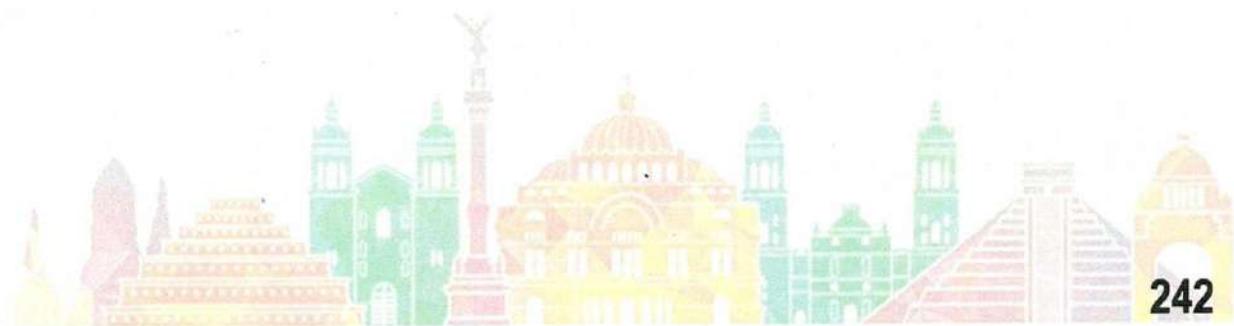
241

Humberto López Wázquez  
Unidad de Supervisión de Construcción D6

Arq. Ascensio Bauría Márquez  
Subdirector de Construcción de Obras Públicas D1

Arq. Escobar Jorge Luis San Martín  
Subdirector de Construcción de Obras Públicas D2

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS  
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023  
**CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DICCOT/540/2023**

**ASUNTO: INVERSIÓN PÚBLICA POR  
UNIDAD RESPONSABLE**

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y  
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRA DE LA CDMX  
P R E S E N T E**

En alcance al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DICCOT/432/2023** de fecha 24 de abril de 2023 y En seguimiento al oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0805/2022**, de fecha 04 de julio del año 2022, mediante el cual solicita el llenado del formato denominado **“Inversión Pública por Unidad Responsable”**, con el objetivo de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaria de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan Obra Pública en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Al respecto, se adjunta la información solicitada de manera impresa y en archivo electrónico (CD) proporcionada por las áreas y por Dirección Ejecutiva del Proyecto del Tren Interurbano México – Toluca, del 01 al 30 de marzo del año en curso, con oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DEPTIMT/0293/2023, mismo que se adjunta para su pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS  
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**



C.c.e.p. Ing. Francisco Javier Muñoz Martín. – Director General de Obras para el Transporte.  
C.c.e.p. Ing. Fabiola Tizapantzi Sánchez. Subdirectora de Procedimientos de Contratación de Obras Para el Transporte

FBT/MCN

DICCOT: 401, 407, 431 y 441  
SPCOT: 282, 285, 304 y 311

243

Av. Universidad 800, piso 3, col, Santa Cruz Atoyac,  
C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA  
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022

1	2	3	4	5	6	7	8			
DGOT-AD-F-1-006-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARGO CRANE S.A. DE C.V. Y GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	TRABAJOS REFERENTES A LA CREACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL VIADUCTO SANTA FE EN EL FRONTE DE TRABAJO 15, DEMARCADO VIADUCTO ESPECIAL SANTA FE, LOCALIZADO ENTRE LOS PK 48+593 AL PK 49+000 ENTRE LOS APÓDOS C3 AL T4 DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO TRAMO III.	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAMAUPA	06-mar-22	31-03-22	\$ 575,423,005.21	31.87%	OBRA EN PROCESO
DGOT-AD-F-1-013-2021	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO Y LOS ACCESOS VALET UBICADOS EN EL FRONTE DE TRABAJO DEMARCADO ESTACIÓN SANTA FE, LOCALIZADO ENTRE LOS PK 48+150 AL PK 49+345, ENTRE LOS APÓDOS C1 AL C3 DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ESTAVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO.	ALCALDÍA CUAMAUPA	13/10/2021	13/12/2022	\$ 433,453,278.32	59.00%	OBRA EN PROCESO
DOT-AD-F-1-013-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ICA CONSTRUCTORA SADE CV EN PARTICIPACIÓN CON ICA SA DE CV. CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV.	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN, PREFABRICA, SUBESTRUCTURA, VIADUCTOS, SUPERESTRUCTURA, ACCESOS, PASADIZOS Y ESTACIONES ANEXAS PARA OBRAS FERROVIARIAS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SANTA FE DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO DEL TRAMO III.	ALCALDÍA CUAMAUPA	01/09/2022	15/07/2023	\$ 182,070,816.26	12.25%	OBRA EN PROCESO
DGOT-AD-F-1-025-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO, EN LOS FRENTES DE TRABAJO DE COLEGIO FRANCIST (FRONTE 10), TÚNEL PALSO (FRONTE 11), ENDO (FRONTE 12) Y OBRAS CIVILES PARA EL FRONTE 13, UBICADOS ENTRE LOS CANTONAMIENTOS 66+959 AL 69+130.	ALCALDÍA CUAMAUPA	01/09/2022	31/03/2023	\$ 307,955,704.24	53.86%	OBRA EN PROCESO
DGOT-AD-F-1-025-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES SA DE CV.	QUANTEROS Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO EN TRABAJOS PARA CONDICIONES CON VARIABLES EN EL FRONTE "TRUJOS" (62+334 - 62+956), ACERO DE REFUERZO PARA PUNTO EN LOS FRENTES "GALLETAS" (69+400 - 69+450), "MORCO" (44+550) - 45+270, "OLCERIA SANTA FE" (68+000 - 69+150), "BARRIO TELEMAN" (69+841 - 54+658) Y ACERO DE REFUERZO DE CARRASGANS EN EL FRONTE "OLCERIA VALDO DE CUAMAUPA" (53+663 - 53+143), DEL TRAMO III DEL VIADUCTO ESTAVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO.	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN / ALCALDÍA CUAMAUPA	01/09/2022	30/12/2022	\$ 212,564,175.65	100.00%	EN PROCESO DE OBRAS ADMINISTRATIVO
DGOT-AD-F-1-026-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PONTIENGERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. DE RL DE CV.	SUSTITUCIÓN DE NEOPRENOS EN APÓDOS COLGANTES ENTRE EL PK 42+864 - 43+000, 43+000 - 43+150, 43+150 - 43+300, 43+300 - 43+450, 43+450 - 43+600, 43+600 - 43+750, 43+750 - 43+900 Y COLOCACIÓN DE NEOPRENOS EN LA ESTACIÓN SANTA FE UBICADA EN LOS PK 48+150 - 49+345 DEL TREN III DEL VIADUCTO ESTAVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA, CON MOTIVO DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.	ALCALDÍA CUAMAUPA	01/09/2022	31/03/2023	\$ 777,730,000.00	92%	OBRA EN PROCESO
DGOT-AD-F-1-028-2022	FOUNCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARRO CRANE S.A. DE C.V. Y GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMICACIÓN (PUÑAS Y PARRAS) EN VIADUCTO ESPECIAL SANTA FE, FRONTE 15 DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA.	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAMAUPA	28-ago-22	18-mar-23	\$ 140,000,000.00	33.00%	OBRA EN PROCESO

ELABORÓ

ING. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA  
JUB. DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"

ING. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"

ING. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

ING. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA  
JUB. DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"

ING. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA  
JUB. DE OBRAS CIVILES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ORDEN	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROGRESO (%)	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROGRESO (%)	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROGRESO (%)	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	
1	UACOMAH-2019-0003	RECURSOS FEDERALES	CONVENIO DE COLABORACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	VERIFICACIÓN DEL ASIGNAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL MANEJO DE LA FABRICACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-18	24-feb-23	81.45%	\$ 204,303,387.84		01-mar-18	24-feb-23	81.45%	\$ 204,303,387.84		01-mar-18	24-feb-23	81.45%	\$ 204,303,387.84	
2	DO07AD-F-1-001-2021	RECURSOS FEDERALES	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	OMG OGRANESA DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	19-mar-21	16-feb-22	40.85%	\$ 716,031,041.19		19-mar-21	16-feb-22	40.85%	\$ 716,031,041.19		19-mar-21	16-feb-22	40.85%	\$ 716,031,041.19	
3	DO07LUP-F-1-002-2022	FEDEAL	MOTACIÓN FÁBRICA	ATA PROYECTOS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	24-feb-23	67.05%	\$132,115,117.28		01-mar-22	24-feb-23	67.05%	\$132,115,117.28		01-mar-22	24-feb-23	67.05%	\$132,115,117.28	
4	DO07EPH-F-1-009-2022	FEDEAL	MOTACIÓN FÁBRICA	ATA PROYECTOS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	30-mar-23	28.61%	\$1,046,000,146.18		01-mar-22	30-mar-23	28.61%	\$1,046,000,146.18		01-mar-22	30-mar-23	28.61%	\$1,046,000,146.18	
5	DO07AD-F-1-004-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	29-mar-23	77.14%	\$ 130,730,383.73		01-mar-22	29-mar-23	77.14%	\$ 130,730,383.73		01-mar-22	29-mar-23	77.14%	\$ 130,730,383.73	
6	DO07AD-F-1-007-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	REGAL ESTRUCTURAS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	15-mar-23	44.50%	\$ 64,695,405.48		01-mar-22	15-mar-23	44.50%	\$ 64,695,405.48		01-mar-22	15-mar-23	44.50%	\$ 64,695,405.48	
7	DO07AD-F-1-009-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	CARGO CHAVE S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	17-mar-23	11.77%	\$ 253,194,725.03		01-mar-22	17-mar-23	11.77%	\$ 253,194,725.03		01-mar-22	17-mar-23	11.77%	\$ 253,194,725.03	
8	DO07AD-F-2-001-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	REGAL ESTRUCTURAS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	15-mar-23	94.80%	\$ 303,008,947.89		01-mar-22	15-mar-23	94.80%	\$ 303,008,947.89		01-mar-22	15-mar-23	94.80%	\$ 303,008,947.89	
9	DO07AD-F-1-005-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	RIZZANI DE ECHER MEDICO, S. DE RL DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-22	23-mar-24	6.23%	\$ 2,223,618,683.00		01-mar-22	23-mar-24	6.23%	\$ 2,223,618,683.00		01-mar-22	23-mar-24	6.23%	\$ 2,223,618,683.00	
10	DO07AD-F-1-008-2022	FORNADN	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	CARGO CHAVE S.A. DE CV. Y GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE CV.	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	29-mar-22	19-mar-23	33.00%	\$ 140,000,000.00		29-mar-22	19-mar-23	33.00%	\$ 140,000,000.00		29-mar-22	19-mar-23	33.00%	\$ 140,000,000.00	
11	BO07AD-F-5-001-2023	RECURSOS FEDERALES	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	CONSORCIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-2023	31-mar-23	25.00%	\$ 54,998,103.00		01-mar-2023	31-mar-23	25.00%	\$ 54,998,103.00		01-mar-2023	31-mar-23	25.00%	\$ 54,998,103.00	
12	BO07AD-F-5-001-2023	RECURSOS FEDERALES	ADSCRIBCIÓN DIRECTA	CONSORCIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	TRABAJO DE TRANSPORTES Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL VOUCHER DE SERVICIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	01-mar-2023	01-mar-2023	25.00%	\$ 49,098,000.00		01-mar-2023	01-mar-2023	25.00%	\$ 49,098,000.00		01-mar-2023	01-mar-2023	25.00%	\$ 49,098,000.00	

ELABORÓ:

*[Signature]*  
ING. MARÍA ROSA RUIZ HERRERA ZAVIERO  
COORDINADORA DE INVERSIÓN PÚBLICA

*[Signature]*  
ING. ENRIQUE NÚÑEZ RIVERO  
COORDINADOR DE INVERSIÓN PÚBLICA

*[Signature]*  
ING. JESÚS ANTONIO HERRERA RIVERA  
DIRECTOR TÉCNICO DE INVERSIÓN PÚBLICA



INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:  
PERIODO QUE SE INFORMA:

DEL 1 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2023

NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA (REGISTRO FISCAL)	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / OBJETO DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO (%)	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	DGOT-LPH-F-1-028-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE VÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS PARA LOS TRABAJOS DE ARMADO DE VÍA ELÁSTICA MEDIANTE LARGO RIEL SOLDADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIOS DE VÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO, INCLUYENDO COLA DE MANIOBRAS, 1ª ETAPA.	27-06-19	31-06-23	\$ 495,823,872.29	46-40%	ACTIVO 3ER. CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN AUMENTO EN PLAZO
2	DGOT-LPH-F-1-028-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SHERGMAN, S. DE RL. DE C.V.	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE USUARIOS (ESCALERAS MECÁNICAS Y ELEVADORES), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO.	30-06-19	15-Jul-23	\$ 340,239,056.00	52-15%	SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL
3	DGOT-LPH-F-1-021-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SOLER & PALAU, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN MAYOR Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO.	27-06-19	20-ago-23	\$ 209,642,019.25	71-13%	SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL
4	DGOT-LPH-F-5-020-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EXPLORACION, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN PROVISIÓN CONJUNTA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE VÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS PARA LOS TRABAJOS DE ARMADO DE VÍA ELÁSTICA MEDIANTE LARGO RIEL SOLDADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIOS DE VÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO, INCLUYENDO COLA DE MANIOBRAS 1ª ETAPA.	19/12/2019	31-06-23	\$ 41,879,985.03	57.01%	ACTIVO 2DO. CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AUMENTO EN MONTO Y PLAZO
5	DGOT-LPH-F-5-027-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INGENIERIA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN MAYOR, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DESPLAZAMIENTO DE USUARIOS (ESCALERAS MECÁNICAS Y ELEVADORES), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO.	20/12/2019	31-ago-23	\$ 41,774,313.58	96.64%	ACTIVO SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO
6	DGOT-LPH-F-5-004-15	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SUPERVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. ASOCIADA CON PROYECTO Y DISEÑO SANJER, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	17/04/2015	30-9-22	\$ 161,353,905.09	100.00%	EN PROCESO DE FINQUITO Y LIQUIDACIÓN
7	DGOT-AD-F-3-028-13	RECURSOS PEF 2013-2020	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ALSTON MEXICANA, S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ELECTROMECÁNICA DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO.	20-06-13	31-06-16	\$1,791,743,200.40	53.07%	SUSPENDIDO



INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA  
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA "A"



Orden de Pago	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable	Clave de Proyecto	Clave de Unidad Responsable
1	DGOT-AD-F-1-006-2022											
2	DGOT-AR-L-1-009-2022											
3	DGOT-AD-F-1-001-2021											
4	DGOT-AD-F-1-009-2022											
5	DGOT-AD-F-1-009-2022											
6	DGOT-AD-F-1-003-2022											
7	DGOT-AD-F-1-005-2022											
8	DGOT-AD-F-1-006-2022											
9	DGOT-AD-F-1-003-2022											

ELABORÓ

ING. ARACELIO AGUIRRE GUTIERREZ  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVIL "A"

M. ENL. BRIGIDA NETTY VERA LÓPEZ MARRUQUÍN  
Jefe de Oficina Civil del Tren Interurbano México-Toluca





**INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE**

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE  
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 31 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VISITE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN INICIO	PERÍODO DE EJECUCIÓN TERMINO	MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
1	DOOT-AD-L-5-001-2022	RECURSOS LOCALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSORCIO IUVET, S.A. DE C.V. GCCDMA-SOS-1234	"SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, TRAMO SUBTERRÁNEO DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO".	15-ene-22	31-dic-22	\$30,005,012.83	100.00%	EL CONTRATO SE ENCUENTRA FINALIZADO.
2	DOOT-IR-L-5-007-2022	RECURSOS LOCALES	I.R.	SIKAS DEBARRILLADORA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE CONSTRUCCIONES TIPO HABITACIONAL, PARA DETERMINAR EL GRADO DE AFECTACIÓN, EMITIR LA SOLUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE REPARACIÓN POR PARTE DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, EN LA COLONIA MINAS DE CRISTO, EN LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	15-ago-22	31-dic-22	5,378,876.84	60.29%	EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO.
3	DOOT-IR-F-5-045-2022	RECURSOS FEDERALES	I.R.	DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PLANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DE MIXCOAC-OBSERVATORIO, EN LA ZONA DE ABOCINAMIENTO (PANTALÓN) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE MIXCOAC-VALENTÍN CAMPA DE LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	00-ago-22	09-sep-23	21,141,468.47	39.80%	EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTIVO; REALIZANDO SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL EN LA ZONA DE ABOCINAMIENTO (PANTALÓN) DE LA LÍNEA 12 DEL STC
4	DOOT-IR-F-1-044-2022	RECURSOS FEDERALES	I.R.	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA DE ABOCINAMIENTO (PANTALÓN) EN EL TRAMO LA COLA DE MIXCOAC HACIA LA ESTACIÓN VALENTÍN CAMPA, DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	22-sep-22	22-sep-23	380,882,972.23	11.13%	EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTIVO; REALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN LA ZONA DE ABOCINAMIENTO (PANTALÓN) DE LA LÍNEA 12 DEL STC

INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS  
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	EMPRESA CONTRATADORA REGISTRADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN INICIO / TÉRMINO	MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN FAVORITE	OBSERVACIONES	
1	IR-F-1-016-2021	Federales	Invitación Restringida a Cuotas Mensa Tmes	GRUPO RICALLI, S. DE RL. DE C.V.	OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL DEL MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	27-oct-21 / 27-nov-22	12,158,646.78	12,158,646.78	0.00	FINQUITADO	
2	AD-F-5-035-2021	Federales	Adjudicación Directa	CÓMEZ Y GEYNE, S.C.	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS DE AV. MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN A AV. DE LOS COMPOSITORES, 2A. SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	28-nov-21 / 28-dic-22	21,546,334.16	21,546,334.16	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO	
3	LPN-F-1-036-2021	Federales	Licitación Pública Nacional	GAM INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ACABADOS, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS DEL REY, 1A. SECCIÓN AV. COMPOSITORES 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	01-dic-21 / 30-nov-22	205,488,222.72	164,760,659.76	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO	
4	AD-F-1-037-2021	Federales	Adjudicación Directa	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA FLOTANTE LOS PINOS PARA LA CONEXIÓN PEATONAL MOLINO DEL REY, 1A. SECCIÓN AV. COMPOSITORES, 2A. SECC. DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	15-dic-21 / 04-ago-22	34,415,900.72	34,411,983.28	0.00	FINQUITADO	
5	DGOT-AD-L-1-012-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES INTERMEDIAS COMO COMPLEMENTO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO (TROLEBÚS ELEVADO) SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	02-jun-22 / 31-jul-22	280,622,684.97	280,622,684.97	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO	
6	DGOT-AD-L-1-007-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA DERRAMINDA "TULIPAN"	11-may-22 / 08-ago-22	103,690,671.44	87,905,720.04	15,784,951.40		EN PROCESO DE REVISIÓN

*Handwritten signature and initials*



INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS  
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

PERÍODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA REGISTRADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
						NO	TERMINO				
7	DGOT-AD-L-1-015-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL TROLEBUS ELEVADO COMO COMPLEMENTO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	07-jul-22	04-sep-22	251,315,983.46	245,745,380.99	5,570,602.47	EN PROCESO DE REVISIÓN
8	DGOT-LPH-L-1-016-2020	Local	Licitación Pública Nacional	GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELECTROMECÁNICA Y SUS SERVICIOS, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS), SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR), PRIMERA ETAPA	28-oct-20	31-dic-22	382,609,060.35	443,057,884.32	0.00	SE TRABAJA EN EL FINQUITO
9	DGOT-AD-L-4-002-2020	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	13-may-20	30-abr-22	2,300,159,498.59	2,398,815,424.66	1,344,074.02	EN PROCESO DE FINQUITO
10	DGOT-IRL-5-025-2020	Local	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres	INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	02-nov-20	31-dic-22	56,671,752.75	55,482,877.08	0.00	1er., 2do., y 3er. Convenio modificatorio en tiempo e importe
11	DGOT-AD-L-1-023-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRABAJOS DE ELEVACIÓN DE LAS LINEAS DE ALTA TENSIÓN LA PAZ - STA. CRUZ DE 400KV-2C-113 ACROSS-2CF-TATP-0.14KM Y STA. CRUZ TOLLEJO, DE 400 KV-2C-113ACROSS-2CF-TATP-0.28 KM UBICADOS RESPECTIVAMENTE EN LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES (EJE 6 SUR) EN LA COLONIA ZACATEPEC ALCALDÍA IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO	01-nov-21	31-dic-21	57,438,506.90	57,438,506.90	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO

*[Handwritten signature]*

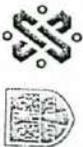


**INVERSIÓN PÚBLICA**  
**POR UNIDAD RESPONSABLE**

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS  
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	TÍTULO DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD CONTRATADORA (REGISTRO PÚBLICO)	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO (UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (MES Y AÑO)	MONTO CONTRATADO	PAGO	ENTRADA	OBSERVACIONES
12	DGOT-AD-L-1-024-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y OBRA ELECTROMECÁNICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN ENTREGA DE UNIDADES PATO DE ENCIERRO (ZONA DE DEPOSITO) QUE ES UNA OBRA COMPLEMENTARIA.	01-nov-21 31-dic-21	9,076,927.64	9,076,927.64	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO
13	DGOT-AD-L-1-025-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION INTERMEDIA DENOMINADA "MINAS" COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBUS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA EJE 8 SUR, PRIMERA ETAPA, OBRA CIVIL.	01-nov-21 31-dic-21	76,118,881.06	76,118,859.90	1.16	EN PROCESO DE FINQUITO
14	DGOT-AD-L-5-031-2021	Local	Adjudicación Directa	CANDE, INGENIEROS, S.A. DE C.V.	VERIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBUS, SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR, FRENTE I Y III)	01-nov-21 31-dic-21	10,568,760.00	10,568,760.00	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO
15	DGOT-AD-L-5-032-2021	Local	Adjudicación Directa	PROCESAMIENTO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A de C.V.	VERIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBUS, SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR, FRENTE II	01 nov. 21 31-dic-21	6,392,760.00	6,392,760.00	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO
16	LIANLCONV-TROLEBUS-01-2021	Local	CONVENIO DE COLABORACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN	CONVENIO DE COLABORACION RELATIVO A LA VERIFICACION DE CALIDAD DURANTE SUMINISTRO, FABRICACION Y PREVIO MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBUS) SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE MEXICO	06-abr-21 31-dic-22	66,405,012.42	96,354,502.40	0.00	1er, 2do, y 3er. Convenio modificado en tiempo e importe.

*[Handwritten signature and initials]*



INVERSIÓN PÚBLICA

POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS

PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA (REGISTRO VIGENTE)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (FECHA DE INICIO DE LA OBRA PÚBLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
17	DGOT-IR-L-5-010 2022	Local	Institución Restringida a Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	27-may-22	04-sep-22	4,871,112.32	4,871,110.76	0.00	Proyecto Ejecutivo en Revisión, y la liquidación se hará hasta que se solvente todo a satisfacción de la DGOT.
18	DGOT-IR-L-5-038 2022	Local	Institución Restringida a Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	22-ago-22	19-nov-22	7,404,764.20	7,404,762.56	0.00	Proyecto Ejecutivo en Revisión, y la liquidación se hará hasta que se solvente todo a satisfacción de la DGOT.
19	DGOT-IR-L-5-039 2022	Local	Institución Restringida a Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	23-ago-22	20-nov-22	3,286,206.65	3,286,205.76	0.00	Proyecto Ejecutivo en Revisión, y la liquidación se hará hasta que se solvente todo a satisfacción de la DGOT.

REVISÓ

  
 ING. JUAN JESÚS MARTÍNEZ ESTRADA  
 J.U.D. DE OBRA ELECTROMECÁNICA DE  
 PROYECTOS ESPECIALES "A1"

REVISÓ

  
 ING. EDEL MISADAI MORALES MARTÍNEZ  
 J.U.D. DE OBRA ELECTROMECÁNICA DE  
 PROYECTOS ESPECIALES "A2"

REVISÓ

  
 ARQ. MIGUEL GARCÍA COTA  
 SUBDIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA CON  
 SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS

REVISÓ

  
 ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ  
 RESIDENTE DE OBRA DE TUBOS ELEVADO

AUTORIZÓ

  
 ING. ALBERTO SANCHEZ JUÁREZ  
 DIRECTOR DE PROYECTOS CON SISTEMAS  
 DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
VIAL**





*clausura impresa y digital*

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-05-09.006

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA**  
**DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PRESENTE**

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0806/2022, con relación al Acuerdo 33-06-2022 y el formato denominado: **“Inversión Pública por Unidad Responsable”**, envío a usted reporte impreso y digital por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023, para los fines que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*R. León*

**ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**Y VOCAL DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- C.c.c.e.p. Lic. Patricia Venegas Rojas. - Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.
- Arq. Giovanni G. Campuzano Vega. - Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial.
- Pedro Venegas Velázquez. - Director de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial.
- Mtro. Luis Julián Castro García. - Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial
- Ing. David Omar Calderón Hallal. - Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial
- Arq. Anabell García Zamora. - Subdirectora Técnica de Obras de Infraestructura Vial.
- Brisa Erika Ortega Rosales. - Jefa de Unidad Departamental de Estimaciones de Obras de Infraestructura vial.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró  
BEOR

Revisó  
MEZ

Autorizó  
MSCV

ESL/GGCV/AGZ/BEOR\*

257

INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOIV-AD-L-2-002-23	15	AD	REYGER, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2	11/01/2023	06/03/2023	\$ 546,976.25	100.00%	AZCAPOTZALCO
2	DGOIV-IR-L-1-003-23	15	IR	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2	16/01/2023	01/03/2023	\$ 6,822,546.60	100.00%	AZCAPOTZALCO
3	DGOIV-AD-L-2-004-23	15	AD	ICCMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE -PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA	11/01/2023	01/03/2023	\$ 499,458.68	100.00%	TLALPÁN
4	DGOIV-IR-L-1-005-23	15	IR	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE -PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA	16/01/2023	24/02/2023	\$ 8,997,861.91	100.00%	TLALPÁN
5	DGOIV-AD-L-2-006-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 1, 2 Y 3.	18/02/2023	24/03/2023	\$ 331,804.46	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA, GUAHUTEMOC Y MIGUEL HIDALGO
6	DGOIV-AD-L-2-007-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 4, 5, Y 6.	20/02/2023	26/03/2023	\$ 333,537.73	100.00%	XOCHIMILCO, MILPA ALTA TLALPÁN, GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
7	DGOIV-AD-L-2-008-23	15	AD	DEJUJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 7, 8, Y 9.	22/02/2023	28/03/2023	\$ 333,511.60	100.00%	COYOACÁN, BENITO JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, IZTACALCO, TLAHUAC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
8	DGOIV-AD-L-1-009-23	15	AD	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 1	20/02/2023	21/03/2023	\$ 1,174,124.16	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
9	DGOIV-AD-L-1-010-23	15	AD	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 2	20/02/2023	21/03/2023	\$ 1,165,716.48	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
10	DGOIV-AD-L-1-011-23	15	AD	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 3	20/02/2023	21/02/2023	\$ 1,142,497.92	100.00%	CUAUHTÉMOC
11	DGOIV-AD-L-1-012-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 4	21/02/2023	22/03/2023	\$ 1,168,778.88	100.00%	XOCHIMILCO Y MILPA ALTA
12	DGOIV-AD-L-1-013-23	15	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 5	21/02/2023	22/03/2023	\$ 1,174,569.60	100.00%	TLALPAN
13	DGOIV-AD-L-1-014-23	15	AD	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 6	23/02/2023	24/03/2023	\$ 1,169,224.32	100.00%	GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
14	DGOIV-AD-L-1-015-23	15	AD	ÉLITE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 7	24/02/2023	25/03/2023	\$ 1,164,825.60	100.00%	COYOACÁN




INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

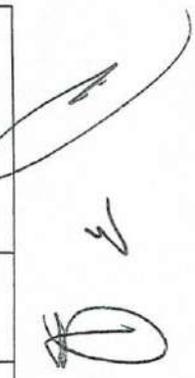
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
15	DGOIV-AD-L-1-016-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 8	25/02/2023	26/03/2023	\$ 1,165,549.44	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA
16	DGOIV-AD-L-1-017-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9	25/02/2023	26/03/2023	\$ 1,163,489.28	100.00%	TLÁHUAC
17	DGOIV-AD-L-2-016-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 1.	22/02/2023	02/04/2023	\$ 100,940.20	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRERAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLÁHUAC CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
18	DGOIV-AD-L-1-019-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 1.	24/02/2023	25/03/2023	\$ 1,058,774.35	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRERAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLÁHUAC CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
19	DGOIV-AD-L-1-020-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4	06/03/2023	04/04/2023	\$ 1,127,662.40	100.00%	XOCHIMILCO MILPA ALTA
20	DGOIV-AD-L-2-021-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10	17/03/2023	01/07/2023	\$ 685,812.86	55.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
21	DGOIV-AD-L-2-022-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11	17/03/2023	01/07/2023	\$ 653,415.15	50.50%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTEMOC

INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
22	DGOIV-AD-L-2-023-23	15	AD	DENUJ ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12	23/03/2023	07/07/2023	\$ 665,861.59	75.00%	CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
23	DGOIV-AD-L-2-024-23	15	AD	JULO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13	23/03/2023	07/07/2023	\$ 675,109.18	87.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLÁHUAC MILPA ALTA
24	DGOIV-IR-L-1-025-23	15	IR	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10	18/03/2023	30/06/2023	\$ 5,583,696.70	52.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
25	DGOIV-IR-L-1-026-23	15	IR	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11	18/03/2023	30/06/2023	\$ 5,756,224.81	51.00%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTEMOC
26	DGOIV-IR-L-1-027-23	15	IR	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12	24/03/2023	06/07/2023	\$ 7,329,383.49	70.00%	CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
27	DGOIV-IR-L-1-028-23	15	IR	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13	24/03/2023	06/07/2023	\$ 1,999,704.74	84.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLÁHUAC MILPA ALTA
28	DGOIV-AD-L-1-029-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BARRIO DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN.	27/03/2023	25/05/2023	\$ 1,172,677.59	100.00%	16 ALCALDIAS



INVERSIÓN PÚBLICA  
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	DGCIV-AD-L-3-001-23	15	AD	MIKE INGENIERIA DE SUELOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA- MECÁNICA DE SUELOS Y DIAGNÓSTICOS DEL PAVIMENTO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE A.	02/01/2023	01/04/2023	\$1,399,714.99	100.00%	TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA

*[Handwritten signature and initials]*

*9*

**12. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva por determinada por el Comité Central.**
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.**
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.**
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.**

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

1	Alcaldía Gustavo A. Madero	JYN Ingenieros Constructores, SA. de C.V.	Fracción VII	CG/DNRI/SPC-11/2021	Del 31 de enero del 2022 al 31 de enero del 2024
---	----------------------------	---	--------------	---------------------	--

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

**C. Juan Fernando Hernández Hernández**  
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

**Ing. Héctor Hernández Rincón**  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



De un clic en la opción que desea visualizar

▼ Secretaría de la Contraloría General

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

- Adquisiciones
- Obra Pública

Consultar  
(seleccione)

Expediente

Persona Física o Moral

Área Remitente

Irregularidad

1 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DNRI/SPC-11/2021	JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
---------------------------------------	---------------------	--	------------------------------	---

2022

- Adquisiciones
- Obra Pública

Comités

Consultar

Salir



Consulta Electrónica de Procedimientos por Contraloría General

Fecha y hora de emisión: 23/05/2023 10:48:29

EXPEDIENTE	MATERIA	PERSONA FÍSICA O MORAL	ÁREA REMITENTE	IRREGULARIDAD	ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN PERSONA FÍSICA MORAL	NOTIFICACIÓN ÁREA REMITENTE	AVISO	PUBLICACIÓN GOCDMX	PLAZO DE IMPEDIMENTO		OBSERVACIONES
													Inicio	Finece	
CG/DNRI/SPC-OBRA PUBLICA 11/2021		JYN INGENIEROS DELEGACION CONSTRUCTORES, GUSTAVO A. S.A. DE C.V.		ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	26/11/2021	30/11/2021	16/12/2021	13/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	SCG/II/001/2022	31/01/2022	31/01/2022	31/01/2024	

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de impedimento.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

Salir

**b) Reporte de empresas con limitación definitiva  
determinada por el Comité Central.**





Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA  
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970514 LK9	Cañas Soto Eugenio Manuel Andraca Soto de Camargo Ma. Isabel Cañas Soto Eugenio Manuel	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000	Retrasos del 59.65%; 56.39% y 57.95% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COCEN, S.A. de C. V. R.F.C. coc-98028 9G0	Hernández Fernández Eduardo Delgado Escobelli Donaldo García Morales Ricardo Delgado Escobelli Donaldo García Morales Ricardo	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000	Retrasos del 48.69% y del 39.57% en la ejecución de los programas de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 880209 GK3	Revilla Ostos Claudia Treviño Martínez César Francisco Torres Gassé Oscar Emigdio Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda Revilla Ostos Claudia Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Ma. Fernanda	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000	Retraso del 23.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 SJA	Chelius López David Joel Díaz Acosta Horacio Jesús Chelius López David Joel Campos Ramos Alberto Chelius López Inés Elizabeth Díaz Acosta Horacio Jesús Díaz Chelius Horacio Joel	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000	Retrasos del 83.97%; 81.54%; 98.0% y del 95.7% de los programas de obra pactados.

269



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA  
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA / PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
5	4 <sup>a</sup> 2001	Delegación Iztacalco	IPER GRUPO, S.A. de C.V. R.F.C. IGR 890814 5R4	Chang Choy Ma. del Rosario Polo Corona Ma. Isabel Choy Vda. de Chang Lucia Polo Corona Ma. Isabel López de la Rosa Marisela Rangel Herrera Adán Chang Choy Ma. del Rosario	Definitiva Fracciones IV	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000	Retraso del 96% en la ejecución del programa de obra pactado.
6	4 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C.V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio Bravo Costio Jorge Luis Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000	Retraso del 31.47%, 45.58% y 12.10% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
7	4 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habilitacionales, S.A. de C.V. R.F.C. DHS 931104 V33	Castañeda Pineda Gustavo García Cadera Marco Antonio López Pérez Rarriro Antonio de Jesús Martínez Xitlahuac Joel Palma Gutiérrez Joel Cervera Torres Luis Humberto Fuentes James José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio Cervera Torres Luis Humberto Fuentes James José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retrasos del 97.04% y 79.34% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
8	4 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Interestatal de Edificaciones, S.A. de C.V. R.F.C. GIE 900828 G8A	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retraso del 36.37% en la ejecución del programa de obra pactado y mala calidad de obra.

270



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA  
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
9	4 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C. V. R.F.C. CLE 921214 U22	Cadena Cruz Francisco Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix Padilla Becerra Agustín Constantino Lira Castañeda Fernando Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001	Retrasos del 38.75% y 42.25% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
10	4 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyaacán, S.A. de C. V. R.F.C. GCU 990905 NCB	Hernández Mejía Arturo Figueroa Jiménez José Mariano Mejía Martínez de H. Ciria Hernández Mejía Arturo	Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001	Retrasos del 85.98%; 64.93%; 67.0% y 67.0% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
11	6 <sup>a</sup> 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C. V. R.F.C. EMC 831206 PUA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001	Retraso del 31.0% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
12	12 <sup>a</sup> 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Industrias Rival S. de R. L. de C. V. R.F.C. IRI 840224 CM5	Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina	Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
13	12 <sup>a</sup> 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	IMEC, Construcciones, S.A. de C. V. R.F.C. ICO 920817 6B2	Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés Colín Manfrez Fausto Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.

271



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA  
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
14	11 <sup>a</sup> 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C.V. R.F.C. RME 740818 TF2	López Valencia Reynaldo López Valencia Jorge González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeros Jorge Gil Ryathylga Jesús C. Williams Kenneth Theodore Soules James López Valencia Marco Vínicio López Urrutia Ascension González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeros Jorge C. Kunitler William	Definitiva Fracción III	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002	Retraso del 37.08% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
15	2 <sup>a</sup> 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 890802 EX3	Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo De Hoyos Guevara Gustavo Manscal Ayala Carlos Martínez Ferreira Roberto Moreno García Fernando Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo	Definitiva Fracción IV	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003	Retraso del 34.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
16	3 <sup>a</sup> 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S.A. de C.V. R.F.C. CMT 891127 8F3	Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla José Alejandro Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla José Alejandro Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio	Definitiva Fracción IV	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001	Marcados retrasos en la ejecución de dos programas de obras pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
17	272 2005	Delegación Iztacalco	Constructora Bugambilia, S.A. de C.V. R.F.C. CBU 010309 JCO	Serna Morge Itzia Lucia Serrano Ríos Alejandro Asdrúbal Basilla Borbón Asdrúbal Basilla Borbón Cárdenas Chávez Francisco Julian	Definitiva Fracción IV	21 de febrero del 2005 CG/010/2005	A partir del día 13 de enero del 2004	Retraso del 42.48% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia de la insuficiente fuerza de trabajo, además de la suspensión y abandono de la obra de manera unilateral y sin previo aviso.



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA  
 QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO 930728 102	Flores López Pablo Richard González José Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005	Debido al incumplimiento de las condiciones y términos de tres contratos de obra pública, razón por la que a las fechas de terminación pactadas se registraron trabajos pendientes de ejecutar equivalentes al 62.57%, 59.9% y 41%.
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores Y Constructores, S.A. de C.V.	Carlos Alberto Sánchez Padua		18 de diciembre del 2006 CG051/2006	Del 18 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 96.76%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Hierova, S. A. de C.V.			08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 40%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.			8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 53%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.

**c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.**





**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
1999	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.
2000	Conve Construcciones, S.A. de C.V.
	Late Construcciones, S.A. de C.V.
	Constru Ven Abibel, S.A. de C.V.
	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento
2001	Antares Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.
	Ceyci, S.A. de C.V.
	Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C.V.
	Iper Grupo, S.A. de C.V.
	Crase, S.A. de C.V.
	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C.V.
	Cocen, S.A. de C.V.
	Constructora Lexa, S.A. de C.V.
	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C.V.
	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C.V.
	Grupo G.M.R., S.A. de C.V.
	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C.V.
	Grupo Interestatal de Edificaciones, S.A. de C.V.
	Construcciones Lema, S.A. de C.V.
	Innovación Espacio, S.A. de C.V.
	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C.V.
	Constructora Técnica Tala, S.A. de C.V.
	2R Constructora, S.A. de C.V.
	Industrias Rival, S. de R.L. de C.V.
	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S.A. de C.V.
Edificación, Consultoría y Administración, S.A. de C.V.	
Capa Ingeniería Modular, S.A. de C.V.	
Grupo Dicoci, S.A. de C.V.	
Proyectos y Arquitectura Aplicada, S.A. de C.V.	
Construcciones, Asfaltos y Materiales Ecatepec, S.A. de C.V.	
2002	Constructora Ewi, S.A. de C.V.
	Industrias Rival, S. de R.L. de C.V.
	Promotora Terrum, S.A. de C.V.
	Imec Construcciones, S.A. de C.V.
	Constructora Arges, S.A. de C.V.
	Proyectos de Ingeniería, Construcción y Remodelación, S.A. de C.V.
	Constructora e Ingeniería Torres, S.A. de C.V.
	S.V. Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V.
	Grupo Covasa, S.A. de C.V.
	Rome de México, S.A. de C.V.
	Epy Consorcio Internacional, S.A. de C.V.
	Constructora Peripet, S.A. de C.V.



**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
2003	Grupo Manroc, S.A. de C.V.
	Juan Manuel Tovar Calvillo.
	Grupo Constructor Aleph, S.A. de C.V.
	Grupo Garca de Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
	Ingeniería de Marco, S.A. de C.V.
	Dytech de México, S.A. de C.V.
	FJG Taller de Planeación y Diseño, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Constructora Lace, S.A. de C.V.
2004	Centro Decorativo Nicté-Ha, S.A. de C.V.
	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S.A. de C.V.
	Jori Construcciones, S. de R.L. de C.V.
	D' Regil Creaciones, S.A. de C.V.
	Promotora y Constructora el Naranja, S.A. de C.V.
	Arquitectura y Construcciones Pachoacan, S.A. de C.V.
	Grupo Quart, S.A. de C.V.
	Diasar, S.A. de C.V.
	ives Constructora, S.A. de C.V.
	Construcciones Monse, S.A. de C.V.
	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S.A. de C.V.
	Constructora Dazett, S.A. de C.V.
	Grupo de Empresas Best, S.A. de C.V.
	Byogasan, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Constructora Cedillo, S.A. de C.V.
	Rimar Construcciones, S.A. de C.V.
	Proyectos y Construcciones Mariu, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Construcciones Encino, S.A. de C.V.
2005	Construcciones Vimarve, S.A. de C.V.
	Constructora e Inmobiliaria Topete, S.A. de C.V.
	Constructora Bugambilia, S.A. de C.V.
	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V.
	Constructora Río Mayo, S.A. de C.V.
	Constructores y Viveristas Asociados, S.A. de C.V.
	Construcciones Gomo, S.A. de C.V.
	Vifud Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.
	Grupo Cori, S.A. de C.V.
	VLG Constructores, S.A. de C.V.
	Transformación de Energía Metropolitana, S.A. de C.V.
	Constructora Nemonemi, S.A. de C.V.
C. Sandra Guadalupe Gómez Palomera	
"Grupo Herova", S. A. de C.V.	
C. Tomas Cerón Segovia	
"Grupo Constructor Vame", S. A. de C.V.	
"Grupo Constructor Evolución", S. A. de C.V.	

276



**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
2006	"Constructora Joro", S.A. de C.V.
	Tabasco y Asociados, S.A. de C.V.
	Zampa Construcciones, S.A. de C.V.
	Centro Constructor Inca Jame, S.A. de C.V.
	Grupo Mart Construcciones, S.A. de C.V.
	Racma Servicios, Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V.
	Ingeniería y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.
	Va Promotora Comercial Turística y de Servicios, S.A. de C.V.
	Corporativo de Obras y Servicios, S.A. de C.V.
	Arrendadora y Edificadora Velasco, S.A. de C.V.
	Constructora Globo GM, S.A. de C.V.
	Programación, Estudios, Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V.
	Consultores en Desarrollo Integral GT, S.A. de C.V.
	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.
	2007
"Lukom Construcciones", S.A. de C.V.	
"GRYR Construcciones", S.A. de C.V.	
"Santos Morfin", S.A. de C.V.	
"Topilejo Construcciones", S.A. de C.V.	
"Aconsu Ingeniería", S.A. de C.V.	
"Constructora y Arrendadora los Cipreses", S.A. de C.V.	
"Sucoer", S.A. de C.V.	
"Constructora Joro", S.A. de C.V.	
"Grupo Kapac", S.A. de C.V.	
"Constructora y Arrendadora Velázquez", S.A. de C.V.	
"Ingenieros y Constructores de la Región", S.A. de C.V.	
"Grupo Herova", S.A. de C.V.	
"Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento", S.A. de C.V.	
"Alketer Construcciones", S.A. de C.V.	
"Darvio Construcciones", S.A. de C.V.	
"JVG Construcciones", S.A. de C.V.	
2008	"Procesa Procesos Especializados", S.A. de C.V.
	"Mechoso Construcciones", S.A. de C.V.
	"RV Montaje y Construcción", S.A. de C.V.
	"Corporativo VBR", S.A. de C.V.
	C. Juan José Jardón Mejía
	"Meed Ingeniería", S.C.
	"Arte Construcción y Supervisión Inmobiliaria", S.A. de C.V.
	"Conconsa", S.A. de C.V.
	Marea Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.
	"Grupo YHMF", S. de R.L. de C.V.
2009	Constructores Ojeda y Merino, S.A. de C.V.

277



**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
2010	Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V.
	Comercializadora Media Luna, S.A. de C.V.
	Concepto Espacio, S.A. de C.V.
	Construcciones y Servicios Interdisciplinarios GRS, S.A. de C.V.
	Eiram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
	Eva Ingeniería, S.A. de C.V.
2011 2012	"Mirven Supervisiones y Construcciones", S.A. de C.V.
	"Artnuvo", S.A. de C.V.
	"Grupo Constructor Hernández", S.A. de C.V.
2013	"Proyectos Inmobiliarios y Construcción Japa", S.A. de C.V.
	C. Oscar Pedraza Martínez
	"Zempoalteca Construcciones", S.A. de C.V.
	"Diseños y Caminos Mexicanos", S.A. de C.V.
	"Edificaciones y Mantenimiento MG", S.A. de C.V.
	"Sociedad Edificadora Diamante", S.A. de C.V.
2014	"Neo Diseños", S.A. de C.V.
	Luzma Construcciones, S.A. de C.V.
	Proinfra Promotora de Infraestructura, S.A. de C.V.
	Lumbreras y Túneles, S.A. de C.V.
	Ingeniería, Asesoría y Consultoría, S.A. de C.V.
2015 2016	Empresa de Estudios Económicos y de Ingeniería, S.A. de C.V.
2017	Corubi, S.A. de C.V.
	Consorcio Constructor e Inmobiliario Pegaso, S.A. de C.V.
2018	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.
	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.
2019	Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V.
2020	
2021	
2022	

**d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**





EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME-A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0380-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Juicio de Nulidad 4733/17-17-14-4 Mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2019, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada al considerar que la Autoridad no fundó su competencia del Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que al declararse la nulidad únicamente por cuestiones de forma y no de fondo, se analiza la emisión de una nueva resolución, solventando las irregularidades legales detectadas por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0084-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Juicio de Nulidad T/JJI-1817/2021 Mediante sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2021, la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada al considerar que los argumentos de la actora son insuficientes para desvirtuar la validez del acto. La empresa interpuso Amparo Directo D.A.374/2022, turnado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Regional con residencia en San Andrés Cholula Puebla el cual, mediante sesión de 28 de abril de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, la resolución que a la fecha no ha sido notificada la ejecutoria de amparo. Juicio de Nulidad T/JJI-52604/2020 Mediante resolución de 2 de marzo del 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resolvió revocar la sentencia de 10 de agosto de 2021, de la Segunda Sala Ordinaria, reconociendo la validez del acto impugnado. Inconforme con lo resuelto por el Pleno de la Sala Superior la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 360/2020, en el cual, mediante sesión de 10 de marzo de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, en tal virtud el asunto se encuentra firme.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0085-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	26 de junio del 2020	30 de junio del 2020		
4	Sistema de Transporte Colectivo	Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.	SDGM-GOM-IR-2-26/18	19 de septiembre de 2019	14 de octubre de 2020		Se está en espera que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emita el Acuerdo respectivo por el que se tenga por cumplida la sentencia. La Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo continuará con las gestiones que en derecho procedan para realizar el cobro de la pena convencional, misma que asciende a \$218,730.89 pesos.



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACIÓN
5	SOBSE - SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Accubo, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-2- 055-22				Se realizó la solicitud para hacer efectiva la fianza de cumplimiento ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas. Se está en espera de la resolución correspondiente.
6	SOBSE - SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	América Aelue, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 174-22				La Supervisión Técnica, Administrativa y de Control de Calidad realiza la revisión del Acta Circunstanciada en la que se asientan las cantidades ejecutadas y lo faltante por ejecutar, para la elaboración de la solicitud a la Dirección de Costos y Contratos de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, el cálculo del sobrecosto para una nueva convocatoria, dictamen y fallo de lo correspondiente a los trabajos no ejecutados que el contratista deberá pagar a la Dependencia.
7	SOBSE - SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Daedalus-Kanofier Ingeniería, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 086-22				La Residencia de Obra realiza la revisión del Acta Circunstanciada en la que se asientan las cantidades ejecutadas y lo faltante por ejecutar, para la elaboración de la solicitud a la Dirección de Costos y Contratos de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, el cálculo del sobrecosto para una nueva convocatoria, dictamen y fallo de lo correspondiente a los trabajos no ejecutados que el contratista deberá pagar a la Dependencia.
8	SOBSE - SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Contratista del Istmo, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 119-21				Se realizó la solicitud para hacer efectiva la fianza de cumplimiento ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas. Se está en espera de la resolución correspondiente.

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández  
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



2023  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, 18 de mayo de 2023

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-04176/DEAJ/2023

VOLANTE: CG/3318/23

ASUNTO: SE INFORMA ESTADO PROCESAL EN  
ATENCIÓN AL VOLANTE CG/3318/23.



ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN,  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0301/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 a través del cual solicita se informe, el estatus actualizado de las rescisiones administrativas decretadas a las empresas señaladas:

- **Grupo Covasa, S.A. de C.V.**, relativo al contrato de obra número 0390-20-LN-DC-2-15.
- **Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.**, relativo a los contratos de obra números 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 y 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19.

En atención a su solicitud se informa que, respecto a los contratos antes señalados, ambas empresas morales interpusieron Juicio de Nulidad en contra de las resoluciones administrativas, emitidas dentro de los Procedimientos de Revisión Administrativas en ese sentido se informa el estado procesal de los juicios de nulidad interpuestos por **Grupo Covasa, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.**, respectivamente.

**GRUPO COVASA, S.A. DE C.V., CONTRATO 0390-20-LN-DC-2-15; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, (JUICIO DE NULIDAD 4733/17-17-14-4).**

Mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2019, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada al considerar que la Autoridad no fundó su competencia del Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; por lo que al decretarse la nulidad únicamente por cuestiones de forma y no de fondo, se analiza la emisión de una nueva resolución, solventando las irregularidades legales detectadas por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

282



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



**VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRATO 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020 (JUICIO DE NULIDAD TJ/I-1817/2021).**

Mediante sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2021, la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y derecho a la buena Administración, resolvió **reconocer la validez** de la resolución impugnada al considerar que los argumentos de la actora son insuficientes para desvirtuar la validez del acto.

No se omite señalar que la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 374/2022, turnado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Adres Cholula Puebla, el cual, mediante sesión de 28 de abril de 2023, resolvió **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN** a la quejosa, la resolución que a la fecha no se ha sido notificada la ejecutoria de amparo.

**VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRATO 009-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, (JUICIO DE NULIDAD TJ/II-52604/2020).**

Mediante resolución de 02 de marzo de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resolvió **revocar** la sentencia de 10 de agosto de 2021, de la Segunda Sala Ordinaria, **reconociendo la validez** del acto impugnado.

Inconforme con lo resuelto por el Pleno de la Sala Superior la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 380/2020, en el cual, mediante sesión de 10 de marzo de 2023, resolvió **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN** a la Quejosa, en tal virtud el asunto se encuentra **FIRME**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO GUITIERREZ GAMIÑO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ:  
LIC. ELIZABETH TEPOX RUIZ  
J.U.D. DE AMPARO  
Vo.Bo.

LIC. MARCO ANTONIO FLORES CLAUDIO  
SUB DE LO CONTENCIOSO.

C.C.P.: DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL VOLANTE 05/04/2023.

283



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023  
REF.: GOM/23-1005

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

En atención a su oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, a través del cual solicita el estatus actualizado del contrato de obra pública SDGM-GOM-IR-2-26/18 correspondiente a la "Rehabilitación y renovación de techumbres en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo III" celebrado con Grupo Constructor DET, S.A. de C.V. el cual se encuentra en proceso de litigio.

En este sentido y conforme a lo solicitado, la Gerencia Jurídica de este Organismo emitió a través del oficio GJ/001945/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, la actualización correspondiente, por lo que se adjunta copia simple a este oficio para las gestiones a las que haya lugar.

Aunado a ello, me permito informarle que citada información puede ser consultada cada mes en la carpeta del Comité de Obras Públicas del S.T.C. en las actualizaciones de los contratos de obra pública que se encuentran en litigio y/o trámites legales y la cual es enviada para su conocimiento previamente a la sesión del Comité.

Asimismo, cabe mencionar que, una vez que se cuente con la resolución de este proceso referente a la rescisión administrativa del contrato SDGM-GOM-IR-2-26/18, indudablemente se hará de su conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO**  
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

C.c.p. Ing. Guillermo Calderón Aguilera. - Director General del S.T.C.  
Ing. Nahum Leal Barroso. - Subdirector General de Mantenimiento.

T.C. DG23-755\_1  
C.G. GOM23-950\_78  
S.T.C.P.

284



Oficio No. GJ/ 001948 /2023

Ciudad de México, a 19 MAY 2023

Asunto: Se informa estatus de "GRUPO CONSTRUCTOR DET", S. A. de C. V.

Referencia: CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023

**ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO**  
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
Presente

Me refiero al oficio Clave: 70200 Ref.: GOM/23-0920 de fecha 10 de mayo de 2023, recibido en esta área jurídica el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual hace del conocimiento que por oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023**, de data 3 de mayo del año en curso, la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité Central, solicitó el estatus actualizado de la rescisión administrativa de la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR DET", S. A. de C. V., correspondiente al contrato No. SDGM-GOM-IR-2-26/18.

Sobre el particular, me permito informar el estado que guarda el asunto, como a continuación se detalla:

- Mediante oficio No. **GOM/20-1583** de fecha 7 de septiembre de 2020, la Gerencia de Obras y Mantenimiento solicitó a la citada Sociedad, procediera a cubrir el monto de \$218,730.89 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 89/100 M.N.), por concepto de pena convencional equivalente al 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) más el impuesto al valor agregado sobre el monto total del contrato administrativo por cada día natural de retraso en la entrega de la obra, mismo que fue notificado el día 8 del mismo mes y año.
- Con fecha 21 de septiembre de 2020, se dictó el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de rescisión de contrato, registrado con el expediente No. **EX-RES-STC/GJ/CC/01/2020**, mismo que le fue notificado a la Contratista, el 14 de octubre de 2020.
- La Sociedad en comento promovió el Juicio de Nulidad No. TJ-I-39203/2020 ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en contra del oficio No. **GOM/20-1583** del 7 de septiembre del 2020, emitido por esa Gerencia a su cargo, y por el cual se le notificó el monto de la pena convencional a que se hizo acreedor.
- En el juicio de referencia por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, se concedió a la parte Actora la suspensión, en lo que se refiere al cobro de la pena convencional, hasta en tanto se dictara sentencia definitiva, por lo que el procedimiento iniciado quedó pendiente de resolver.
- Seguido que fue el procedimiento jurisdiccional en todas y cada una de sus etapas procesales, la Sala Ordinaria con fecha 23 de marzo de 2022 emitió sentencia en la que se declaró la nulidad del citado oficio No. **GOM/20-1583**, interponiéndose el recurso de apelación respectivo.



- El 17 de agosto de 2022, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México confirmó la sentencia del 23 de marzo de 2022, pronunciada por la Primera Sala Ordinaria del mismo Tribunal, al considerar que el oficio No. **GOM/20-1583**, fue emitido por una Autoridad que no fundamentó y motivó su competencia.
- En ese sentido, la Gerencia de Obras y Mantenimiento, mediante el oficio No. **GOM/70200/02604/2022**, de data 25 de octubre de 2022, y notificado a la Contratista el 19 de enero de 2023, procedió a dejar sin efectos el oficio declarado nulo, en acatamiento a la referida sentencia, situación que se informó a la Sala Ordinaria que conoce del asunto con fecha 24 de febrero del año en curso, encontrándonos en espera de que se dicte el cumplimiento de la sentencia, para los efectos conducentes.
- Una vez que la Sala Ordinaria emita el acuerdo respectivo por el que se tenga por cumplida la sentencia, esta Gerencia Jurídica a mi cargo continuará con las gestiones que en derecho procedan para realizar el cobro de la pena convencional.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO  
GERENTE JURÍDICO

Ref. Control Interno: 005684

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Yesika Nayeli Ortiz Perez	Lic. Carlos Eduardo Portela Cárdenas Coordinador de lo Contencioso	Mtra. Ericka Liliana Bautista Ruiz Subgerente de Estudios Legales y de la Unidad de Transparencia

12/05/2023



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México a 19 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-05-19.001

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**  
**CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0303/2023**, mediante el cual solicita el estatus actualizado de las rescisiones administrativas decretadas por esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), con la finalidad de incluirlo en la carpeta de la "Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México", mismas que se señalan a continuación:

RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO
GOIV-AD-L-2-055-22	ACCUBO, S.A. DE C.V.	SE REALIZÓ LA SOLICITUD PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE ESTÁ EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
GOIV-AD-L-1-086-22	DAEDALUS-KANOFER INGENIERÍA S.A. DE C.V.	LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZA LA REVISIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y LO FALTANTE POR EJECUTAR, PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADSCRITA A ESTA DGOIV, EL CÁLCULO DEL SOBRECOSTO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA, DICTAMEN Y FALLO DE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR A LA DEPENDENCIA.
GOIV-AD-L-1-174-22	AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.	LA SUPRVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD REALIZA LA REVISIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y LO FALTANTE POR EJECUTAR, PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADSCRITA A ESTA DGOIV, EL CÁLCULO DEL SOBRECOSTO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA, DICTAMEN Y FALLO DE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR A LA DEPENDENCIA.

*[Handwritten signature]*

287



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO
DKOIV-AD-L-1-119-21	CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SE REALIZÓ LA SOLICITUD PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE ESTÁ EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

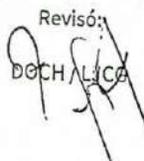
  
ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.e.p Ing. David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial. - (dmiv2019@gmail.com)  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial. - (dcoiv2021@gmail.com)

Folio: 5815

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:  


Revisó:  


Autorizó:  


Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela,  
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México  
T. 5649 0010 y 5650 7905 ext.102 y 103

288  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-15.005

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En alcance a mi oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.010 de fecha 31 de marzo del año en curso (se anexa copia), a través del cual se hace de su conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), a través del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-08.004 y con fundamento en el artículo 209 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, rescindió el contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, referente a los trabajos de "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebrado entre la DGOIV y la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo periodo de ejecución era del 25 de septiembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021. (Se anexa oficio y contrato para pronta referencia).

Lo anterior, para efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL**  
**DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**



C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.  
Lic. Patricia Venegas Rojas, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.  
DOCH/EHG/acvn

289



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS TÉCNICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

04 ABR. 2023  
Nancy 13:27 anexos  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023  
FRANCISCO VILLA

ACUPE RECIBIDO

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.010



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

05 ABR. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
HORA 9:53 POR *Megrid*

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS  
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

05 ABR. 2023

En seguimiento a mis similares CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-07.006 y CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-23.042 y para dar cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública y Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas contratistas que les fue adjudicado los siguientes contratos que se llevan a cabo en el presente ejercicio fiscal:

N° CVO.	EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO
1	COBAYPA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-020-23
2	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-023-22
3	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	DGOIV-AD-L-2-024-22
4	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-025-23
5	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-026-23
6	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-027-23
7	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-028-23
8	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-029-22

Así mismo, hago de su conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), a través del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-08.004 (se anexa copia) y con fundamento en el artículo 209 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, rescindió el contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, referente a los trabajos de "REMOZAMINETO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebrado entre la DGOIV y la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo periodo de ejecución era del 25 de septiembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021. Se anexa oficio y contrato para pronta referencia.

290

De la misma manera, se envía relación de las colonias atendidas por las alcaldías tal y como fue solicitado en la Tercera Sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de marzo del presente año, conforme a las acciones que realiza la Dirección General de Obras de



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Infraestructura Vial (DGOIV) a través de esta Dirección al amparo del acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios, para llevar a cabo las acciones necesarias para el Mejoramiento de las Vialidades de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1045 bis, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023. (Anexo 1)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

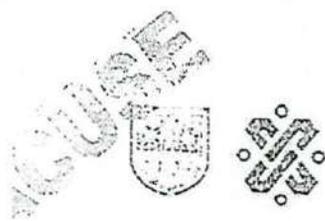
ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

X  
C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial,  
Lic. Patricia Venegas Rojas, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.

291

DOCH/BCHL/acvn



12 ENE 2023

CONDOMINIO  
POR CORREO  
ELECTRONICO

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



ENE 12 3 45 PM 2023

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-01-11.004

PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
20 ENE. 2023

2743

1/1 Correo en

Me refiero a los trabajos de "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTIFLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", con un periodo de ejecución del 25 de septiembre al 23 de diciembre de 2021, adjudicado por esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a la empresa **CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, a través del contrato de obra relacionado con la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número **DGOIV-AD-L-1-119-21**, de fecha 24 de septiembre de 2021.

Al respecto, dicho contrato fue rescindido por causas imputables al contratista de conformidad con el clausulado del contrato de mérito, con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con la fracción III del artículo 71 y con el artículo 72 de su Reglamento vigente, resolución que fue notificada mediante oficio **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-11-14.023**, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a las reglas SÉPTIMA y NOVENA fracción III de las Reglas de carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las dependencias, órganos desconcentrado y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; con el objetivo de hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento número **4149-06866-8** emitida a la persona moral **CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, por concepto de cumplimiento del contrato de obra pública número **DGOIV-AD-L-1-119-21** emitida por **Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que ponemos a su disposición el expediente al que se refirieren las Reglas de carácter General, antes mencionadas, numeral NOVENA, fracción III; de conformidad con lo establecido en los artículos 367 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y 123 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; integrándolo con de la documentación conforme a la siguiente tabla:

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



NO. DE ANEXO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
I	Contrato: Contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21.	Copia Certificada
II	Convenios: DGOIV-AD-L-1-119-21-CM-1 DGOIV-AD-L-1-119-21-CMRM-2	Copia Certificada
III	Constancia debidamente firmada por autoridad facultada que haya hecho la revisión o estimación de los trabajos y de la cual se desprenda el incumplimiento del fiado: Se anexa el DICTAMEN TÉCNICO, mediante el que se propone a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), la rescisión administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-119-21.	Copia Certificada
IV	Acta circunstanciada en la que se detalle el grado de incumplimiento en que ha incurrido el fiado: Acuse del oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-09-29.001, de fecha 29 de septiembre de 2022, con la cédula de notificación de fecha 30 de septiembre de 2022.	Copia Certificada
V	Documento en el que la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee: Acuse del oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-11-14.023, de fecha 14 de noviembre de 2022, con la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, de fecha 24 de septiembre de 2021, con la cédula de notificación de fecha 24 de noviembre de 2022	Copia Certificada
VI	Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado con forme al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-12-14.010, de fecha 14 de diciembre de 2022, de notificación a la afianzadora (Anexo IV).	Copia Certificada
VII	Acta circunstanciada de hechos con motivo de la liquidación del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, derivado de la rescisión.	Copia Certificada
VIII	Póliza de fianza. - Se presenta el original de la Fianza de Cumplimiento número 4149-0666-8, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitida por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.	Original

Es importante mencionar que no se tiene conocimiento de que la rescisión administrativa haya sido impugnada hasta la fecha.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.e.p Ing. David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial. - ([dmiv2019@gmail.com](mailto:dmiv2019@gmail.com))  
Ing. Jorge Milano Bolaina; Subdirector de Señalamiento y Mobiliario Urbano. - ([jormilano@yahoo.com](mailto:jormilano@yahoo.com))

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:

Revisó:  
DOCI

Autorizó:  
DOCI

293



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
OBRA

CONTRATO No.:	DGOIV-AD-L-1-119-21
FECHA DE CONTRATO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$4'080,319.89 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.)
I. V. A. 16%:	\$652,851.18 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL:	\$4'733,171.07 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	CDMX/SOBSE/DGAF/3681/2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	O/DGOIV/DMIV/45/21
CLAVE PRESUPUESTAL:	07C001 221049K006 150210 61512100 021NR0283
PARTIDA PRESUPUESTAL:	6151 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DÍAS NATURALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE ÁREA:	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
RFC:	CIS930913475
CONTRATISTA:	CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
ANTICIPO	SIN ANTICIPO

OBJETO: "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"



CONTRATO DE **OBRA** RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, DEPENDIENTE DE LA **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**DGOIV**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, EL **ARQUITECTO MAURICIO A. AVIÑA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**, LA **C. ALMA MÓNICA VILLANUEVA MONTAÑO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR **JORGE LUIS ACOSTA RUEDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA LA “DGOIV” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43°, 44° Y 122° PRIMER PÁRRAFO, APARTADO A, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 32 APARTADOS A NUMERAL 1 Y C NUMERAL 1 INCISO B), Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1°, 2°, 4°, 7°, 10 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE AUXILIA ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2,11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XIII, 20 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 7° FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, Y 7 FRACCIÓN XIII, INCISO B, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE TIENE COMO FUNCIONES, ENTRE OTRAS, COORDINARSE CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA



CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS; EJECUTAR LAS ACCIONES Y OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS; PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CRITERIOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS VIALES, PAVIMENTOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 209 DEL CITADO REGLAMENTO.

I.4 SU REPRESENTANTE LA INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA A LA FECHA, Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 209º FRACCIONES XVI Y XVII Y 41, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUE OTORGA LA FACULTAD DE ELABORAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO SUSTANCIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y/O RESCISIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO, CON LA CONSULTA EN SU CASO DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EJECUTAR LAS GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, INFORMANDO DE TALES ACCIONES A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL 29 DE MARZO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL, ENTRE OTRAS FACULTADES SE DELEGA A LOS DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LA FACULTAD PARA REVISAR, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR DICTÁMENES, JUSTIFICACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, SUBSTANCIAR, ACORDAR, SUPERVISAR, REVOCAR, MODIFICAR, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS, HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO.

I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO CDMX/SOBSE/DGAF/3681/2021 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, Y QUE CUENTA CON RECURSOS EN LA CLAVE PRESUPUESTAL:

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
07C001	221049K006	150210	61512100	021NR0283



- I.6 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA, RÍO CHURUBUSCO NÚMERO 1155, COLONIA LICENCIADO CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08040.
- I.7 EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, REQUERIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1º, 3º APARTADO a.; 23, 24 INCISO C) Y, 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,195 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JORGE RÍOS HELIG, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DEL DISTRITO FEDERAL** (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 178624 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **CONSTRUIR, EDIFICAR, DEMOLER, INSTALAR, REPARAR Y ADAPTAR TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**
- II.2 SU REPRESENTANTE **JORGE LUIS ACOSTA RUEDA**, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **ACRDJR67021320H700**, CON EL CARGO DE **APODERADO LEGAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON **INSTRUMENTO NÚMERO 14,195 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JORGE RÍOS HELIG, TITULAR DEL NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 115, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES BASTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE.
- II.3 CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR SU RESIDENCIA O NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE SOMETIENDO A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.4 EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, DEMUESTRA QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE: **"REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**
- II.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE **CIS930913475.**



- II.6 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE RETORNO 61, NÚMERO 3, COLONIA AVANTE, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04460**, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS PERSONALES Y VALORES QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- II.8 CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU EJECUCIÓN.
- II.9 CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA; EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, DE MEDIO AMBIENTE E IMPACTO URBANO Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10 SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO CONCURSANTE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN XVI, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE LE ASIGNÓ EL **NÚMERO DE REGISTRO GCDMX-SOS-290**.
- II.11 TIENE EN SU PODER Y CONOCE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACEPTA QUE LA BITÁCORA DE OBRA DE LOS TRABAJOS ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A FIRMARLA EN CADA UNA DE SUS NOTAS; CASO CONTRARIO, TENDRÁ POR ACEPTADO TODO LO ASENTADO EN LA NOTA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO SE ESTARÁ EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIONES VI Y VII Y ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

- II.12 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LA SOCIEDAD Y SUS INTEGRANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO



DERECHO, CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.13 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CUARTA POLÍTICA FRACCIÓN VIII DEL "ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES" PUBLICADO EN EL NÚMERO 98 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015.
- II.14 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2 MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIERA DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.3 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO AL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.4 LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EXPRESAN SU CONFORMIDAD DE OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

LA "DGOIV" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (EN LO SUCESIVO "LOS TRABAJOS") Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE OBRA, CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES.



EL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, SE RIGE POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II.11 Y II.12 DE LA DECLARACIÓN II DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA CLÁUSULA.

**“LOS TRABAJOS” SE DESARROLLARÁN EN: PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

LA “DGOIV”, SE OBLIGA A PAGAR POR “LOS TRABAJOS” DEL PRESENTE CONTRATO EL IMPORTE DE \$4´080,319.89 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.), ASÍ COMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% POR LA CANTIDAD DE \$652,851.18 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO IVA ES \$4´733,171.07 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR “LOS TRABAJOS” EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y TERMINAR EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, TENIENDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIA CON LA FIRMA DEL PRESENTE Y CONCLUYE CON LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE “LOS TRABAJOS”, POR EL QUE SE DEN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LAS PARTES”.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

LA “DGOIV” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE “LOS TRABAJOS” EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO DICHS TRABAJOS QUE SERÁN EFECTUADOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA.- ANTICIPO.**

PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS TRABAJOS”, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZARLOS SIN ÉL.

**SEXTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA INICIACIÓN DE “LOS TRABAJOS”, EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN RESPONSABLE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. LA “DGOIV”, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO. “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA

300



OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

A SU VEZ Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 62 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA "DGOIV" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

#### SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LOS TRABAJOS" SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES O LIQUIDACIONES, QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE ACTIVIDADES TERMINADAS, MENSUALMENTE COMO MÁXIMO, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN EXTERNA, DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (SE TOMARÁ COMO FECHA DE CORTE EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES), LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN REALIZARÁ LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBAR LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL ÚNICO TIPO DE LIQUIDACIÓN QUE SE RECONOCERÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE AJUSTES DE COSTOS. LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE LA OBRA.

"LA RESIDENCIA DE OBRA", EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SITUACIÓN QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA.

CUANDO LA ESTIMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, CONTENGA ERRORES, TACHADURAS, ENMENDADURAS, DEFICIENCIAS O DOCUMENTOS FALTANTES, LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA, DEVOLVERÁ A "EL CONTRATISTA" LA ESTIMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR O COMPLEMENTAR, PARA QUE LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA Y REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, EL TIEMPO QUE TARDE "EL CONTRATISTA" PARA TAL EFECTO, INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO CON EL QUE CUENTA LA "DGOIV", PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FECHA DE REINGRESO DE LA ESTIMACIÓN CORREGIDA O COMPLEMENTADA SERÁ LA QUE SE TOME DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORREGIDA O COMPLEMENTADA, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN. ESTAS FECHAS SERÁN ANOTADAS EN LA

BITÁCORA POR LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA, ADEMÁS DE LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO, POR LO QUE LA FALTA DE TRÁMITE DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN



INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO.

“**EL CONTRATISTA**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES Y DEDUCCIONES ASÍ COMO PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES, TACHADURAS ENMENDADURAS O DEFICIENCIAS, LA “**DGOIV**” DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” LOS ERRORES O DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” INTERRUMPIRÁ EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CON EL QUE CUENTA LA “**DGOIV**”, PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS

CUANDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA LA CUENTA INTERBANCARIA DE “**EL CONTRATISTA**”, EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TIEMPO QUE TARDE “**EL CONTRATISTA**” EN CUBRIR LAS DEFICIENCIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA, INTERRUMPIRÁ EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CON EL QUE CUENTA, LA “**DGOIV**” PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE Y LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA.

LA “**DGOIV**” PAGARÁ LAS ESTIMACIONES POR SERVICIO REALIZADO A “**EL CONTRATISTA**”, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CUENTA REGISTRADA, EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INCORPORADA AL SISTEMA DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA DEPENDENCIA.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y TERMINADOS SON DE MANERA SECUENCIADA.

CUANDO “**EL CONTRATISTA**” NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR LOS PERIODOS NO PRESENTADOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LA “**DGOIV**”, ÉSTE A SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**”, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE



PRÓRROGA, PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" RECIBE PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A LA "DGOIV" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁ S LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO, CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO LE SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

**OCTAVA.- TRÁMITE DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y REQUERIMIENTO MÍNIMOS ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EN CASO DE REQUERIRSE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REVISAR EL CUMPLIMIENTO A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y 27 DE MAYO DE 2021, ASÍ COMO A LA CIRCULARES NÚMEROS SEDEMA/MRG/1046/2019 Y SEDEMA/MRG/200/2020.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR "LOS TRABAJOS", EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; PRESUPUESTO CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES; PROGRAMA DE OBRA CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES; BITÁCORA DE OBRA; Y QUE LA EJECUCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ALCANCES DE LOS TRABAJOS; Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DE: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y A SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA RESIDENCIA DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR "LOS TRABAJOS" CUMPLIENDO EN TODO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO QUE



LO INTEGRA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA **“RESIDENCIA DE OBRA”**, TAMBIÉN A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INOBSERVANCIA SE LLEGUEN A CAUSAR A LA **“DGOIV”** O A TERCERAS PERSONAS.

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA DEPENDENCIA. EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **“DGOIV”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CUMPLIR SUS COMPROMISOS ANTE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES E INVOLUCRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LIBERAR A LA **“DGOIV”**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA DE DIVERSA ÍNDOLE REALIZADA POR TERCEROS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **“EL CONTRATISTA”**, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA, UNA VEZ TERMINADOS Y ENTREGADOS **“LOS TRABAJOS”** A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE DEFECTOS, OMISIONES Y/O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES POR CAUSA DE MODIFICACIONES Y/O CONVENIOS AL PRESENTE CONTRATO POR IMPORTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN.

EN CASO DE QUE ASÍ LO REQUIERA **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRAMITE EN TIEMPO Y FORMA (EVIDENCIA DOCUMENTAL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA ANTE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA A PARTIR DE EMITIDO EL FALLO Y SEA MOTIVO PARA NO DAR INICIO DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL TITULAR DE LA **“DGOIV”** ES EL FACULTADO PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DICHA ATRIBUCIÓN PODRÁ DELEGARSE EN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTORAS DE LOS SERVICIOS CON LA OBRA PÚBLICA, EN UNO U OTRO CASO, SE AJUSTARÁN A LO SIGUIENTE:

**“LA DGOIV”** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO **“LOS TRABAJOS”**, ASÍ COMO EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIÉNDOSE EMITIR UN DICTAMEN QUE LA SUSTENTE Y COMUNICANDO POR ESCRITO A **“EL**



**CONTRATISTA**", LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE

GUARDAN LOS SERVICIOS EN ESE MOMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 71 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA.

**"EL CONTRATISTA"** PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER **"LOS TRABAJOS"** DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO INMEDIATO A **"LA DGOIV"**, A FIN DE QUE ESTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVAN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA EN SU CASO, TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR **"LOS TRABAJOS"** EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS SERVICIOS HASTA ESA FECHA.

LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA SE APEGARAN A LO SEÑALADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 71 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA **"DGOIV"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SÓLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO LA **"DGOIV"** LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO AL CONTRATISTA POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA **"LOS TRABAJOS"** Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO.

**"EL CONTRATISTA"** ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A LA **"DGOIV"**, LA CUAL EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DEBERÁ MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO AL CONTRATISTA SU DETERMINACIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, FUERA IMPROBABLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE **"LOS TRABAJOS"**, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. LA **"DGOIV"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA POR MEDIO DE UN DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL EL CUAL SERVIRÁ DE SOPORTE PARA EFECTUAR LAS ACCIONES



CONDUCTORES EN CUALQUIERA DE LOS CASOS Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "DGOIV" ÉSTA PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES A "EL CONTRATISTA"; SI SON IMPUTABLES A ÉSTE, "EL CONTRATISTA" PAGARÁ A LA "DGOIV" LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS FALTANTES DE EJECUTAR.

EN LOS CASOS EN QUE SEA LA "DGOIV" LA QUE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS SERVICIOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, LA "DGOIV", DEBERÁ EMITIR DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA DETERMINACIÓN, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

DE LOS CASOS ANTERIORES SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA "SOBSE" SÓLO SE LE COMUNICARÁN LAS RESOLUCIONES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TODO LO ANTERIOR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES; MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE INCONFORME ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 71 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA "DGOIV" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA "DGOIV" LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADEMÁS PODRÁ INTERRUMPIR LOS SERVICIOS INSTRUMENTANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO, CON O SIN PRESENCIA DEL CONTRATISTA, Y PODRÁ TOMAR POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.



EN CASO DE DECRETARSE EN DEFINITIVA LA RESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS AÚN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS

TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHA LIQUIDACIÓN DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN, LOS FALTANTES DE AMORTIZAR DE ANTICIPOS, EL SOBRE COSTO DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS QUE DARÁN ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 71 DE SU REGLAMENTO Y 209ª FRACCIONES XVI Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA “**DGOIV**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SI “**EL CONTRATISTA**” INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. AL EJECUTAR “**LOS TRABAJOS**” CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TRATADOS; ACUERDOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIJAN SOBRE LA MATERIA.
2. INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
3. NO CUMPLE CON “**LOS TRABAJOS**” CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
4. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE “**LOS TRABAJOS**”.
5. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, ALCANCE UN ATRASO DE SERVICIOS QUE SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10 (DIEZ) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
6. LA VIOLACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LA “**DGOIV**” HAYA PROPORCIONADO A “**EL CONTRATISTA**”.
7. SI DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE INICIADO EL CONTRATO, LA “**DGOIV**” VERIFICA QUE “**EL CONTRATISTA**” INCUMPLIÓ SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL **CÓDIGO FISCAL DE LA**



**CIUDAD DE MÉXICO** VIGENTE O CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO Y ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA RESCISIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

8. EL NO ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA SU FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SU PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁ ACREEDOR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAS CAUSALES REFERIDAS CON ANTERIORIDAD, DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"**, LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO, E INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS Y APLICAR, EN SU CASO LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA **"DGOIV"**, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 71 DE SU REGLAMENTO Y 209° FRACCIONES XVI Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA DGOIV"** EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA SE APEGARÁN A LOS SEÑALADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE A **"EL CONTRATISTA"**, SE LE HAYA NOTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DE **"LOS TRABAJOS"**. LA GARANTÍA ANTES DESCRITA DEBERÁ APEGARSE Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 35 FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 34, 35 Y 36 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LAS PARTES ACUERDEN UN CONVENIO EN AMPLIACIÓN EN MONTO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, AMPLIANDO LA FIANZA ORIGINAL SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.



LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE "LOS TRABAJOS" Y PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA ENTREGA DE LA FIANZA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA FIANZA GARANTIZA CUALQUIER MONTO PAGADO EN EXCESO Y QUE NO SEA REINTEGRADO A LA "DGOIV".

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**

SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO IGUAL AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE EN CASO DE QUE EXISTA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE PRORROGUE DICHA PÓLIZA HASTA POR EL TÉRMINO DE LA REFERIDA AMPLIACIÓN.

**FIANZA DE VICIOS OCULTOS.** PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE "LOS TRABAJOS" REALIZADOS POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ **PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** O DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, CON DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO EL I.V.A. O CON PRECIOS AJUSTADOS, EN LO QUE DEBERÁ QUEDAR INCLUIDO EL MONTO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE SE HUBIEREN REALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. FIANZA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL. EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁN A LOS TRABAJOS TERMINADOS COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA, A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

**DÉCIMA QUINTA.- INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, , EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL LOCAL, LA "DGOIV" DETERMINA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y NATURALEZA DE "LOS TRABAJOS", AUN CUANDO ÉSTOS SE ENTREGUEN EN PARCIALIDADES, NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA "DGOIV", POR ESTAR INCOMPLETOS, POR LO QUE RESULTAN INDIVISIBLES LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL CONTRATISTA", POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL CONTRATISTA" Y QUE AMERITE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



#### DÉCIMA SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS.

“LAS PARTES” ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA PACTADO; AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA

CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 54, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN III Y 65 DE SU REGLAMENTO.

“EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS PRODUCTOR (ACORDE CON LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Y GEOGRAFÍA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2008), AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A LA “DGOIV”, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DE “EL CONTRATISTA” PARA RECLAMAR EL PAGO.

“EL CONTRATISTA” PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS, DEBERÁ APLICAR LAS TASAS DE INTERÉS PROPUESTAS DE ACUERDO AL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO QUE EL MISMO HAYA CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU COTIZACIÓN Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DEL AJUSTE DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DEL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE “EL CONTRATISTA” HAYA CONSIDERADO EN SU COTIZACIÓN.

EL PAGO DEL AJUSTE DE COSTOS Y DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES, EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE, DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

LA “DGOIV” APLICARÁ A “EL CONTRATISTA” EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS REALIZADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES ACEPTADAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA “DGOIV” RESUELVE POR ESCRITO EL INCREMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, “LA DGOIV”, PODRÁ, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO,



CONSIDERADO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS SIGUIENTES CONVENIOS BAJO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **DE DIFERIMIENTO:** CUANDO “**EL CONTRATISTA**” HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL ANTICIPO NO SE OTORQUE EN EL TIEMPO SEÑALADO EN LAS BASES. “**LA DGOIV**” DIFERIRÁ EL INICIO DE LOS SERVICIOS EN IGUAL NÚMERO DE DÍAS NATURALES AL DEL RETRASO DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EN ESTE CASO NO SE MODIFICARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO;
- **MODIFICATORIO DE PLAZO:** CUANDO “**LA DGOIV**” AUTORICE UN NUEVO PROGRAMA QUE MODIFIQUE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN, EN UN PORCENTAJE QUE NO DISMINUYA O REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU DURACIÓN.;
- **MODIFICATORIO DE IMPORTE:** CUANDO “**LA DGOIV**” AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES POR EJECUTAR O LA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACIÓN EN EL IMPORTE DEL CONTRATO HASTA POR EL VEINTICINCO POR CIENTO;
- **ADICIONAL:** CUANDO “**LA DGOIV**” AUTORICE LA VARIACIÓN DE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE VARÍEN EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO RESPECTIVAMENTE; ESTE CONVENIO SE CELEBRARÁ POR ÚNICA VEZ.
- **ESPECIAL:** CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN A “**EL CONTRATISTA**” CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, “**LA DGOIV**” PRESENTARÁ EL CASO AL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE, QUIEN RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR ESTE CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES;
- **DE CONCILIACIÓN:** CUANDO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS QUE RESUELVAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “**LA DGOIV**”.
- **CONVENIO DE LIQUIDACIÓN:** EN CASOS NECESARIOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS SE ELABORARÁ UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN PARA CUBRIR HASTA UN CINCO POR CIENTO ADICIONAL DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. ESTE CONVENIO NO SERÁ NECESARIO CUANDO SE TRATE DE IMPORTES REMANENTES DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE, EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SE INDICARÁ EL SALDO DEL CONTRATO A CANCELAR.

CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN “**EL CONTRATISTA**” CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, “**LA DGOIV**” PRESENTARÁ EL CASO AL SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE QUIEN DICTAMINARÁ O INDICARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES RESPECTIVAMENTE.



EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS EN ESTE REFERIDOS, SE DEBERÁ ATENDER LOS ASPECTOS DE REGULACIÓN DE COSTOS QUE SE INDIQUEN EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN

MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PARA LAS MATERIAS QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

CUANDO OCURRAN EVENTOS QUE MOTIVEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS CONTRATOS CONFORME A LAS FORMAS ANTES SEÑALADAS, "LA DGOIV" DEBERÁ ELABORAR EL DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

#### DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR LO MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA "DGOIV" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ A LA "DGOIV" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO PARA NINGÚN EFECTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SUFRA SU PERSONAL Y QUE SE ORIGINE DE LOS TRABAJOS.

A EFECTO DE GARANTIZAR LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LOS TRABAJADORES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO CON EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

#### DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

1. SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA "LOS TRABAJOS" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SIN I.V.A., LA CUAL SE LE APLICARÁ EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.
2. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO PERÍODO QUINCENAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN EL CASO, DE QUE A LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS", HUBIERA RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, Y DE PROCEDER HACER LA RETENCIÓN A "EL CONTRATISTA", SU IMPORTE SERÁ RETENIDO CON CARÁCTER DEFINITIVO A FAVOR

312



DE LA "DGOIV" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

3. SI "EL CONTRATISTA" SE NEGARE INJUSTIFICADAMENTE A EJECUTAR UNA O VARIAS ÓRDENES DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL ALCANCE TÉCNICO DE SU CONTRATO, LA SANCIÓN SERÁ POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
4. SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA "LOS TRABAJOS" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, SE ENTENDERÁ QUE EL TRABAJO ASÍ EJECUTADO SE TENDRÁ POR NO REALIZADO, SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA, EN CUYO CASO LA "DGOIV" ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA CON CARGO A "EL CONTRATISTA" Y EL COSTO QUE ESTE REPRESENTA DEBERÁ SER CUBIERTO POR ESTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA "DGOIV" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

5. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA ESTIMACIONES QUE COMPRENDAN SERVICIOS NO EJECUTADOS O QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE EXCEDAN A LOS SERVICIOS REALMENTE EJECUTADOS, LA SANCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA EXPRESADA EN LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA RESPONDER A SATISFACCIÓN DE LA "DGOIV", DE CUALQUIER DIFERENCIA, RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN QUE RESULTE A SU FAVOR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE ESTA PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTAR O DECRETAR SU RESCISIÓN EN SU CASO Y A JUICIO DE LA "DGOIV" SE PRESUMA QUE EN DICHA NEGLIGENCIA EXISTIÓ EL DOLO PARA CAUSARLE UN DAÑO PATRIMONIAL A LA "DGOIV".
6. SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MALA CALIDAD DE UN MONTO ESPECÍFICO O UN TRAMO, Y HACE CASO OMISO A LOS AVISOS EFECTUADOS POR LA "DGOIV", Y NOS LOS EJECUTA, SE LE SANCIONARÁ EL 2.00% (DOS POR CIENTO) DE LOS MONTOS EJECUTADOS DE MALA CALIDAD QUE HAYA REALIZADO, HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE DEBE PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDA OBLIGADO A SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
7. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" DEBA REINTEGRAR LOS PAGOS EN EXCESO DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, O DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PAGAR, ADEMÁS, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "DGOIV".
8. LA RESIDENCIA SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR LOS AVANCES DE LA OBRA Y RETENER LOS MONTOS PAGADOS NO REALIZADOS O NO ESTIMADOS SEGÚN SEA EL CASO, SI HUBO PAGOS ADELANTADOS POR EL MOTIVO ANTERIOR, SE RETENDRÁN LOS MONTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS Y SE PAGARÁN HASTA QUE SE REALICEN, APLICANDO UNA PENALIZACIÓN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO



55 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. LAS ACTIVIDADES QUE SIENDO PARTE DEL CONTRATO NO HAYAN SIDO REALIZADAS, SE DESCANTARÁN DEFINITIVAMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO.

9. LA "DGOIV" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI "LOS TRABAJOS" SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA COMPROMETIDO. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADO ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE; POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LA "DGOIV" RETENDRÁ EL **5.00% (CINCO POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL

PERIODO DE LA EVALUACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" CONTINUA CON ATRASOS EN SU PROGRAMA DE OBRA, NO SE REALIZARÁN DEVOLUCIONES DE PERIODOS ANTERIORES, YA QUE PREVALECE EL ATRASO EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SERÁN DEVUELTOS EN CUANTO NO PRESENTE ALGÚN ATRASO.

10. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA DE LOS "LOS TRABAJOS" EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **2.00% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA CALENDARIO** DE ATRASO EN LA ENTREGA DE "LOS TRABAJOS", CALCULÁNDOSE EN FUNCIÓN DEL **MONTO FALTANTE POR EJECUTAR POR CADA DÍA NATURAL HASTA**

**LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**, TENIENDO ADEMÁS EL CARÁCTER DE DEFINITIVO LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS", ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

11. SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y LA "DGOIV" DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN CUYO CASO SE APLICARA COMO PENA CONVENCIONAL EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADO SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LA OBRA, EL DIFERENCIAL DEL SOBRE COSTO Y LOS PRECIOS DE LA OBRA FALTANTES DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA. SI LA FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PENALIZACIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA A LA "DGOIV" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12. SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA(S) FECHA(S) FIJADA(S) PARA EL CORTE (SE TOMARÁ COMO FECHA DE CORTE EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES) POR LA "DGOIV", SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIMA SEA DEL ORDEN DEL **0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, QUE SE APLICARÁ POR CADA PERIODO EN QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE



CONTRATO.

13. EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARA CON OPORTUNIDAD LA DOCUMENTACIÓN PARA EL FINIQUITO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN INICIAL QUE CORRESPONDERÁ A DIEZ (10) DÍAS DE LA (UMA) UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA EN QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO.
14. EN CASO DE QUE SE REQUIERE Y **"EL CONTRATISTA"** NO REALICE EL TRÁMITE EN TIEMPO Y FORMA (EVIDENCIA DOCUMENTAL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA ANTE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA A PARTIR DE EMITIDO EL FALLO Y SEA MOTIVO PARA NO DAR INICIO DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SE HARÁ ACREEDORA A UNA SANCIÓN DEL 0.2% ( CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A **"EL CONTRATISTA"** QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CONTRATO, SE HARÁN EN APEGO A LO ESTABLECIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN LO PARTICULAR LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECIDAS EN EL LIBRO No. 3 Y A LAS QUE SEÑALEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROPORCIONADOS POR EL ÁREA TÉCNICA DE LA **"DGOIV"**, SEÑALADAS COMO PENAS CONVENCIONALES.

LA **"DGOIV"** PODRÁ INDISTINTAMENTE HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES DIRECTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"** O POR EL RECLAMO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

**"EL CONTRATISTA"** DURANTE EL TIEMPO OTORGADO ENTRE EL FALLO Y EL INICIO DE LA OBRA DEBERÁ:

- A. EN CASO DE QUE SE DICTAMINE PROCEDENTE, DEBERÁ REALIZAR LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL PREVIO AL INICIO CONTRACTUAL, DE NO HACERSE, SE HARÁ ACREEDOR A LA MULTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EQUIVALENTE A \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INICIALES Y NO SE PERMITIRÁ DAR INICIO A LA OBRA APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR NO INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ SANCIONADO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR NO CUMPLIR CON DICHO SEGUIMIENTO.
- B. EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO Y HASTA 08 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEBERÁ COMPROBAR EL INGRESO DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA); DE INCUMPLIR CON DICHO TRÁMITE SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN INICIAL DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y EL PAGO SUBSECUENTE ESTABLECIDO POR LA SEDEMA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INGRESO DE LA MISMA.
- C. SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUENTA CON EL SEÑALAMIENTO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, SE HARÁ ACREEDORA A UNA SANCIÓN DEL **0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA QUE NO SE CUENTE CON EL SEÑALAMIENTO.



- D. **“EL CONTRATISTA”** VERIFICARÁ DIARIAMENTE QUE SU PERSONAL PORTE CASCO, BOTAS, CUBREBOCAS, OVEROL PROTECTOR DE OBRA CON CINTA REFLEJANTE Y LONA CON LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA,

QUE INDIQUE: “AL SERVICIO DEL GCDMX” SÍ COMO TAMBIÉN LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEBERÁN CONTAR CON TORRETAS COLOR ÁMBAR EN LUGARES VISIBLES SI LA EMPRESA NO CUENTA CON ESTOS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL TIEMPO Y HORARIO QUE DURA LA JORNADA, O SI LO CUMPLE PARCIALMENTE EN ALGUNAS JORNADAS DEL TIEMPO TOTAL QUE DURA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL **DOS AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ESTIMACIÓN** QUE CORRESPONDA A LOS DÍAS EN QUE SE INCUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN, POR CADA JORNADA EN LA QUE NO SE CUMPLA CON EL EQUIPO DE TRABAJO.

- E. EN EL CASO DE LA LIMPIEZA, SI **“EL CONTRATISTA”** NO VERIFICA QUE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA OBRA, TERMINE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL 100% (CIEN POR CIENTO), EN TODOS LOS TRAMOS INTERVENIDOS. AL TERMINAR LA JORNADA DIARIA, NO REALIZA LAS LIMPIEZAS PARCIALES O INCOMPLETAS, INCLUYENDO EL RETIRO DE LAS PROTECCIONES EN CUALQUIER TIPO DE ACCESORIO INCLUYENDO EL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES, FRESADOS EN SU CASO O TODO TIPO DE MATERIAL EXTRAÍDO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES UBICADOS DENTRO DE LA OBRA, SE LE

APLICARÁ EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LA SANCIÓN DEL **DOS AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO**.

- F. DE PRESENTAR INCUMPLIMIENTO AL ESTACIONAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SITIOS QUE IMPIDAN QUE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS BLOQUEAR LOS ACCESOS A LAS CASAS HABITACIÓN, COMERCIOS U OFICINAS E INMUEBLES QUE BRINDEN SERVICIO A LA COMUNIDAD SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE A **DOS AL MILLAR** POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA AL PERIODO RESPECTIVO; ASÍ COMO CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS.

- G. NO REALIZA LO ESTIPULADO EN LAS CIRCULARES NÚMEROS SEDEMA/MRG/1046/2019 Y SEDEMA/MRG/200/2020; DEBIENDO MOSTRAR QUE TODA SU MAQUINARIA HA TENIDO Y TIENE MANTENIMIENTO COMPROBABLE EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES; Y NO CUMPLE CON LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN UTILIZARÁ TRAMPA O FILTRO DE PARTÍCULAS, DEBIENDO SER COMO MÍNIMO EL **25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DE LA UTILIZADA EN LOS TRABAJOS, SE HARÁ ACREEDORA A UNA SANCIÓN DEL **1 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA** QUE SE INCUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN.

#### VIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE “LOS TRABAJOS”.

PARA LA VERIFICACIÓN DE “LOS TRABAJOS”, “LAS PARTES” SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A LA “**DGOIV**” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, CON OBJETO DE QUE ÉSTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS



HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SEÑALADA COMUNICACIÓN, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA "DGOIV", ÉSTA PROCEDERÁ A SU ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE VERIFICACIÓN, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE, EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA "DGOIV".

MIENTRAS TANTO "EL CONTRATISTA" NO COMUNIQUE A LA "DGOIV", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, SERÁ RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS MISMOS HASTA QUE SEAN RECIBIDOS POR LA "DGOIV".

LA "DGOIV", PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y LAS ACTIVIDADES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE "LOS TRABAJOS".**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA DGOIV" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE

FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTA DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN PACTADA EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DE ESTE CONTRATO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. UNA VEZ QUE SE HAYA

CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DGOIV" CONTARA CON UN PLAZO **NO MAYOR DE 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES** PARA PROCEDER A SU **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL** MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, AL CONCLUIR DICHO PLAZO SIN QUE "LA DGOIV" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

LA **LIQUIDACIÓN** DE LA OBRA PÚBLICA DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE **100 (CIEN) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, PARA LO CUAL "LA DGOIV" NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A "EL CONTRATISTA" PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES, "LA DGOIV" PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE, EN CUYO CASO, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, EL PAGO SERÁ CONSIGNADO ANTE UN JUEZ COMPETENTE.

EL FINIQUITO DE LA OBRA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN, SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO A FINIQUITAR "EL CONTRATISTA", "LA DGOIV" DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR. UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", SE TENDRÁN VEINTE DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE,



TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA DGOIV" FINIQUITARA LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIÓN QUE SE LE CUBRA, SE HAGA LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

- A) **1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR DERECHOS POR LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS OBRAS SUJETAS A CONTRATO QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, CONFORME AL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) **2.0% (DOS POR CIENTO)** DE DERECHOS POR LOS TRABAJOS INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE AUDITORIA EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME AL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN II, INCISO A)., DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ ACEPTAR O DENEGAR POR MEDIO DE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN PAPEL MEMBRETADO DE SU ORGANIZACIÓN, INTEGRADO EN SU PROPUESTA, REALIZAR APORTACIONES VOLUNTARIAS, A INSTITUCIONES DIVERSAS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "DGOIV".

"EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LA TÉCNICA DE QUE SE VALGA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI SE DA DICHO SUPUESTO Y POR TAL MOTIVO "EL CONTRATISTA" NO PUEDA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS, LA "DGOIV" DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA RELACIÓN ANEXA CITADA EN LA **DECLARACIÓN II FRACCIÓN II.12.**

EN AQUELLOS CASOS EN QUE "EL CONTRATISTA" TENGA LA NECESIDAD DE REALIZAR LA SUBCONTRATACIÓN DE ALGUNOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA "DGOIV" LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA "DGOIV" DARÁ TAMBIÉN SU CONSENTIMIENTO



POR ESCRITO Y ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, SU ALCANCE Y LAS CONDICIONES PARA FIJAR SU PRECIO UNITARIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AGOTADOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE 27 (VEINTISIETE) FOJAS ÚTILES, QUE SE FIRMAN Y RATIFICAN, AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

**POR "LA DGOIV"**

**INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA VIAL**

**"EL CONTRATISTA"  
CONTRATISTA DEL ISTMO,  
S.A. DE C.V.**

**JORGE LUIS ACOSTA RUEDA  
APODERADO LEGAL**

**ARQUITECTO MAURICIO A. AVIÑA RAMÍREZ  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL**

**C. ALMA MÓNICA VILLANUEVA MONTAÑO  
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN Y LA EMPRESA CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

319



ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DGOIV-AD-L-1-119-21, CELEBRADO POR "DGOIV" Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

1. PRESUPUESTO DE OBRA CON IMPORTES PARCIALES Y TOTALES.

POR "LA DGOIV"

"EL CONTRATISTA"  
CONTRATISTA DEL ISTMO,  
S.A. DE C.V.

INGENIERA ERICKA SANTILLÁN LEÓN  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA VIAL

JORGE LUIS ACOSTA RUEDA  
APODERADO LEGAL

ARQUITECTO MAURICIO A. AVIÑA RAMÍREZ  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL

C. ALMA MÓNICA VILLANUEVA MONTAÑO  
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 37		
EMPRESA	FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
	NO SE TIENEN EMPRESAS	

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández  
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras  
de la Ciudad de México

**f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**



**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE



**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2021				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Azcapotzalco	17/05/2021 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-2/2021	Asociación de Constructores M+P, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-3/2021	Centro de Diseño, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	14/05/2021 PROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-7/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/06/2021 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-9/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	15/06/2021 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-10/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	09/08/2021 PROCEDENTE
8	CG/DRI/RI-14/2021	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	16/08/2021 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-16/2021	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	25/08/2021 INCOMPETENCIA
10	CG/DRI/RI-19/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
11	CG/DRI/RI-20/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
12	CG/DRI/RI-21/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
13	CG/DRI/RI-22/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	

325



**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

14	CG/DRI/RI-23/2021	Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
----	-------------------	----------------------------------	-------------------	--

EJERCICIO 2022				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-18/2022	Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	31/08/2022 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-19/2022	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	07/09/2022 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-24/2022	Constructora Santi, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	

EJERCICIO 2023				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
		NO HAY EMPRESAS INCONFORMADAS		

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández  
Rep. del COCODMX

Vb. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



### Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021
- 2022

➤ **Obra Pública**

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-18/2022	CONSTRUCCIONES MEYAHIL S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
2 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-19/2022	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
3 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-24/2022	CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ **Adquisiciones**

➤ **Otros**

➤ **2023**

➤ **Obra Pública**

Obra

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ **Adquisiciones**

➤ **Otros**

Consultar



Fecha y hora de emisión: 23/05/2023 09:51:10

EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	INGRESO	MATERIA	ACTO IMPUGNADO	Nº DE LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA	SOLICITUD PREVENCIÓN INFORME	PREVENCIÓN INFORME	RECEPCIÓN INFORME	DESAHOGO PREVENCIÓN	SUSPENSIÓN ADMISIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
CG/DNRI/RI-18/2022	CONSTRUCCIONES MEYAHIL S.A. DE C.V.	DELEGACION 523 DE COYOACAN	13/07/2022	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGOPSU-LP-02-2022							31/08/2022 IMPROCEDENTE	
CG/DNRI/RI-19/2022	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL S.A. DE C.V.	DELEGACION 524 DE COYOACAN	13/07/2022	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGOPSU-LP-03-2022							07/09/2022 IMPROCEDENTE	
CG/DNRI/RI-24/2022	CONSTRUCTORA AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SANTI, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	16034 DE 06/09/2022	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	SACMEX-DGAP-LP-052-2022								

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.

N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

**g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la  
Función Pública.**





Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	SAN-008-2020	14		Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	45 meses	Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024
2	06/2021	23		Pulsar Consultoría y Constructora, S.A. de C.V.	3 años	Del 28 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2024
3	SANC-0005-2020	2		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	2 años 7 meses 7 días	Del 3 de junio del 2021 al 10 de enero del 2024
4	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
5	SAN-005/2021	4		Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de enero del 2024
6	07/2021	4		Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	27 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de octubre del 2023
7	SAN-006/2021	16		Ihuitlan Construcciones, S.A. de C.V.	30 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de enero del 2024



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
8	SAN-007/2021	16		C. Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025
9	004/2022	16		Selica Mantenimiento y Control de Obra, S.A. de C.V.	18 meses	Del 18 de marzo del 2022 al 18 de septiembre del 2023
10	OIC/AR/GACM/001/2022	1		Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 4 de abril del 2022 al 4 de julio del 2023
11	010/2022	15		Regio Constructora e Ingeniería Urbana, S.A. de C.V.	21 meses	Del 19 de abril del 2022 al 19 de enero del 2024
12	009/2022	15		Dinámica Infraestructura Industrial, S.A. de C.V.	18 meses	Del 19 de abril del 2022 al 19 de agosto del 2023
13	OIC/AR/GACM/002/2022	8		Salini-impregilo Mexicana. S. de R.L. de C.V.	1 año 3 meses	Del 12 de mayo de 2022 al 12 de agosto del 2023
14	015/2022	9		128 Arquitectura y Diseño Urbano, S.C.	18 meses	Del 13 de mayo de 2022 al 13 de noviembre del 2023



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERIODO DE SANCIÓN
15	020/2022	14		Desarrollo y Construcciones Integrales en Alta Dirección, S.A. de C.V.	15 meses	20 de julio del 2022 al 20 de octubre del 2023
16	024/2022	30		Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	15 meses	Del 31 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023
17	025/2022	30		Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales, S.A. de C.V.	15 meses	Del 31 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023
18	SAN-006/2022	7		Gabana Ingeniería, S.A. de C.V.	30 meses	Del 8 de noviembre del 2022 al 8 de mayo del 2025
19	SAN-007/2022	20		Arquitectura e Ingeniería A&V, S.A. de C.V.	30 meses	Del 23 de noviembre del 2022 al 28 de abril del 2025
20	SAN-011/2022	3		C. Jesús Manuel Arceo Jurado	45 meses	Del 6 de diciembre del 2022 al 6 de septiembre del 2026
21	00641/30.15/10982/2022	13		Construcción, Ingeniería y Acabados Arogg, S.A. de C.V.	1 año	Del 17 de diciembre del 2022 al 17 de diciembre del 2023



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERIODO DE SANCIÓN
22	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/1/2022	26		Grupo Corporativo Urbis, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
23	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/2/2022	26		UMA Suministros e Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
24	1/2023	11		Edificadora y Constructora IFECO, S.A. de C.V.	33 meses	Del 13 de enero del 2023 al 13 de septiembre del 2026
25	SANC-0005/2020	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	3 años 6 meses	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de octubre del 2026
26	SANC-0002/2022	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de marzo del 2028
27	PSP.7/2021	8		Fabricación de Señalamientos Horizontales y Verticales, S.A. de C.V.	3 meses	Del 9 de marzo al 9 de junio del 2023
28	06/2023	9		Constructora Padi, S.A. de C.V.	30 meses	Del 10 de marzo del 2023 al 10 de septiembre del 2025
29	SAN-003/2023	18		Desarrolladora e Inmobiliaria Urbitlán, S.A. de C.V.	30 meses	Del 21 de marzo del 2023 al 21 de septiembre del 2025



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERIODO DE SANCIÓN
30	CI-RE/16110/085/2023	22		Construescar Ingenieros Especializados, S. de R.L. de C.V.	1 año	Del 28 de marzo del 2023 al 28 de marzo del 2024
31	OIC/CAPUFE/TAR/4/2023	26		Proveedora y Servicios Industriales Gonza, S.A. de C.V.	3 meses	Del 31 de marzo al 31 de junio del 2023
32	SAN-002/2023	4		K.P. Asociados, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de abril del 2023 al 6 de octubre del 2025
33	OIC/CAPUFE/TAR/6/2023	8		Trocasa Signs, S.A. de C.V.	3 meses	Del 12 de abril al 12 de julio del 2023
34	OIC/CAPUFE/TAR/5/2023	8		Rangra Construcciones, S.A. de C.V.	3 meses	Del 12 de abril al 12 de julio del 2023
35	PA-005/2023	12		Cicaf Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 18 de abril del 2023 al 18 de octubre del 2025
36	OIC- CONAGUA/13/TAR/224/2023	3		Construcciones y Asesorías en Obras y Servicios, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
37	OIC- CONAGUA/13/TAR/216/2023	3		Ingeniería Más Arquitectura, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024



Quinta Sesión Ordinaria  
Mayo 31, 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERIODO DE SANCIÓN
38	OIC- CONAGUA/13/TAR/220/2023	3		Grupo IMASA, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
39	OIC- CONAGUA/13/TAR/222/2023	3		Grupo Empresarial JYPA, A.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
40	OIC- CONAGUA/13/TAR/218/2023	3		INEPS, S.A.P.I. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
41	OIC- CONAGUA/13/TAR/214/2023	3		RAM Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández  
Rep. del COCDMX

Vo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón  
Secretario Técnico del Comité Central de  
Obras de la Ciudad de México

335

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Asesorías en Obras y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.

Circular OIC-CONAGUA/I13/TAR/224/2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS EN OBRAS Y SERVICIOS", S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número PSL-0001/2022, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral "Construcciones y Asesorías en Obras y Servicios", S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 01 (uno) año.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa "Construcciones y Asesorías en Obras y Servicios", S.A. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

DOF: 03/05/2023

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Más Arquitectura, S. A. de C.V.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.**

**Circular OIC-CONAGUA/113/TAR/216/2023**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INGENIERÍA MÁS ARQUITECTURA", S. A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número **PSL-0001/2022**, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral **"Ingeniería Más Arquitectura", S. A. de C.V.**; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet**, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **01 (uno) año**.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **"Ingeniería Más Arquitectura", S. A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

DOF: 03/05/2023

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo IMASA, S.A. de C.V.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.**

**Circular OIC-CONAGUA/I13/TAR/220/2023**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GRUPO IMASA", S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número **PSL-0001/2022**, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral **"Grupo IMASA", S.A. de C.V.**; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (uno) año.**

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **"Grupo IMASA", S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades. Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

DOF: 03/05/2023

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Empresarial JYPA, S.A. de C.V.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.**

**Circular OIC-CONAGUA/113/TAR/222/2023**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GRUPO EMPRESARIAL JYPA", S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número PSL-0001/2022, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral "**Grupo Empresarial JYPA**", S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (uno) año.**

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa "**Grupo Empresarial JYPA**", S.A. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

DOF: 03/05/2023

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa INEPS, S.A.P.I. de C.V.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.**

**Circular OIC-CONAGUA/I13/TAR/218/2023**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INEPS", S.A.P.I. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número PSL-0001/2022, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral "INEPS", S.A.P.I. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet**, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (uno) año.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa "INEPS", S.A.P.I. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

DOF: 03/05/2023

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa RAM Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSL-0001/2022.

Circular OIC-CONAGUA/113/TAR/214/2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "RAM INGENIERÍA Y SERVICIOS", S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción VI, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 12 fracción XII, 38, fracción III numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 3, inciso B, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; **en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés**, que se dictó en el expediente número PSL-0001/2022, mediante la cual concluyó el procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral "RAM Ingeniería y Servicios", S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (uno) año.**

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa "RAM Ingeniería y Servicios", S.A. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en la presente, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **siete de abril de dos mil veintitrés**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que transcurra el plazo de inhabilitación y se pague la multa, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

**h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.**





RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,  
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL\*\*\*

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100	
1	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S. A. de C. V. R.F.C. MAD 951001 DK6	Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina Chagoya Hernández Pastor Chagoya Hernández Pastor Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de noviembre del 2000 CG/2000/1180	Del 1° de diciembre del 2000 al 1° de diciembre del 2002
2	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento R.F.C. MACS 680605 TAA	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	13 de febrero del 2001 CG/2001/003	Del 14 de febrero del 2001 al 14 de febrero del 2003
3	Conve Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. CCO870707 FG1	Diez Cano Alejandro Diez de Mezgolits Ma. Luisa Galland Rosaldo Ma. Luisa Diez de Becerril M. del Carmen Diez Galland Virginia	Apoderado Legal	2 años	19 de abril del 2001 CG/2001/014	Del 20 de abril del 2001 al 20 de abril del 2003
4	Constru Vent Abibel, S. A. de C. V. R.F.C. CAB 960613 NQ5	González Alvarado David Mauricio Guerrero Ana Ruth Mauricio Guerrero Samuel Tapia Montaña Martín Mauricio Guerrero Ana Ruth González Alvarado David	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	08 de mayo del 2001 CG/2001/020	Del 09 de mayo del 2001 al 09 de mayo del 2003
5	2R Constructora, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 981217 GH9	Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto Márquez Carrillo Jesús Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	1 año	22 de enero del 2002/ CG/2002/001	Del 23 de enero del 2002 al 23 de enero del 2003
6	Constructora Ewi, S. A. de C. V. R.F.C. CEW 000306 SH4	Cota Román José Mendoza Márquez Violeta G. Molina Téllez Adolfo León Ruiz Dolores Jacqueline Tomasá	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/033	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
7	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S. A. de C. V. R.F.C. DCU 991209 FBA	Miranda Piña Miguel Ángel Rodríguez Ocampo Esteban Rocha Razo Fernando Peña Guadarrama Rosalino Colín Mendoza Griselda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/034	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
8	Edificación, Consultoría y Administración, S. A. de C. V. R.F.C. ECA 930909 NN9	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/035	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
9	Grupo Dicoci, S. A. de C. V. R.F.C. GDI 980512 1S9	Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Meio Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Meio Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/036	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004



RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,  
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL\*\*\*

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100	
10	Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V. R.F.C. PAA 000202 TN7	Flores Gutiérrez Lázaro Sánchez Galicia Edgar Jesús Sánchez Galicia Edgar Jesús Rosas Ramírez Macedonio Flores Gutiérrez Lázaro	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/037	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
11	S. V. Construcciones y Edificaciones, S. A. de C. V. R.F.C. SVC 960503 8W0	Valle Mora Oscar Valle Mora Miriam Angélica Valle Pérez Santos Valle Pérez Santos Valle Pérez Alicia Valle Mora Oscar Mora López Angélica Orozco Valle Jorge C. Valle Mora Miriam Angélica	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de septiembre del 2002 CG/2002/048	Del 18 de septiembre del 2002 al 18 de septiembre del 2004
12	Grupo Manroc, S. A. de C. V. R.F.C. GMA 970224 785	Páez Rivas Javier Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachi Marco Antonio de la	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de junio del 2003 CG/028/2003	Del 18 de junio del 2003 al 18 de junio del 2005
13	Late Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. LCO 850607 RX9	Déciga Casas Laurentino Zanella de D. Ma. Teresa Garrido Gaspar Francisco Déciga de G. Guillermina C. Déciga Gutiérrez José Zanella Lastra Alejandro Déciga Casas Laurentino	Apoderado Legal	2 años	08 de julio del 2003 CG/2001/019	Del 09 de julio del 2003 al 09 de julio del 2005
14	Arquitectura y Construcciones Pachoacán, S. A. de C. V. R.F.C. ACP 970319 MBA	Ángeles Carrillo Luis Rey Benítez Cayoli Eugenio Ángeles Carrillo Luis Rey Ángeles Carrillo Samuel Benítez Cayoli Eugenio	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/028/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
15	Centro Decorativo Nichte-Ha, S. A. de C. V. R.F.C. CDN 920603 TJ5	Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/023/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
16	D'Regil Creaciones, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 900119 DBO	Manterola Alcántara Felipe Noyola Sánchez José María Manterola Alcántara Felipe Flores Ramírez Ana Elizabeth	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/026/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
17	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S. A. de C. V. R.F.C. IDC 950927 SV7	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera María del Consuelo Banda Peimbert Edgar	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/024/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
18	Jori Construcciones, S. de R. L. de C. V. R.F.C. JCO 000414 1ZA	Herrera Chavira Juan Carlos Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/025/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006



RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,  
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL\*\*\*

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100	
19	Promotora y Constructora El Naranjo, S. A. de C. V. R.F.C. PCN 930326 717	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángel Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/027/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
21	Grupo Quart, S. A. de C. V. R.F.C. CQU 930925 DR7	Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Antonio Rodríguez Jiménez Rosalío Rodríguez Jiménez Rosalío Reyna Mota Santiago	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	6 meses, 9 días	14 de abril del 2006 CG/012/2006	Del 14 de abril del 2006 al 23 de octubre del 2006
22	Diasar, S. A. de C. V. R.F.C. DIA 990901 CA8	Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan Rodríguez Hernández Oscar Morales Rodríguez Javier Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	28 de julio del 2004 CG/033/2004	Del 29 de julio del 2004 al 29 de julio del 2006
23	Grupo de Empresas Best, S. A. de C. V. R.F.C. GEB 001130 8W1	Ahumada González Alberto César Rosas Ramírez Macedonio Gaytan García Tomas Ramírez Escamilla Mario	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de agosto del 2004 CG/039/2004	Del 31 de agosto del 2004 al 31 de agosto del 2006
24	Constructora Dazett, S. A. de C. V. R.F.C. CDA 010406 AYA	Zetter Leal Jorge Molina Chávez César Zetter Leal Jorge Damián Rodríguez René	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	15 de septiembre del 2004 CG/042/2004	Del 16 de septiembre del 2004 al 16 de septiembre del 2006
25	Byogasan, S.A. de C.V. R.F.C. BYO 010117 R74	Miranda García José Luis González Sosa Yeimi Sanet Ceja Arcineta Nancy Gabriela Miranda García José Luis	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	24 de septiembre del 2004 CG/045/2004	Del 25 de septiembre del 2004 al 25 de septiembre del 2006
26	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. NSC-030826-3X7	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		1 año	3 de abril del 2006 CG/007/2006	Del 4 de abril del 2006 al 4 de abril del 2007

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaObras.html>

- i) **Reporte de la empresa Ramse Construcciones,  
S.A. de C.V.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

ACUSE

**MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PRESENTE**

Ciudad de México, a 18 de mayo del 2023  
**CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0328/2023**



Como es de su conocimiento, mediante oficio GCDMX/SOBSE/DGJN/598/2022-2, de fecha 26 de julio del año 2022 (se anexa para pronta referencia), informa al Ingeniero Hugo Flores Sánchez, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, que mediante oficio SAF/TCDMX/SAT/CME/1584/2022 de fecha 20 de julio del año 2022, suscrito por la Licenciada Karen Gracián Valerdi, Subdirectora Divisional de Administración Tributaria en Centro Médico, y en el anexa documento con número de oficio SAF/TCDMX/SAT/CME/8574/2022 de fecha 30 de junio del 2022, relativo a la constancia de emisión de no adeudo de impuestos sobre nóminas de la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V., hace del conocimiento que es un documento apócrifo.

Por lo anterior, la Dirección General Jurídica y Normativa, a su digno cargo, con fundamento en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los Artículos 41 fracción XV y 213 fracciones I y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, insta a tomar las medidas provisionales a efecto de impedir cualquier trato dentro de las licitaciones y convenios que pueda llegar a celebrar la Dirección General, a cargo del Ingeniero Hugo Flores Sánchez, con la moral en mención.

En virtud de lo anterior, al ser designado el Ingeniero Hugo Flores Sánchez como Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por el Secretario de Obras y Servicios, se hace de su conocimiento que desde la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de agosto del año 2022, se ha estado informando al Cuerpo Colegiado a que tomen las medidas precautorias en la celebración de concursos y contratos de obra pública con la persona moral en mención.

Sin embargo, tanto en la Dirección General de Servicios Técnicos, como en el Comité Central, no se tienen mayores detalles de en qué procedimiento fue detectado el documento apócrifo presentado por la empresa Ramse Construcción, S.A. de C.V., tampoco se tiene conocimiento del procedimiento legal en el que se encuentra y, en su caso, el impedimento a que se hizo acreedora para participar en concursos, contratos y convenios de obra pública.

347



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 8-C, fracción II, inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado V, numeral 2.16, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, se solicita amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se envíe a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, los pormenores arriba citados, a más tardar el día 24 de mayo del actual, para estar en posibilidad de incluirlo en la carpeta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a celebrarse el día 31 del mismo mes, a las 14:00 horas.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y  
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. [hfloress@cdmx.gob.mx](mailto:hfloress@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8226 y 55 5345 8000 ext. 1140

348

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



Ciudad de México, a 26 de julio de 2022  
GCDMX/SOBSE/DGJN/598/2022-2  
ASUNTO: Se informa status de RAMSE  
CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

En referencia al oficio SAF/TCDMX/SAT/CME/1584/2022 de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Karen Gracián Valerdi, Subdirectora Divisional de Administración Tributaria en Centro Médico, mediante el cual anexa documento con número de oficio SAF/TCDMX/SAT/CME/8574/2022 de fecha 30 de junio de 2022, relativo a la constancia de emisión de no adeudo de impuestos sobre nóminas de la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V., escrito que se anexa manifestando lo siguiente:

*"... Que, de acuerdo al oficio anteriormente enunciado, se advierte el desconocimiento de la validez, contenido, literalidad y autenticidad, toda vez que esta Administración no ha recibido promoción alguna, ni emitido respuesta y/o contestación, a la solicitud que hace mención a favor del contribuyente RAMSE CONSTRUCCION S.A. DE C.V., respecto de la expedición de Constancia de No Adeudo, requisito indispensable para proyecto de Licitación ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su digno cargo... Por lo antes mencionado, y en correspondencia al oficio objeto del presente, se hace de su conocimiento que el mismo equivale a un DOCUMENTO APÓCRIFO, para los efectos legales en que haya lugar....." (sic)*

Considerado lo anterior, con fundamento en el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como de los artículos 41º fracción XV y 213º fracciones I y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de forma cordial y respetuosa se insta a tomar las medidas provisionales a efecto de impedir cualquier trato dentro de las licitaciones y convenios que pueda llegar a celebrar la Dirección General a su digno cargo, con la moral que se menciona.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

REL/ABP/ATL  
En atención al CC 508 y DGJN 668

		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>Janex O</i>
28 JUL. 2022		
<b>RECIBIDO</b>		
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS		
HORA 14:56 POR <i>A</i>		

349 243



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRO MÉDICO



2022 Flores  
Año de Maíz  
FESTIVIDADES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022.

00001375



SAF/TCDMX/SAT/AT/ CME/

1584 /2022

ASUNTO: INFORME DE DOCUMENTO APOCRIFO.

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

KAREN GRACIAN VALERDI en mi calidad de Subdirectora Divisional de Administración Tributaria en Centro Médico, en el marco de mis facultades, con fundamento en el artículo 244, fracción VIII y XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, expongo lo siguiente:

Por medio del presente, y en relación al oficio SAF/TCDMX/SAT/AT/ CME/ 8574 /2022 de fecha 30 de junio del 2022, mismo que se anexa, con el asunto de "...Se emite constancia de no adeudo de impuesto sobre nómina..." a favor de RAMSE CONSTRUCCION S.A. DE C.V., esta Administración Tributaria en Centro Médico le informa:

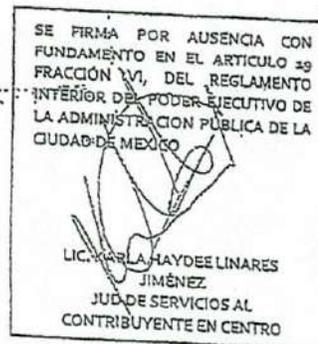
Que, de acuerdo al oficio anteriormente enunciado, se advierte el desconocimiento de la validez, contenido, literalidad y autenticidad, toda vez que esta Administración no ha recibido promoción alguna, ni emitido respuesta y/o contestación, a la solicitud que hace mención a favor del contribuyente RAMSE CONSTRUCCION S.A. DE C.V., respecto a la expedición de Constancia de No Adeudo, requisito indispensable para proyecto de Licitación ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su digno cargo.

Por lo antes mencionado, y en correspondencia al oficio objeto del presente, se hace de su conocimiento que el mismo equivale a un DOCUMENTO APÓCRIFO, para los efectos legales en que haya lugar.

Sin más por el momento, le protesto mi respeto.

A T E N T A M E N T E

LIC. KAREN GRACIAN VALERDI  
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
EN CENTRO MÉDICO  
KGV/KHL/ RM/CP



Antonio M. Anzures, Colonia Roma Sur,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México  
Tel. 52645689 ext. 5033

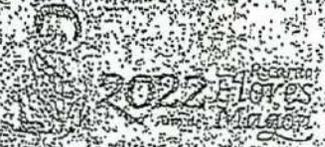
350

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBTESORERIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA CENTRO MEDICO



Ciudad de Mexico a 30 de junio de 2022  
SAFTCDMXSATIATICMEI 8574/2022

Asunto: Se emite constancia de no adeudo  
del impuesto sobre Nominas

RAMSE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
R.F.C. RCO0601249S0

Tribun No. 14 San Lazaro LA Cabada Alcatdia Xerximilco, C.P. 46036  
PRESENTE

En atencion a su escrito presentado en esta Administracion con folio 8574 el dia 30 de junio de 2022 mediante el cual solicita se emita Constancia de no adeudo del impuesto sobre Nominas de su representada con Registro Federal de Contribuyentes R.F.C. RCO 0601249S0

Al efecto con fundamento en los articulos 243 fraccion VII delCodigo Fiscal de la Ciudad de Mexico y 244 fraccion VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administracion Publica de la Ciudad de Mexico y considerando los datos registrados en el Sistema de Recaudacion de la Secretaria de Administracion y Finanzas de la Ciudad de Mexico (SISCOR) se emite Constancia de Adeudo del impuesto Sobre Nominas conforme a lo siguiente:

**NO SE TIENEN REGISTRADOS PERIODOS ADEUDADOS**

La presente constancia se relaciona unicamente a los periodos que al dia 30 DE JUNIO DE 2022 aparece registrados y no exime a la autoridad fiscalizadora de ejercer sus facultades de comprobacion asi como determinacion de diferencias y omisiones

ATENTAMENTE  
LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA EN CENTRO MEDICO

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBTESORERIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
DIVISION TRIBUTARIA  
OFICINA DE PARTIDAS  
30 JUN 2022  
245  
FERNANDO PINAL SANCHEZ  
CENTRO MEDICO DESPACHADO  
351

Antonio M. Anza s/n, Colonia Roma Sur  
Alcaldia Cuauhtemoc, C.D.F.M.

### 13. Asuntos Generales:



- a) **El Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con fecha 18 de mayo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se inicia la consulta pública de los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	18 DE MAYO DE 2023	No. 1107
------------------------	--------------------	----------

**Í N D I C E**  
**PODER EJECUTIVO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Manuel José Othón, número 224, colonia Tránsito de esta ciudad, Distrito Federal, actualmente, Manuel José Othón número 224, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 4

**Secretaría de Cultura**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas 9

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Matías Romero número 1221, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/003/2023 10

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Aviso por el que se inicia la consulta pública de los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican 18

354

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-CAAPS-IZP-23-3D36EFD7 23
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno, con número de registro MEO-CARECI-IZP-23-3D463217 24

#### Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Andrés Totoltepec, durante los días y horarios que se indican 25

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Fiscalía General de Justicia

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/18/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Karen Estefanía Domínguez Fragoso, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 27

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de la Contraloría General.**- Licitación Pública Nacional número SCG-LPN-003-2023/RF.- Convocatoria 03.- Servicio de conservación y mantenimiento menor al inmueble del laboratorio de revisión de obras 31
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/027/2023.- Adquisición de artículos de limpieza 33
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/028/2023.- Adquisición de materiales, útiles y equipo menores de oficina 35
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/029/2023.- Adquisición de otras ayudas sociales 37

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Publica número uno del Estado de Tlaxcala (segunda publicación) 39

### EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 634/2020 (tercera publicación) 40
- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 634/2020 (tercera publicación) 41

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

**Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 2, primer párrafo; 3, fracciones I, III y XII; 11, fracción II; 44, fracción I; 45; 50; 52; 54; 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º; 5; fracción XXII; 7, fracciones IV y X; 9, fracción XXIV, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y; 1, 2, fracciones I y XI, 3 fracción XIV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y 41 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, son las disposiciones técnicas que fijan los requisitos técnicos mínimos para el diseño y construcción de todo tipo de edificaciones en la Ciudad de México, para asegurar su buen funcionamiento, accesibilidad, habitabilidad, higiene, servicios y acondicionamiento ambiental, comunicación, evaluación y prevención de emergencias, seguridad de emergencias, integración al contexto e imagen urbana, instalaciones y seguridad estructural.

Que los Comentarios de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal son un instrumento técnico de ayuda para dar claridad, congruencia y certeza técnica a las disposiciones contenidas en las mismas, así como para su correcta interpretación y aplicación, ya que contienen explicaciones para el buen uso de las especificaciones, por lo que para lograr tal finalidad es fundamental publicarlos y considerarlos de manera conjunta con las Normas Técnicas Complementarias.

Que con fecha 04 de diciembre de 2017, fueron publicadas de forma emergente las Normas para la Rehabilitación Sísmica de Edificios de Concreto dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, siendo necesaria la elaboración de una Norma Técnica Complementaria de carácter permanente que contenga los requisitos mínimos para la evaluación y rehabilitación estructural de edificios existentes en la Ciudad de México.

Que con fecha 15 de diciembre de 2017, fue publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Acuerdo por el que se Actualizan las Normas Técnicas Complementarias que se indican", correspondiendo a las de: 1) Diseño y Construcción de Cimentaciones; 2) Diseño por Sismo; 3) Diseño por Viento; 4) Diseño y Construcción de Estructuras de Acero; 5) Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto; 6) Diseño y Construcción de Estructuras de Madera; 7) Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería; 8) Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones.

Que con fecha 09 de junio de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para diseño por sismo con comentarios", con el objeto de renovar y adecuar su contenido adicionando Comentarios.

Que con fecha 07 de julio de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero, con Comentarios", con el objeto de renovar y adecuar su contenido adicionando Comentarios.

Que con fecha 19 de octubre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción de estructuras de mampostería con comentarios", con el objeto de renovar y adecuar su contenido adicionando Comentarios.

Que con fecha 20 de julio de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto con Comentarios", con el objeto de renovar y adecuar su contenido adicionando Comentarios.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIV, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Administración Pública de la Ciudad de México podrá modificar cuando considere necesario las Normas Técnicas Complementarias del citado ordenamiento jurídico, con el objeto de renovar y adecuar su contenido conforme al avance científico y tecnológico en cada especialidad para la correcta observancia y aplicación de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 33 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el citado Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y sus Comentarios serán actualizados por la Administración cada seis años previa revisión cíclica, gradual, integral y simultánea que realice la Comisión mediante el Comité Coordinador y los diferentes Subcomités Revisores con apoyo del Comité Asesor, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que el Comité Coordinador y los Subcomités Revisores, aprobados por la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, mediante el Acuerdo Uno de su Cuarta Sesión Ordinaria 2021, celebrada el 15 de diciembre de 2021, han finalizado los trabajos de actualización de 10 Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como de una nueva Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes.

Que la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, mediante el Acuerdo Cuatro de su Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 18 de abril de 2023, autorizó la realización de la consulta pública de los proyectos de actualización de 10 Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como de una nueva Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes, de conformidad con el artículo 40 de sus Reglas de Operación y Funcionamiento.

Que de conformidad con el artículo 41 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, publicará el aviso de inicio de la consulta pública de los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE INICIA LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Los proyectos de actualización de las NTC que se someten a consulta pública, con el objeto de renovar y adecuar su contenido, son:

1. Norma Técnica Complementaria para Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones;
2. Norma Técnica Complementaria para Diseño por Sismo;
3. Norma Técnica Complementaria para Diseño por Viento;
4. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Cimentaciones;
5. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero;
6. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto;
7. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera;
8. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería;
9. Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico;

10. Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes;

11. Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones.

## **SEGUNDO.- OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA.**

El presente aviso tiene por objeto garantizar la difusión del proceso de la Consulta Pública, así como la participación ciudadana en la misma, a efecto de presentar las opiniones y propuestas que, en su caso, serán incorporadas en la formulación de los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, permitiendo un proceso deliberativo de toma de decisiones libre e informada de los usuarios de las mismas.

## **TERCERO.- SUJETOS DE LA CONSULTA PÚBLICA.**

### **Autoridad responsable de la implementación de la Consulta Pública:**

La Secretaría de Obras y Servicios, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones (Instituto), que se sujetará al marco de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales aplicables.

### **Sujetos consultados:**

Se convoca a Auxiliares de la Administración, constructores, fabricantes y asociaciones de materiales, laboratorios, académicos, proyectistas, certificadores, Sociedades Técnicas colectivas, interesados y demás usuarios de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para presentar de manera individual o colectiva, comentarios, observaciones y/o sugerencias a los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

## **CUARTO.- PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA.**

La Consulta Pública tendrá una duración de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, de conformidad con el artículo 41 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

## **QUINTO.- ETAPAS DE LA CONSULTA PÚBLICA.**

La Consulta Pública se realizará bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos y de acuerdo con las siguientes etapas de carácter indicativo:

### **I. Información y difusión de contenidos.**

El Instituto, para permitir un proceso de diálogo libre e informado, proporciona a las personas interesadas en participar en la Consulta Pública, los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a través de los siguientes enlaces electrónicos:

1. Norma Técnica Complementaria para Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones:

[https://drive.google.com/file/d/1cnNcv6IMOT8vTkCiY8hQX\\_ZSaSP5nInB/view](https://drive.google.com/file/d/1cnNcv6IMOT8vTkCiY8hQX_ZSaSP5nInB/view)

2. Norma Técnica Complementaria para Diseño por Sismo:

[https://drive.google.com/file/d/1JeqPDrcIc3Zj\\_qRJTt37UMITxwD1w1e9/view](https://drive.google.com/file/d/1JeqPDrcIc3Zj_qRJTt37UMITxwD1w1e9/view)

3. Norma Técnica Complementaria para Diseño por Viento:

[https://drive.google.com/file/d/1EEYr50prXvtlX8kpbqsLTqmCOVT3NJBw/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1EEYr50prXvtlX8kpbqsLTqmCOVT3NJBw/view?usp=share_link)

4. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Cimentaciones:

[https://drive.google.com/file/d/1fc9d\\_WM5Wk\\_1a0scE8wgO7zwOHMUI3Ja/view](https://drive.google.com/file/d/1fc9d_WM5Wk_1a0scE8wgO7zwOHMUI3Ja/view)

5. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero:

[https://drive.google.com/file/d/1bkDxHe1RAEWnuLzXCnou23\\_sP83U6jtQ/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1bkDxHe1RAEWnuLzXCnou23_sP83U6jtQ/view?usp=share_link)

6. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto:

<https://drive.google.com/file/d/1IOuWrIZ965o3i33zSjEyi0kXvlRoz1Zj/view>

7. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera y Bambú:

<https://drive.google.com/file/d/1sSdjhaF1WVzeGXXJYTtE7hW6pcgVB7Ky/view>

8. Norma Técnica Complementaria para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería:

[https://drive.google.com/file/d/1XZW5HMa\\_DNsVhwfnP\\_PNclCRuufUOCjK/view](https://drive.google.com/file/d/1XZW5HMa_DNsVhwfnP_PNclCRuufUOCjK/view)

9. Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico:

[https://drive.google.com/file/d/1O3mtzkKjmoiOmSdUILLNOG94z9g45luAN/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1O3mtzkKjmoiOmSdUILLNOG94z9g45luAN/view?usp=share_link)

10. Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones:

[https://drive.google.com/file/d/1y\\_iZTAGrh1GPqaF4IIsnyjUypX0r1\\_nw/view](https://drive.google.com/file/d/1y_iZTAGrh1GPqaF4IIsnyjUypX0r1_nw/view)

11. Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes:

[https://drive.google.com/file/d/1NU15D5sEcWY2orPhQQmd-tpyGD-B3vNO/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1NU15D5sEcWY2orPhQQmd-tpyGD-B3vNO/view?usp=share_link)

## **II. Recepción de opiniones y propuestas.**

Los comentarios, observaciones y/o sugerencias emitidos por las personas interesadas en participar en la Consulta Pública de manera individual o colectiva, podrán presentarse a través de la plataforma habilitada para tal efecto en la página del Instituto en el siguiente enlace electrónico: <https://www.sobse.mx/proyectos/isc/FormatoNTC.php>.

## **III. Análisis de propuestas.**

Los comentarios, observaciones y/o sugerencias derivados de la Consulta Pública serán analizados, evaluados y atendidos por el respectivo Subcomité Revisor de la Norma Técnica Complementaria.

## **IV. Resultados y cierre.**

Los Subcomités Revisores realizarán las modificaciones que procedan con base en el análisis que realicen de los comentarios, observaciones y/o sugerencias derivadas de la Consulta Pública, remitiéndolas al Comité Coordinador de conformidad con el artículo 42 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Una vez terminada la versión definitiva de la actualización de las Normas Técnicas Complementarias, ésta será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a las especificaciones establecidas por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para tal efecto. La entrada en vigor de las Normas Técnicas Complementarias con Comentarios se establecerá en los artículos transitorios correspondientes.

**SEXTO.- MECANISMOS DE RESPUESTA.**

Se informará a la persona interesada sobre el fallo del Subcomité Revisor a su propuesta por medio del correo electrónico registrado en la plataforma de Consulta Pública.

**SÉPTIMO.- DELIMITACIÓN DE LAS OPINIONES Y PROPUESTAS.**

Serán integradas a los proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias únicamente las opiniones y propuestas que los Subcomités Revisores y el Comité Coordinador determinen viables técnica y legalmente de acuerdo con el objeto de la presente Consulta Pública.

**NOVENO.- DATOS PERSONALES.**

Los datos personales que proporcionen las personas que participen, en lo individual o colectivamente, en la Consulta Pública estarán debidamente protegidos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La responsable de los enlaces electrónicos será la M. en I. Paulina Araceli Aguilar Ortega, Subdirectora de Estudios e Investigaciones, quien se encuentra disponible en el teléfono: 5551343134.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ**

- b) La Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-05-23.01, de fecha 23 de mayo del año en curso, hace del conocimiento que, dicha Unidad Administrativa, con fecha 8 de marzo de la presente anualidad, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, licitaciones 1 a la 4 convocando para realizar obra pública en las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Tlalpan, consistente en el “Suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en la red vial de las Alcaldías mencionadas.**





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2023 FRANCISCO VILLA



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023-

GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-05-23 **01**

Asunto: Atención a oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0207/2023

LIC. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PRESENTE

Hago referencia al oficio que al rubro se cita, mediante el cual el Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace saber a la Arquitecta Tania Carro Toledo el Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno el 15 de febrero de 2023, en el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Infraestructura Vial y la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, intervenir en vialidades secundarias de la Ciudad de México, mediante acciones en materia de servicios urbanos, mantenimiento y reposición de mobiliario urbano, sustentabilidad y obras de infraestructura vial, imagen urbana, áreas verdes, alumbrado público, limpia, recolección de residuos urbanos, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, banquetas, pavimentos y guarniciones, bacheo, balizamiento y señalización.

Más adelante, se expone en el oficio de mérito que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 2022, hizo del conocimiento las acciones que va a realizar en varias Alcaldías; solicitando de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, se haga del conocimiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las acciones que ejecutará en dos o más Alcaldías.

Al respecto, por instrucciones de la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y con fundamento en el artículo 236, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar atención a lo solicitado por el Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Esta Unidad Administrativa a cargo de la Arquitecta Tania Carro Toledo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 08 de marzo de 2023, las licitaciones 01 a la 04 convocando para las siguientes obras públicas a realizarse en las alcaldías que más adelante se mencionan:



Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/001/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías **Gustavo A. Madero** y **Azcapotzalco** de la Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/002/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías **Miguel Hidalgo** y **Cuauhtémoc** de la Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/003/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías **Iztacalco** y **Venustiano Carranza** de la Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/004/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías **Benito Juárez** y **Coyoacán** de la Ciudad de México.

Estas obras consistirán básicamente en la instalación de infraestructura adicional, como postes intermedios, luminarios peatonales, cimientos, cableado y elementos de control.

Se realizarán recorridos en campo para verificar los sitios públicos, camellones, plazas o vialidades en las alcaldías citadas donde se realizarán los trabajos y actividades de esta obra, con la finalidad de establecer y conocer las necesidades locales de las y los habitantes y transeúntes, mediante estrategias de diagnóstico técnico para generar propuestas únicas y adecuadas.

Mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea necesario contar con más iluminación, por lo que se procederá a realizar reconfiguración de circuitos.

También publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de marzo de 2023, la convocatoria 002 relativa a las licitaciones 05 y 06 convocando para las siguientes obras públicas a realizarse en las alcaldías que más adelante se mencionan:

Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/005/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías **Iztapalapa**, **Tláhuac** y **Xochimilco** de la Ciudad de México.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/006/2023

**Obra:** Suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial de las alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Tlalpan de la Ciudad de México.

Esta obra ofrece condiciones para que las mujeres y las niñas caminen libres, caminen seguras en la Ciudad de México, con acciones de iluminación, adecuación y mejoramiento en la infraestructura de las calles y camellones con el aumento de la seguridad del espacio público, garantizando el derecho de las personas a una vida libre de violencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios. Para su superior conocimiento. Presente. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Arq. Tania Carro Toledo.- Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Presente. [repciondgsus@gmail.com](mailto:repciondgsus@gmail.com)  
Lic. Samuel Gudiño Rivera.- Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras. Presente [subdirjuridicosdgsus@gmail.com](mailto:subdirjuridicosdgsus@gmail.com)

RJTP/sgf